



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
RECURSOS SOCIALES



INFORME FINAL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA
(INDERT)

RESOLUCIÓN CGR Nº 142/13

*“AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012”*



AGOSTO – 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Contraloría General de la República (CGR).

Principales Autoridades (Periodo 2010-2015).

Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea.
Contralor General de la República.

Abog. Nancy Torreblanca.
Subcontralor General.

Dirección General de Control de Recursos Sociales.

Director General: Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera.

Supervisor: CP. Humberto Franco.

Auditores: CP. Raúl Meza (Jefe de Equipo).

CP. Leticia Miranda.

Lic. Ana Tetzner.

Lic. Adalberto Arrúa.

Sr. José Lahaye.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ESTRUCTURA DEL INFORME.

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

PARTE I.	DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA.
PARTE II.	INFORME FINAL.
1.	RESOLUCION DE AUDITORIA.
2.	MOTIVO DE LA AUDITORIA.
3.	ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.
	DOMICILIO Y JURISDICCION.
	COMPETENCIA. COLONIZACION AGRARIA DEL ESTADO.
	FONDO DE INVERSIONES RURALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FIDES).
	MISION DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.
	VISION DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.
	CUADRO DE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD – 2012.
4.	OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA.
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.
5.	ALCANCE.
6.	LIMITACIONES AL ALCANCE.
7.	FUENTES DE CRITERIO.
8.	REMISION DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO
9.	DESCARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
10.	DESARROLLO DEL INFORME
CAPÍTULOS	
I	EVALUACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP) DENTRO DEL INDERT.
II	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2012 DEL INDERT.
III	VARIACIÓN DE LAS CUENTAS EXPUESTAS EN LOS INFORMES FINANCIEROS
	BALANCE GENERAL
IV	ACTIVO.
V	PASIVO.
	ESTADO DE RESULTADOS.
VI	GASTOS.
VII	INGRESOS.
VIII	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.
IX	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
	ANEXO.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

TABLA DE CONTENIDO.

Descripción	Páginas
PARTE I Dictamen de Auditoría Financiera.....	5.
PARTE II Informe Final.....	7.
Resolución de Auditoría.....	7.
Motivo de la Auditoría	7.
Antecedentes del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.....	7.
Objetivo General de la Auditoría.....	10.
Alcance.....	10.
Limitaciones al Alcance.....	11.
Fuentes de Criterio.....	11.
Remisión de Comunicación de Observaciones para Descargo.....	12.
Descargo del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.....	12.
Desarrollo del Informe.....	13.
Capítulo I Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno Paraguay (MECIP) dentro del INDERT.....	14.
Capítulo II Ejecución del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2012 del INDERT.....	16.
Capítulo III Variación de las cuentas expuestas en los Informes Financieros.....	17.
Capítulo IV ACTIVO.....	20.
Observación CGR N° 1.....	20.
Observación CGR N° 2.....	23.
Observación CGR N° 3.....	25.
Observación CGR N° 4.....	26.
Observación CGR N° 5.....	27.
Observación CGR N° 6.....	31.
Observación CGR N° 7.....	33.
Observación CGR N° 8.....	34.
Observación CGR N° 9.....	35.
Observación CGR N° 10.....	37.
Observación CGR N° 11.....	38.
Observación CGR N° 12.....	39.
Observación CGR N° 13.....	40.
Observación CGR N° 14.....	41.
Capítulo V PASIVO.....	43.
Observación CGR N° 15.....	43.
Observación CGR N° 16.....	44.
Observación CGR N° 17.....	45.
Observación CGR N° 18.....	47.
Capítulo VI GASTOS.....	49.
Observación CGR N° 19.....	49.
Observación CGR N° 20.....	50.
Observación CGR N° 21.....	51.
Observación CGR N° 22.....	54.
Capítulo VII INGRESOS.....	55.
Observación CGR N° 23.....	55.
Observación CGR N° 24.....	56.
Observación CGR N° 25.....	57.
Observación CGR N° 26.....	59.
Capítulo VIII NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES.....	61.
Observación CGR N° 27.....	61.
Conclusiones y Recomendaciones.....	63.
Anexo.	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



PARTE I. DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA.

RESOLUCIÓN CGR Nº 142/13. AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

Señor:

**Abg. Pedro Germán López Ibieta, Presidente.
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).**

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades otorgadas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, practicó una Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) sobre los Estados Financieros (Balance Consolidado y Estado de Resultados) contenidos en el Sistema Integrado de Administración (SIAF) y la Notas a los Estados Contables por el periodo cerrado al 31 de diciembre de 2012.

Responsabilidad de la administración.

La Administración del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) es la responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el sector público paraguayo y las Normas Internacionales.

Responsabilidad del Auditor.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República (CGR) consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros auditados con base a la auditoría practicada.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución CGR Nº 1207 de fecha 22/10/09 "*Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República*" y sus modificaciones. Asimismo, las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de los documentos que soportan la gestión financiera del Instituto, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Como resultado del análisis efectuado, se ha emitido un Informe Final que contiene hallazgos administrativos, financieros y legales que fueron detectados como deficiencias, estos deben ser corregidos por el Instituto a fin de contribuir al mejoramiento continuo y; por consiguiente, a la eficiente y efectiva prestación de sus servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Opinión.

En nuestra opinión y de acuerdo a los hallazgos expuestos en el Informe Final, los Estados Financieros auditados del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), cerrados al 31 de diciembre de 2012, **no presentan en forma razonable** la posición financiera y los resultados de las operaciones por el año terminado.

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), deben diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente Informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el informe adjunto.

Es nuestro Dictamen
Agosto, 2013

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP. Humberto Franco
Supervisor

Abg. Miguel Galeano
Director General
Dirección General de Control de Recursos Sociales





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



PARTE II.

INFORME FINAL. RESOLUCIÓN CGR Nº 142/13. AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

1. RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA.

Por Resolución CGR Nº 142/13, de fecha 27/02/13, se dispone la realización de una Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

2. MOTIVO DE LA AUDITORIA.

- ✓ Plan general de auditoría de la Dirección General de Control de Recursos Sociales para el ejercicio fiscal año 2013.
- ✓ El Informe es sustento para el Informe Dictamen al Congreso Nacional, previsto en el Plan General de Auditoría 2013.
- ✓ Seguimiento de observaciones expuestas en informes de auditorías anteriores.

3. ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

Institución auditada: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Dirección: Tacuary Nº 276 esquina Mcal. Estigarribia.

Ciudad: Asunción – Paraguay.

Número de teléfono: (59521) 443-161.

Página Web: <http://www.indert.gov.py>.

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), se creó como un Instituto con personería jurídica de derecho propio. Se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2419 del 15 de julio de 2004 y sus reglamentaciones, mantiene relaciones con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

El Instituto tiene por objetivo promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, conforme al mandato de la Constitución Nacional, establecido en los artículos 114º, 115º y 116º.

Para ello, el Instituto adecuó la estructura agraria, promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

Es importante señalar que el 19/10/04 (mismo año de creación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra), se conforma la Junta Asesora de Control y de Gestión.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Ésta se compone de miembros Ad Honorem compuesto por representantes de distintos sectores como la Asociación Rural del Paraguay (ARP), Gobernaciones Departamentales, Municipios, Organizaciones Campesinas, Sociedad de Agricultores y del Ministerio de Hacienda. Su fin es el de ayudar a las autoridades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra a través del análisis, en la toma de decisiones más apremiantes del sector campesino, como la compra de tierras y su viabilidad.

DOMICILIO Y JURISDICCION.

El Instituto tiene su domicilio en la Capital de la República y cuenta con Agencias Regionales en el interior del país, para el cumplimiento de sus fines.

COMPETENCIA. COLONIZACION AGRARIA DEL ESTADO.

Compete al Instituto, con carácter participativo, formular, normar e implementar la política de colonización agraria del Estado, en acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en la materia. Asimismo, como Autoridad Administrativa, le compete la aplicación del Estatuto Agrario y de las demás leyes agrarias vigentes, dentro de su competencia.

FONDO DE INVERSIONES RURALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FIDES).

La Ley N° 2419/04 expresa en su Artículo 33° "*CREACION. CONCEPTO Y OBJETIVO*" lo siguiente: "*Créase el Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible, en adelante FIDES, como órgano dependiente de la presidencia del Instituto, que tendrá como objetivo el planeamiento, diseño y ejecución de operaciones y obras de infraestructura básica, necesarias para obtener el arraigo efectivo y crear las condiciones que posibiliten el desarrollo de las comunidades beneficiarias, afectando los asentamientos nuevos y antiguos no arraigados*".

MISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA¹.

Como Institución responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

VISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA¹.

La Visión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se enmarca en; la accesibilidad a la tierra propia para las familias campesinas (trabajadores rurales), y en la sostenibilidad económica mediante la generación de productos rentables; ofreciendo la suficiente infraestructura para educación, salud y establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario.

¹ Datos extraídos de la página web oficial de la institución www.indert.gov.py





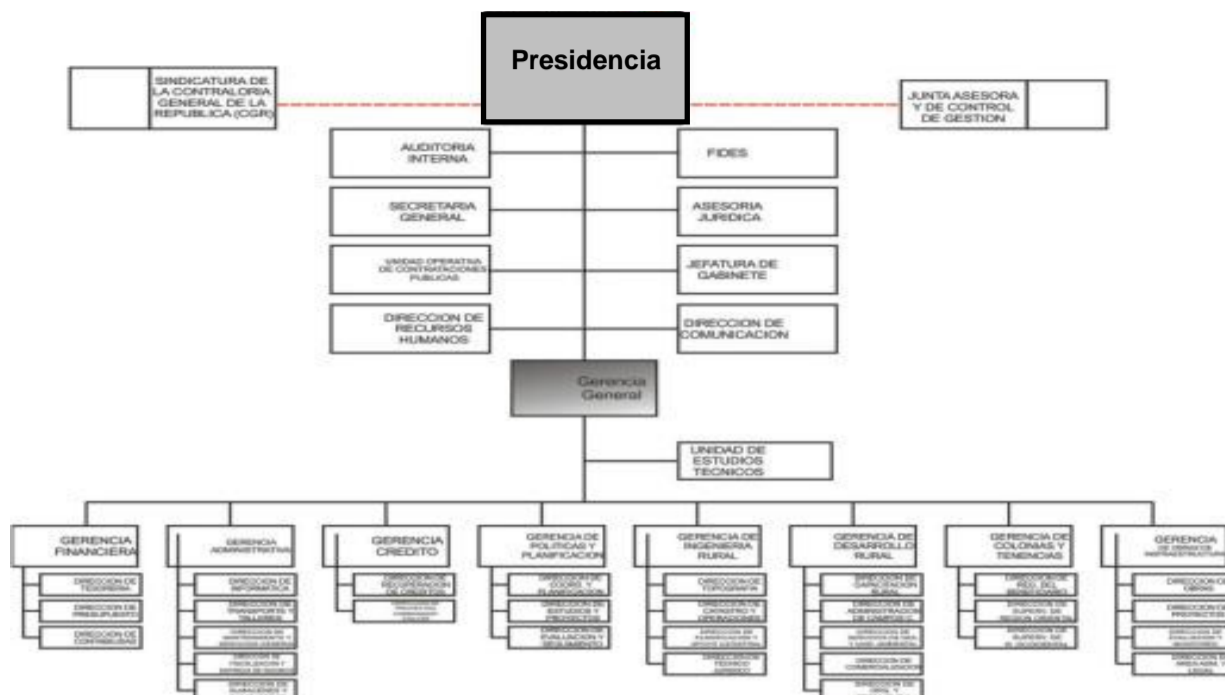
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA ².



CUADRO DE LOS DIRECTIVO DE LA ENTIDAD – 2012³.

La nómina de Autoridades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), durante el período auditado, se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Cargo.	Nombre y Apellido.
Presidencia.	Ing. Marciano Barreto 15/04/11 Dr. Emilio Camacho 27/02/12. Abg. Ignacio Luis Ortigoza 29/06/12
Secretario General.	Abg. Andrés Arguello.
Gerencia General.	Ing. Jorge Galeano.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Lic. Silvestre Aquino (27/04/11). Lic. Arturo Bogado (03/04/12).
Gerencia de Crédito.	Lic. Darío Velázquez (19/07/10). Lic. Oscar Amarilla (13/01/12). Lic. Julio Medina (06/03/12). Lic. Edgar Ocampos (07/05/12). Lic. Luis Olmedo (25/07/12).
Gerencia de Políticas y Planificación.	Lic. Arcio Villalba (02/01/09). Lic. Liz Becker (01/02/12). Ing. Julio Brum (25/07/12).
Gerencia de Ingeniería Rural.	Lic. Misael Alcaraz.
Gerencia de Desarrollo Rural.	Ing. Vidal Godoy.
Gerencia de Colonias y Tenencias.	Lic. Oscar Amarilla (04/05/11). Ing. Sergio Ortega (13/01/12).
Gerencia de Obras de Infraestructura.	Ing. Ricardo Pastor.
Director UOC.	Ing. Carlos Romero.
Auditor Interno.	Lic. Cesar Martínez.
FIDES.	Ing. Cesar González Parini (27/04/11). Ing. Com. Abel Brítez (03/07/12).

² Datos extraídos de la página web oficial de la institución www.indert.gov.py.

³ Memorandum N° 088/13 proveído por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



4. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondientes al ejercicio fiscal 2012, que los mismos se encuentren confeccionados de acuerdo a los Principios y Normas de Contabilidad, así también evaluar el grado de implementación del Modelo Estándar del Control Interno Paraguay (MECIP).

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.

1. Obtener evidencias válidas, suficientes, competentes y relevantes que sirvan de base para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados Financieros correspondientes a las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos y Gastos.
2. Evaluar la observancia de las disposiciones legales, reglamentaciones y normas vigentes en las operaciones mediante pruebas de cumplimiento.
3. Realizar verificaciones "in situ" en base a una muestra selectiva.
4. Evaluar el grado de adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

Nota: Para cada uno de los objetivos específicos citados, se han establecido procedimientos y controles para determinar que las acciones estén de acuerdo con las disposiciones legales y si la entidad ha cumplido con las leyes, reglamentos y normas aplicables. Se aclara que no se han podido desarrollar todos los procedimientos establecidos.

5. ALCANCE.

La auditoría consistió en el análisis de los saldos expuestos en los Informes Financieros del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en base a muestra selectiva de respaldos documentarios e informes correspondiente al ejercicio fiscal del 01/01/12 al 31/12/12.

Los documentos e informes verificados por el equipo auditor son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 1196 de fecha 07/11/08** "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado *Tesarekó para la Contraloría General de la República*" y sus actualizaciones aprobadas por las **Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.**

Además de los procedimientos a ser aplicados, la auditoría financiera se fundamenta en las Normas y Principios de Contabilidad, Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones contenidas en el informe de auditoría fueron el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por elnexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la Institución.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Además, de acuerdo a la modalidad de auditoría realizada y el tiempo establecido, el Equipo de Auditoría no ha podido realizar análisis de varios expedientes y documentos. Asimismo, considerando la falta de disponibilidad presupuestaria, no se ha podido realizar una verificación in situ a los efectos de controlar que las actividades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se hayan desarrollado conforme a las disposiciones legales.

6. LIMITACIONES AL ALCANCE.

1. La falta de provisión de algunos documentos e informes relacionados a la auditoría, lentitud e imperfección en la entrega de los mismos.
2. Falta de afectación de auditores a tiempo completo, lo cual ha retrasado el cumplimiento de los plazos de auditoría. Al respecto, no se han podido verificar varias cuentas y rubros (transferencias a ONGs y otros).
3. La imposibilidad de realizar verificaciones "in situ", a causa de restricciones presupuestarias de la Contraloría General de la República.
4. Otros sucesos que ocurrieron y que afectaron el normal desarrollo de los trabajos desarrollados.

Nuestro trabajo no incluyó una revisión integral de todos los procesos y documentos, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias que pudieran existir.

7. FUENTES DE CRITERIO

Esta auditoría ha tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

1. Constitución Nacional del Paraguay.
2. Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
3. Ley N° 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)", y sus modificaciones.
4. Ley N° 1863/01 "Que crea el Estatuto Agrario".
5. Ley N° 2002/02 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1863, que establece el Estatuto Agrario".
6. Ley N° 125/91 "Que establece el nuevo régimen tributario", Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal", Decretos y Resoluciones Impositivas.
7. Decreto 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos".
8. Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario 8127/00.
9. Ley N° 4581/11, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario N° 8334/12.
10. Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario N° 21909/03.
11. Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
12. Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



13. Resolución CGR N° 951/09 *"Por la cual se reglamenta la presentación de rendiciones de cuentas de las entidades sin fines de lucro a la CGR sobre las transferencias recibidas de los organismos y entidades del estado"*.
14. Otras disposiciones legales y/o administrativas vigentes en el período auditado y relacionadas con la auditoría.
15. Resolución CGR N° 951/09 *"Por la cual se reglamenta la presentación de rendiciones de cuentas de las entidades sin fines de lucro a la CGR sobre las transferencias recibidas de los organismos y entidades del estado"*.
16. Otras disposiciones legales y/o administrativas vigentes en el período auditado y relacionadas con la auditoría.

8. REMISION DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO.

Es importante resaltar que los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), por nota CGR N° 2082 de fecha 24/06/13 para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 *"Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente"*.

La institución auditada dispuso de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

9. DESCARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

Por nota A. N° 233 de fecha 05/07/13, ingresada en la Contraloría General de la República en fecha 08/07/13 bajo Expediente CGR N° 18217, el Presidente Interino del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 142 con algunos documentos respaldatorios (no la totalidad) foliados del 1 al 151.

Realizado el análisis y la evaluación de los descargos, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en razón a que en algunas no se presentaron descargos y en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

No obstante, se ha levantado 1(una) observación que no forma parte del Informe Final, cuyo número en relación a la Comunicación de Observaciones emitida en su momento, se identifica a continuación:

Observación CGR N°	Observación levantada de la Comunicación de Observaciones para Descargo
19	Diferencia entre el saldo de la cuenta 8.2.2.01.01 Reserva ley N° 125/91 del Balance General y la columna 19 "Revalúo del Ejercicio" del Formulario FC N° 7.1




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".


10. DESARROLLO DEL INFORME.

Este informe ha estructurado los capítulos de acuerdo a los procesos desarrollados durante los trabajos de la auditoría:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
I	Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) dentro del INDERT.
II	Ejecución del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2012 del INDERT.
III	Variación de las cuentas expuestas en los informes financieros.
	<u>Balance General.</u>
IV	ACTIVO.
V	PASIVO.
	<u>Estado de Resultados.</u>
VI	GASTOS.
VII	INGRESOS.
VIII	Notas a los Estados Contables.
IX	Conclusiones y recomendaciones.
	Anexo.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
I	EVALUACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARAGUAY (MECIP) DENTRO DEL INDERT.

Dentro del marco de la Ley N° 276/94 "**ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**" y de la Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP – COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**", a través del Memorandum CGR N° 04/2013 de fecha 12/03/13, la Contraloría General de la República ha solicitado al INDERT el llenado de un formulario con el objeto de conocer el grado de implementación del MECIP en la entidad.

A través de la Nota A.I. 19/13 de fecha 19/03/13, la institución remite la Evaluación Independiente de la Implementación del MECIP como producto de la evaluación realizada, tras la aplicación de un cuestionario de control, acompañado de las documentaciones que respaldan las acciones realizadas por la Institución. La Evaluación relacionada a la FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACION ha arrojado una calificación general de 1,60 cuya interpretación es INADECUADO, es decir, el INDERT está aún desarrollando el diseño e implementación del MECIP con diversas limitaciones. Dicha situación se expone en el siguiente cuadro:

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY		CION POR ESTANDA	INTERPRETACION	CION POR COMPON	INTERPRETACION	CION POR COMPON ENTE CORREOR	INTERPRETACION	CALIFICA CION DEL MECIP	INTERPR ETACION
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN		3,70	SATISFACTORIO						
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	2,00	INADECUADO	1,98	INADECUADO	1,65	INADECUADO	1,60
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	1,43	INADECUADO					
		PROTOSCOLOS DE BUEN GOBIERNO	2,50	DEFICIENTE					
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	2,43	DEFICIENTE	1,98	INADECUADO			
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	1,00	INADECUADO					
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	2,50	DEFICIENTE	1,00	INADECUADO			
		CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	1,00	INADECUADO					
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO					
		ANÁLISIS DEL RIESGO	1,00	INADECUADO					
		VALORACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO					
DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO			
		POLÍTICAS DE OPERACIÓN	1,00	INADECUADO					
		PROCEDIMIENTOS	1,00	INADECUADO					
		CONTROLES	1,00	INADECUADO					
		INDICADORES	1,00	INADECUADO					
	INFORMACIÓN	MANUAL DE OPERACIÓN	1,00	INADECUADO	2,33	DEFICIENTE			
		INFORMACIÓN INTERNA	1,00	INADECUADO					
		INFORMACIÓN EXTERNA	1,00	INADECUADO					
	COMUNICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5,00	ADECUADO	1,33	INADECUADO			
		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	0,00	INADECUADO					
COMUNICACIÓN PÚBLICA		1,00	INADECUADO						
	RENDICIÓN DE CUENTAS	3,00	DEFICIENTE						

RANGO	CRITERIOS
Valoración General entre 1.0 y 2.0	INADECUADO
Valoración General entre 2.1 y 3.0	DEFICIENTE
Valoración General entre 3.1 y 4.0	SATISFACTORIO
Valoración General entre 4.1 y 5.0	ADECUADO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



La interpretación que arrojó la aplicación del cuestionario arriba mencionado, demuestra que la fase de diseño e implementación del MECIP en el INDERT se encuentra actualmente inadecuada y para subsanar esto, debe proponer acciones.

En ese sentido, esta auditoría tomó conocimiento de que se ha conformado una dependencia denominada MECIP designando un responsable y en consecuencia se ha estructurado un equipo para desarrollar los componentes corporativos de la herramienta en cuestión (MECIP).

Es oportuno mencionar que el INDERT no ha remitido en descargo documentos que reflejen avances, desde la última Evaluación Independiente de la Implementación del MECIP realizada en marzo de este año.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
II	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2012 DEL INDERT.

Ejecución Presupuestaria de Gastos.

El presupuesto total de gastos (aprobado por Ley N° 4581) del año 2012 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) asciende a G. 492.845.401.961, a continuación se detalla la composición de su presupuesto por tipo de programa:

TIPO	PROGRAMA	MONTO PRESUPUESTO AÑO 2013 G.
1	DE ADMINISTRACIÓN	38.775.072.125
2	DE ACCIÓN	335.819.019.630
3	DE INVERSIÓN	118.251.310.206
Total G.		492.845.401.961

Fuente de información: Ley N° 4581 del año 2012.

Posteriormente durante la ejecución de su presupuesto durante el año 2012, el INDERT ha realizado modificaciones presupuestarias (aumento y disminuciones) en sus gastos, quedando de la siguiente manera:

A	B	C	D	E = (C/B)*100 % Ejecución
Descripción	Presupuesto Vigente G.	Obligado G.	Pagado G.	
Tipo 1 Programas de Administración	43.375.072.125	39.567.204.648	34.548.529.280	91,22
Nivel 100 Servicios Personales	30.517.363.663	30.114.331.252	26.493.414.508	98,68
Nivel 200 Servicios No Personales	7.271.031.141	5.777.707.415	4.603.746.280	79,46
Nivel 300 Bienes de Consumo e Insumos	2.476.983.054	1.453.890.697	1.402.473.697	58,70
Nivel 500 Inversión Física	1.719.896.392	832.201.392	683.536.392	48,39
Nivel 800 Transferencias	20.000.000	19.692.000	19.692.000	98,46
Nivel 900 Otros Gastos	1.369.797.875	1.369.381.892	1.345.666.403	99,97
Tipo 2 Programas de Acción	201.519.019.630	46.182.989.350	44.331.209.623	22,92
Nivel 100 Servicios Personales	6.550.239.725	6.506.693.903	5.995.463.053	99,34
Nivel 200 Servicios No Personales	4.035.773.500	2.494.500.412	2.246.156.993	61,81
Nivel 300 Bienes de Consumo e Insumos	2.391.199.340	1.890.365.451	1.773.413.101	79,06
Nivel 400 Bienes de Cambio	170.092.186.361	27.752.935.723	27.515.396.523	16,32
Nivel 500 Inversión Física	4.131.290.000	920.431.851	346.334.930	22,28
Nivel 800 Transferencias	50.000.000	7.800.000	0	15,60
Nivel 900 Otros Gastos	14.268.330.704	6.610.262.010	6.454.445.023	46,33
Tipo 3 Programas de Inversión	250.551.310.206	152.969.914.915	116.968.155.565	61,05
Nivel 100 Servicios Personales	3.000.000.000	1.173.191.417	798.643.071	39,11
Nivel 200 Servicios No Personales	7.303.518.717	2.504.010.022	1.600.130.245	34,28
Nivel 300 Bienes de Consumo e Insumos	1.080.000.000	952.799.719	327.199.879	88,22
Nivel 400 Bienes de Cambio	151.349.318.428	111.027.430.383	90.874.615.427	73,36
Nivel 500 Inversión Física	36.335.142.588	10.158.550.629	9.117.566.345	27,96
Nivel 800 Transferencias	52.787.434.465	26.458.036.737	14.214.104.590	50,12
Nivel 900 Otros Gastos	695.896.008	695.896.008	35.896.008	100,00
Total general	497.445.401.961	238.720.108.913	195.847.894.468	47,99

Fuente de información: Listado de ejecución presupuestaria por el objeto del gasto desde el 01/01/2012 al 31/12/2012. (CRLEJE03)

En el cuadro, se exponen los montos en guaraníes que correspondieron al presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 por Tipo de Programa (administración, acción e inversión), al respecto, de un total de G. 497.445.401.961 (presupuesto vigente), el INDERT ha ejecutado (obligado) durante el año 2012 un importe de G. 238.720.108.913, que corresponde solo al 47,99 del total, quedando de esa manera un importe de G. 258.725.293.048 que no ha sido ejecutado al 31 de diciembre de 2012.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
III	VARIACION DE LAS CUENTAS EXPUESTAS EN LOS INFORMES FINANCIEROS.

ESTADOS FINANCIEROS

Exposición de saldos del BALANCE CONSOLIDADO de los años 2012 y 2011, correspondientes al INDERT.

Cuenta Código	Denominación de la Cuenta	Ejercicio Fiscal 2012 Saldos en G.	Ejercicio Fiscal 2011 Saldos en G.	Variación G. (absoluta)	Variación % (relativa)
2	Activo	1.527.407.155.778	1.411.187.095.576	116.220.060.202	8,24
2.1	Corriente	1.424.058.381.374	1.315.317.511.388	108.740.869.986	8,27
2.1.1	Disponible	82.155.465.113	71.345.195.229	10.810.269.884	15,15
2.1.1.01	Caja	230.385.791	7.150.269	223.235.522	3.122,06
2.1.1.02	Recaudaciones a depositar	0	0	0	0,00
2.1.1.04	Bancos	81.925.079.322	71.338.044.960	10.587.034.362	14,84
2.1.2	Cuentas por Cobrar - Deudores Presupuestarios	26.413.814.204	46.571.388.251	-20.157.574.047	-43,28
2.1.2.14	Por venta de Bienes y -servicios de la Adm. Pública	0	0	0	0,00
2.1.2.15	Por Transferencias Corrientes	4.151.198.473	578.904.963	3.572.293.510	617,08
2.1.2.22	Transferencias de Capital	22.262.615.731	45.992.483.288	-23.729.867.557	-51,60
2.1.2.34	Saldo Inicial De Caja	0	0	0	0,00
2.1.3	Cuenta a cobrar	35.313.130.079	34.410.676.953	902.453.126	2,62
2.1.3.02	C. a Cobrar p/Venta de Bienes	16.587.182.800	17.179.942.770	-592.759.970	-3,45
2.1.3.05	Créditos Otorgados	18.725.947.279	17.230.734.183	1.495.213.096	8,68
2.1.6	Existencias	1.232.638.707.472	1.118.011.043.675	114.627.663.797	10,25
2.1.6.01	Bienes de Cambio	1.232.438.445.812	1.117.810.782.015	114.627.663.797	10,25
2.1.6.02	Bienes de Consumo	200.261.660	200.261.660	0	0,00
2.1.7	Gastos Pagados por Adelantado	897.512.024	883.314.893		1,61
2.1.7.04	Embargos en Suspensos	194.245.905	180.323.874	13.922.031	7,72
2.1.7.10	Otros Cargos Diferidos	703.266.119	702.991.019	275.100	0,04
2.1.8	Anticipos a Proveedores	34.400.399.822	32.723.546.880	1.676.852.942	5,12
2.1.8.01	Construcción de Obras	12.987.652.529	11.310.799.587	1.676.852.942	14,83
2.1.8.04	Anticipos por otros Proveedores de bienes y servicios	3.539.012	3.539.012	0	0,00
2.1.8.05	Otros Anticipos	21.409.208.281	21.409.208.281	0	0,00
2.1.9	Otros Activos Corrientes	12.239.352.660	11.372.345.507	867.007.153	7,62
2.1.9.05	Otros Deudores Varios	1.094.264.184	227.257.031	867.007.153	381,51
2.1.9.07	Aporte Jubilatorio a Aplicar	97.013.968	97.013.968	0	0,00
2.1.9.50	Otros Activos Corrientes a Cobrar	11.048.074.508	11.048.074.508	0	0,00
2.2	Activo No Corriente	292.355.567	290.097.184	2.258.383	0,78
2.2.2	Documentos a Cobrar	7.562.428	7.562.428	0	0,00
2.2.2.01	Moneda Nacional	7.562.428	7.562.428	0	0,00
2.2.4	Títulos, Bonos, Valores y Acciones	65.883.760	65.883.760	0	0,00
2.2.4.01	En Moneda Nacional	65.883.760	65.883.760	0	0,00
2.2.5	Depósitos Restringidos	218.909.379	216.650.996	2.258.383	1,04
2.2.5.03	Cuentas Bancarias con Embargos Preventivos	218.909.379	216.650.996	2.258.383	1,04
2.3	Activo Permanente	103.056.418.837	95.579.487.004	7.476.931.833	7,82
2.3.2	Activo Fijo	103.056.418.837	95.579.487.004	7.476.931.833	7,82
2.3.2.01	Activos de Uso Institucional	61.763.195.635	52.622.507.497	9.140.688.138	17,37
2.3.2.03	Activos de Uso Público	79.602.668.879	79.493.040.822	109.628.057	0,14
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-38.309.445.677	-36.536.061.315	-1.773.384.362	4,85
4	Pasivo	296.811.126.434	312.027.622.003	-15.216.495.569	-4,88
4.1	Pasivo Corriente	296.660.151.300	311.876.646.869	-15.216.495.569	-4,88
4.1.1	Cuentas por Pagar – Acreed. Presupuestarios	42.872.214.445	77.303.010.526	-34.430.796.081	-44,54
4.1.1.01	Servicios Personales	4.506.695.940	223.558.751		1.915,89




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Cuenta Código	Denominación de la Cuenta	Ejercicio Fiscal 2012 SalDOS en G.	Ejercicio Fiscal 2011 SalDOS en G.	Variación G. (absoluta)	Variación % (relativa)
4.1.1.02	Servicios No Personales	2.326.184.331	1.775.427.858	550.756.473	31,02
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	793.969.190	850.630.260	-56.661.070	-6,66
4.1.1.04	Bienes de Cambio	20.390.354.156	70.834.050.189	-50.443.696.033	-71,21
4.1.1.05	Inversión Física	1.763.746.205	2.360.193.648	-596.447.443	-25,27
4.1.1.08	Transferencias	12.251.732.147	1.255.056.812	10.996.675.335	876,19
4.1.1.09	Otros Gastos	839.532.476	4.093.008	835.439.468	20.411,38
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	219.969.561.111	224.534.348.077	-4.564.786.966	-2,03
4.1.4.01	Proveedores de Bienes	91.412.945.469	112.333.475.157	-20.920.529.688	-18,62
4.1.4.02	Proveedores de Servicios	334.705.914	334.705.914	0	0,00
4.1.4.03	Otros Proveedores	10.456.639.622	14.489.741.771	-4.033.102.149	-27,83
4.1.4.05	Obligaciones por Fondos de Terceros	116.829.243.106	97.187.048.235	19.642.194.871	20,21
4.1.4.07	Otras Cuentas Pasivas	936.027.000	189.377.000	746.650.000	394,27
4.1.5	Retenciones y Garantías	5.595.894.799	2.031.662.853	3.564.231.946	175,43
4.1.5.01	Por Contribución al Fondo de Jubilaciones y Pensiones	2.461.554.154	684.171.272	1.777.382.882	259,79
4.1.5.02	Por Anticipos de Impuestos	1.096.979.948	135.879.175	961.100.773	707,32
4.1.5.03	Por retenciones Caucionales	723.064.212	723.064.212	0	0,00
4.1.5.04	Por retención de tasas y contribuciones	423.241.640	66.019.336	357.222.304	541,09
4.1.5.05	Retenciones Varias por Pagar	891.054.845	422.528.858	468.525.987	110,89
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	28.222.480.945	8.007.625.413	20.214.855.532	252,45
4.1.7.01	Servicios Personales	183.536.941	15.583.206	167.953.735	1.077,79
4.1.7.02	Servicios No Personales	541.382.346	166.864.573	374.517.773	224,44
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos	35.171.034	26.984.774	8.186.260	30,34
4.1.7.04	Bienes de Cambio	24.253.806.594	5.027.730.734	19.226.075.860	382,40
4.1.7.05	Inversión Física	550.331.900	88.155.000	462.176.900	524,28
4.1.7.08	Transferencias	2.623.117.460	2.623.117.460	0	0,00
4.1.7.09	Otros Gastos	35.134.670	59.189.666	-24.054.996	-40,64
4.2	Pasivo No Corriente	150.975.134	150.975.134	0	0,00
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	150.975.134	150.975.134	0	0,00
4.2.2.01	Proveedores de Bienes	150.975.134	150.975.134	0	0,00
8	Patrimonio Neto	1.099.448.652.136	950.253.076.102	149.195.576.034	15,70
8.1	Capital	1.060.583.399.468	911.677.001.997	148.906.397.471	16,33
8.1.1	Capital Suscrito	1.060.583.399.468	911.677.001.997	148.906.397.471	16,33
8.1.1.05	Capital de las Entidades Descentralizadas	1.060.583.399.468	911.677.001.997	148.906.397.471	16,33
8.2	Reservas	38.865.252.668	38.576.074.105	289.178.563	0,75
8.2.2	Reserva De Revalúo	38.865.252.668	38.576.074.105	289.178.563	0,75
8.2.2.01	Activos de Uso Institucional	38.865.252.668	38.576.074.105	289.178.563	0,75
Sumas Parciales (P. + P.N.)		1.396.259.778.570	1.262.280.698.105	133.979.080.465	10,61
Resultado		131.147.377.208	148.906.397.471	-17.759.020.263	-11,93
Suma Total G.		1.527.407.155.778	1.411.187.095.576	116.220.060.202	8,24

Fuente de Información: SICO-SIAF, CRIBALM6.

En base al análisis efectuado al Balance Consolidado de los años 2012 y 2011, se han identificado las variaciones en guaraníes y porcentajes de los diferentes saldos expuestos.

De la comparación realizada entre los saldos de las cuentas del Total del Pasivo del ejercicio fiscal 2012 con los saldos del ejercicio fiscal 2011, se observó una disminución del Pasivo por G. 15.216.495.569, equivalente al 4,88% (negativo), con relación al año 2011.

Situación Financiera al 31/12/2012 por Título en Guaraníes.

Descripción	Importe en G.	Importe en G.
Total Activo	1.527.407.155.778	
Total Pasivo		296.811.126.434
Total Patrimonio Neto		1.099.448.652.136
Resultado		131.147.377.208
Totales	1.527.407.155.778	1.527.407.155.778

Exposición de saldos en el Estado de Resultados de los años 2012 y 2011, correspondientes al INDERT.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Cuenta Código	Denominación de la Cuenta	Ejercicio Fiscal 2011 en G.	Ejercicio Fiscal 2012 en G.	Diferencia en G.	% Variación Horizontal	% Variación Vertical
		(a)	(b)	(b-a)		
3	EGRESOS DE GESTIÓN	102.251.350.712	175.648.571.259	73.397.220.547	41,79	
3.2	Gastos Operacionales	62.097.316.339	88.221.976.603	26.124.660.264	29,61	50,23
3.2.1	Gastos de Administración	58.355.558.675	84.068.978.577	25.713.419.902	30,59	95,29
3.2.1.01	Servicios Personales	23.425.578.233	37.794.216.572	14.368.638.339	38,02	44,96
3.2.1.02	Servicios No Personales	7.757.545.480	10.776.217.849	3.018.672.369	28,01	12,82
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	3.329.011.911	4.297.055.867	968.043.956	22,53	5,11
3.2.1.04	Transferencias	9.944.180.559	26.485.528.737	16.541.348.178	62,45	31,50
3.2.1.10	Gastos por Impuestos, tasas y multas	105.711.313	5.102.240	-100.609.073	-1.971,86	0,01
3.2.1.11	Baja de Bienes	1.606.847.124	1.505.547.796	-101.299.328	-6,73	1,79
3.2.1.12	Devolución de Imp. Y Otros Ingresos No Tributarios	0	150.000.000	150.000.000	100,00	0,18
3.2.1.13	Otros Gastos	11.417.347.551	1.514.279.652	-9.903.067.899	-653,98	1,80
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	769.336.504	1.541.029.864	771.693.360	50,08	1,83
3.2.2	Gastos de Comercialización y de Ventas	3.132.219.456	3.560.238.056	428.018.600	12,02	4,04
3.2.2.01	Servicios Personales	2.900.113	665.529	-2.234.584	-335,76	0,02
3.2.2.04	Otros Gastos de Ventas	3.129.319.343	3.559.572.527	430.253.184	12,09	99,98
3.2.3	Gastos Financieros	609.538.208	592.759.970	-16.778.238	-2,83	0,67
3.2.3.06	Previsión Deudas Incobrables	609.538.208	592.759.970	-16.778.238	-2,83	100,00
3.3	Gastos Extraordinarios	40.154.034.373	87.426.594.656	47.272.560.283	54,07	49,77
3.3.1	Pérdidas Varias	713.297.531	822.427.871	109.130.340	13,27	0,94
3.3.1.03	Otras Pérdidas Extraordinarias	697.763.451	822.427.871	124.664.420	15,16	100,00
3.3.1.04	Otros Gastos No Operativos	15.534.080	0	-15.534.080	-0,01	0,00
3.3.2	Resultado de Ejercicios Anteriores	695.300.913	348.074.937	-347.225.976	-99,76	0,40
3.3.2.01	Resultado de Ejercicios Anteriores	695.300.913	348.074.937	-347.225.976	-99,76	0,40
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	38.745.435.929	86.256.091.848	47.510.655.919	55,08	98,66
3.3.3.01	Ajuste de Débitos	38.745.435.929	86.256.091.848	47.510.655.919	55,08	100,00
5	INGRESOS	251.157.748.183	306.795.948.467	55.638.200.284	18,14	
5.1	INGRESOS CORRIENTES	223.011.719.914	240.503.353.066	17.491.633.152	7,27	78,39
5.1.3	Ingresos No Tributarios, Regalías y Transferencias	212.798.530.875	227.581.335.353	14.782.804.478	6,50	94,63
5.1.3.04	Transferencias	212.076.903.045	227.270.385.713	15.193.482.668	6,69	99,86
5.1.3.10	Intereses Cobrados	656.392.739	250.038.329	-406.354.410	-162,52	0,11
5.1.3.11	Otros Ingresos	65.235.091	60.911.311	-4.323.780	-7,10	0,03
5.1.4	Venta de Bienes y Servicios del Adm. Pública	10.213.189.039	12.922.017.713	2.708.828.674	20,96	5,37
5.1.4.01	Venta de Bienes	9.059.731.081	11.592.761.359	2.533.030.278	21,85	89,71
5.1.4.02	Venta de Servicios	1.153.457.958	1.329.256.354	175.798.396	13,23	10,29
5.6	Actualizaciones	28.146.028.269	66.292.595.401	38.146.567.132	57,54	21,61
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	28.146.028.269	66.292.595.401	38.146.567.132	57,54	100,00
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	28.146.028.269	66.292.595.401	38.146.567.132	57,54	100,00
	Sumas Parciales Ingresos	251.157.748.183	306.795.948.467	55.638.200.284	18,14	100,00
	Sumas Parciales Egresos	102.251.350.712	175.648.571.259	73.397.220.547	41,79	100,00
	Resultado	148.906.397.471	131.147.377.208	-17.759.020.263	-13,54	

Fuente de Información: SICO-SIAF, CRIBALM7.

En base al análisis efectuado a los ESTADO DE RESULTADO de los años 2012 y 2011, se han identificado las variaciones en guaraníes y porcentajes (variación horizontal y vertical) de los diferentes saldos expuestos.

De la comparación realizada entre los saldos de las cuentas del Total de Gastos e Ingresos del ejercicio fiscal 2012, con los saldos del ejercicio fiscal 2011, se observó una disminución del Resultado (ganancia) del ejercicio de G. 17.759.020.263, equivalente al 13,54% (negativo), con relación al año 2011.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
IV	ACTIVO.

“Por activo se entienden los recursos controlados por una entidad como resultado de hechos contables anteriores de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio.” (NICSP 1)

Código	Descripción
2.1	Corriente
2.1.1	Disponible
2.1.1.04	Bancos

Observación CGR N° 1

La Cuenta 2.1.1.04.01.01.001 “438056/5 INDERT - Recursos Institucionales” que presenta un saldo al 31/12/12 de G. 10.317.814.793 (Guaraníes diez mil trescientos diecisiete millones ochocientos catorce mil setecientos noventa y tres), incluye un crédito de G. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil) proveniente de una donación de la República de China (Taiwán) para la adquisición de tierras que data del año 2008, dicho monto está siendo utilizado por el Instituto para pago de otros gastos (no para compra de tierras), incumpliendo el Artículo 1° del Decreto N° 11822/08 “Por el cual se acepta la donación otorgada por la República de China (Taiwán) a la República del Paraguay, destinada al financiamiento de proyectos prioritarios en el marco del acuerdo de cooperación bilateral suscrito entre ambos países”.

Verificado documentaciones e informes de Extractos bancarios, Notas Presupuestarias de Ampliaciones, y la Ejecución de Gasto Presupuestario se ha constatado que en la Cuenta 2.1.1.04.01.01.001 438056/5 BNF-INDERT de Recursos Institucionales contiene un préstamo donado por la República de China (Taiwán) para la adquisición de tierras por G. 25.000.000.000 (Guaraníes veinticinco mil millones) desde el 2008; de los cuales ya se pagó G. 14.991.910.000 (Guaraníes catorce mil novecientos noventa y un millones novecientos diez mil) a los beneficiarios en dicho período, quedando un saldo de G. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil).

Sin embargo tras solicitud de ampliación presupuestaria de dichos saldos y corroborando con el Extracto bancario de dicha cuenta se observa que hubieron disminuciones de dicha cuenta en los Meses de Enero, Abril, Julio y Agosto; no constatándose erogación alguna en cumplimiento con las obligaciones pendientes de pago con los beneficiarios utilizándose el saldo para otros fines ya que se observó movimiento de fondos en dicha cuenta según extracto bancario, es decir se usó el dinero para otros fines.

Por **Acta CGR N° 2** de fecha 19/03/13 se ha recepcionado dos biblioratos documentos de la Dirección de Presupuesto tales como:

1. Bibliorato de Reprogramación Presupuestaria **foliado del 001 al 485 (foliado por Auditores CGR).**
2. Bibliorato Memos y Notas Año 2012 – 1 – **complemento del Bibliorato mencionado en el Punto 1 foliado del 001 al 236 (foliado por Auditores CGR).**

De dichos documentos se ha procedido a verificar y analizar los mismos en cuanto a procedimientos y montos reflejados en el informe de CRLEJE03; de los mismos se ha visualizado una transferencia de G. 25.000.000.000 (Guaraníes veinte y cinco mil millones).




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



1. Por **Nota AI N° 57** de fecha 06/06/13 a la cual adjuntan **Memorándum GAF N° 92** de fecha 05/06/13 y **Memorándum M.D.T N° 41** de fecha 04/06/13, dan contestación al **Punto 3** del **Memorándum CGR N° 07** fecha 08/04/13 reiterado por **Memorándum CGR N° 17** fecha 31/05/13, referente a: "En base al extracto de la cuenta N° 438056/5 correspondiente al mes de diciembre del año 2008, se ha visualizado transferencias del BCP por importes de G. 7.000.000.000 y 18.000.000.000 que según documentaciones (proveídas por la entidad) correspondieron a una donación de la República de China para la adquisición de tierras, al respecto se solicita:

- Informe sobre el uso de los recursos.
- Informe de pagos por tierras adquiridas y los saldos pendientes de pago.
- Informar si en el saldo de G. 10.317.814.793 expuesto en el extracto de la cuenta N° 438056/5 al 31/12/2012, se halla parte de la transferencia no utilizada y correspondiente a la donación de la República de China. Detallar el saldo correspondiente".

Informan que: En base al extracto de la cuenta N° 438056/5 correspondiente al mes de diciembre del año 2008, se ha visualizado transferencia del BCP por importes de Gs. 7.000.000.000 y 18.000.000.000 que según documentaciones (proveídas por la entidad) correspondieron a una donación de la República de China para la adquisición de Tierras.

No obstante también en informe de Tesorería en cuanto al uso de los recursos expone que: "durante el ejercicio fiscal 2008 de la donación recibida del Gobierno de la República de China (Taiwán) por la suma total de Gs. 25.000.000.000. (Guaraníes veinte y cinco mil millones), Gs. 14.991.910.000 (Guaraníes catorce mil novecientos noventa y un millones novecientos diez mil).

Por consiguiente con respecto a los pagos por tierras adquiridas y los saldos pendientes de pago exponen que: "la Dirección de Tesorería no cuenta con las informaciones requeridas para este punto específico".

En relación al último punto responden que: Dentro de los saldos de Gs. 10.317.814.793 (Guaraníes diez mil trescientos diez y siete millones ochocientos catorce mil setecientos noventa y tres) se halla saldo de la transferencia de fondos recibidos en concepto de Donación del gobierno de la República de China (Taiwán) por la suma total de Gs. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil)

Dicho saldo corresponde según se puede apreciar el siguiente cuadro del **Informe de Pagos por Tierras 2008 – Donación del Gobierno de la República de China (Taiwán):**

Nro.	Beneficiario	Precio Total G.	Superficie Total	Costo por Has.	Superficie 4° Trimestre	Obligaciones 4° Trimestre	Pagos 4° Trimestre	Deuda Pendiente de Pago	%
6	Agrosol S.A.	15.707.520.000	1.727,0000	9.095.263	912,4716	8.299.170.000	3.129.406.626	5.169.763.374	52,84%
7	I.V.P. Hacienda S.A.	16.389.270.000	1.803,0000	9.090.000	532,2692	4.838.326.626	0	4.838.326.626	29,52%
Sub Total G.		32.096.790.000	3.630,0000	18.185.263	1.444,7408	13.137.496.626	3.129.406.626	10.008.090.000	40,93%
Total General G.		56.621.502.200	17.842	38.685.263	6.876,55	25.000.000.000	14.991.910.000	10.008.090.000	44,15%

Fuente de información: Informe adjunto a Nota A N° 303 de fecha 04/06/2012, en la cual remiten una propuesta de Ampliación Presupuestaria.

Cabe destacar que el cuadro anterior expone los Montos Totales correspondientes al Cuadro General y los Sub Totales a los beneficiarios expuestos en dicho cuadro, dejando constancia que solo por las empresas Aerosol SA e IVP Hacienda SA se debe aún G. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil)

Por Memorándum CGR N° 03/2013 de fecha 12 de marzo de 2013, la auditoría de la CGR ha solicitado en el punto 3. Originales de la Conciliación Bancaria del periodo 2012:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



- ✓ por cada cuenta bancaria
- ✓ extracto de la cuenta bancaria
- ✓ detalle de los puntos conciliados.

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 17/13 de fecha 19 de marzo de 2013, se remite los Informes de Conciliación Bancaria con los sustentos correspondientes

Al respecto y en base a los documentos remitidos por los funcionarios del INDERT esta auditoría expone los siguientes resultados del trabajo:

CUENTA BNF N°	Mes	Según Extracto Bancario
438056/5	Enero	8.335.716.264
438056/5	Febrero	10.086.488.262
438056/5	Marzo	10.619.691.048
438056/5	Abril	9.316.312.125
438056/5	Mayo	10.150.952.719
438056/5	Junio	10.312.446.961
438056/5	Julio	8.602.882.874
438056/5	Agosto	9.616.788.731
438056/5	Septiembre	10.310.710.815
438056/5	Octubre	11.222.246.425
438056/5	Noviembre	10.595.598.781
438056/5	Diciembre	10.317.814.793

Fuente de información: Extracto Bancario de la cuenta 438056/5 BNF.

Al respecto, en el cuadro se puede observar que en las filas pintadas (meses de enero, abril, julio y agosto) el saldo de la cuenta 438056/5 BNF tuvo disminuciones por debajo del saldo de G. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil) que debe ser destinado para pago relacionado a compra de tierras, con esto se demuestra que el INDERT utilizó los fondos de la donación China Taiwán para otros fines, distintos a la compra de tierras.

Como se observa, con el correr de los meses se "repone" el saldo para que demuestre que los fondos para compra de tierras no fueron utilizados, situación que no es así.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

1.1- En cuanto a la Observación, se informa que la Cuenta Corriente 438056/5.- "Recursos Institucionales" es de Gastos de Operaciones Corriente y se financia de los fondos provenientes de la Cuenta Recaudadora del Interior "438008/2".

1.2 - Las Transferencias de Fondos de una cuenta a otra se realizan previa autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría comparte lo expresado en el descargo; sin embargo en base a lo observado, al los análisis realizado a la cuenta 438056/5 BNF-INDERT de Recursos Institucionales y la respuesta de la entidad (en su momento) en la cual se menciona que "Dentro de los saldos de Gs. 10.317.814.793 (Guaraníes diez mil trescientos diez y siete millones ochocientos catorce mil setecientos noventa y tres) se halla saldo de la transferencia de fondos recibidos en concepto de Donación del gobierno de la República de China (Taiwán) por la suma total de Gs. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil)".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



En relación a esto, es nuestro parecer que el Instituto ha utilizado parte de los créditos contenidos en la Cuenta 438056/5 Indert - Recursos Institucionales (provenientes de transferencias realizadas por el gobierno de la República de China) para gastos varios, siendo que este crédito solo debe ser utilizados para compra de tierras.

El hecho de que el Instituto haya utilizado fondos de la Donación, transgrede el Decreto N° 11.822 del 6 de febrero de 2008 "Por el cual se acepta la donación otorgada por la República de China (Taiwán) a la República del Paraguay, destinada al financiamiento de proyectos prioritarios en el marco del Acuerdo de Cooperación Bilateral suscrito entre ambos países".

Asimismo, la Ley N° 3.606 del 19 de setiembre de 2008 "Que aprueba la donación otorgada por el Gobierno de la República de China (Taiwán) a la República del Paraguay, por un monto total de US\$. 71.000.000.- (Dólares de los Estados Unidos de América setenta y un millones), destinada al financiamiento de proyectos prioritarios: Rehabilitación y Construcción de Caminos Empedrados, Adquisición de Tierras, Construcción de Viviendas, Apoyo a la Agricultura Familiar, entre otros sectores sociales prioritarios para el Gobierno Nacional..."

El descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no satisface a la auditoría, por lo que esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 2

Falta de depuración de los débitos bancarios de años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria, no contabilizados al 31/12/12 por G. 5.983.301.408 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos ocho).

Por Memorandum CGR N° 03/2013 de fecha 12 de marzo de 2013, la auditoría de la CGR ha solicitado en el punto 3. Originales de la Conciliación Bancaria del periodo 2012:

- ✓ por cada cuenta bancaria.
- ✓ extracto de la cuenta bancaria.
- ✓ detalle de los puntos conciliados.

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 17/13 de fecha 19 de marzo de 2013, los Informes de Conciliación Bancaria con los sustentos correspondientes.

Conforme a la verificación de los documentos se visualizaron débitos bancarios años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria no contabilizados al 31/12/12 (que datan de los años 2009, 2010, 2011), detallados por cuenta a continuación:

Banco	Cuenta	Debito Bancario no Contabilizados Años anteriores	Montos en G.
BNF	438056/5	Recursos Institucionales	760.187.421
BNF	438080/0	Salarios y Otros	1.191.143.286
BNF	438036/1	Otros Recursos	975.366
BNF	438024/2	Recursos del Tesoro	4.008.549.742
BNF	438032/7	FIDES	22.445.593
Total en Guaraníes al 31/12/12			5.983.301.408

Fuente de información: Conciliación Bancaria.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



En base a lo verificado el Equipo Auditor solicitó por memorándum CGR N° 12/2013 de fecha 16/05/13, al Indert informe referente a los débitos bancarios años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria no contabilizados al 31/12/12 (que datan de los años 2009, 2010, 2011).

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 51/13 de fecha 23 de mayo de 2013, que "...a la fecha se encuentra en proceso de depuración...".

Dicha situación se halla en contravención lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Artículo 57.- Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- ...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación,

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance de Sumas y Saldos, el informe de ejecución presupuestaria del período y el movimiento de bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.**





DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

La suma de G. 5.983.301.408.- (guaraníes cinco mil novecientos ochenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos ocho), correspondiente a DEBITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS AÑOS ANTERIORES, expuesta en el Detalle de Conciliación, a la fecha se encuentra en proceso de depuración, trabajos encaminado conjuntamente la Dirección de Contabilidad, entendiéndose que para el efecto la Dirección de Contabilidad deberá realizar los asientos de ajustes correspondientes en el Sistema de Contabilidad (SICO).

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación en la cual menciona que a la fecha los débitos bancarios se encuentran en proceso de depuración, por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Dicha situación incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

Observación CGR N° 3

Falta depuración de otros créditos bancarios de años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria, no contabilizados al 31/12/12 por G. 1.129.564.815 (Guaraníes un mil ciento veinte y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince).

Por Memorandum CGR N° 03/2013 de fecha 12 de marzo de 2013, la auditoría de la CGR ha solicitado en el punto **3**. Originales de la Conciliación Bancaria del periodo 2012:

- ✓ por cada cuenta bancaria.
- ✓ extracto de la cuenta bancaria.
- ✓ detalle de los puntos conciliados.

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 17/13 de fecha 19 de marzo de 2013, los Informes de Conciliación Bancaria con los sustentos correspondientes.

Conforme a la verificación de los documentos se visualizaron otros créditos bancarios años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria no contabilizados al 31/12/12 (que datan de los años 2010, 2011) detallado a continuación:

Banco	Cuenta	Otros Créditos Bancario no Contabilizados Años Anteriores	Montos en G.
BNF	438080/0	Salarios y Otros	1.128.914.571
BNF	438036/1	Otros Recursos	650.244
total en Guaraníes al 31/12/12			1.129.564.815

Fuente de información: Conciliación Bancaria.

En base a lo verificado el Equipo Auditor solicitó por memorandum CGR N° 12/2013 de fecha 16/05/13, al Indert informe referente a otros créditos bancarios años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria no contabilizados al 31/12/12 (que datan de los años 2010, 2011).

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 51/13 de fecha 23 de mayo de 2013, que "...a la fecha se encuentra en proceso de depuración..."





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

La suma de G. 1.129.564.815.- (guaraníes un mil ciento veinte y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince), correspondiente a CREDITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS AÑOS ANTERIORES, expuesta en el Detalle de Conciliación, a la fecha se encuentra en proceso de depuración, trabajos encaminado conjuntamente la Dirección de Contabilidad, entendiéndose que para el efecto la Dirección de Contabilidad deberá realizar los asientos de ajustes correspondientes en el Sistema de Contabilidad (SICO).

Para el efecto este Departamento cumple mediante los Memorándum N° 20/12, 11/12 y 19/12., en remitir todas las informaciones y copias de documentos con que cuenta el Departamento de Ingresos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación en la cual menciona que a la fecha los créditos bancarios se encuentran en proceso de depuración, por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Dicha situación incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

Código	Descripción
2.1	Corriente
2.1.3	Cuenta a Cobrar
2.1.3.02	Cuenta a Cobrar p/Venta de Bienes

Observación CGR N° 4

Ingresos originados por el pago de los beneficiarios de la reforma agraria a cuenta de sus lotes, registrados incorrectamente en cuentas de Previsiones para Incobrables dentro de la cuenta 2.1.3.02 "Cuenta a Cobrar por Venta de Bienes".

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 05/2013 de fecha 01/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"3. Explicar los motivos por el cual dentro de la cuenta 2.1.3.02 "Cuentas a Cobrar por Venta de Bienes" se expone cuentas de "Previsiones para Incobrables" y cuál es el criterio considerado para su registro contable (por días vencidos, % de previsión, etc.)."

Al respecto, por nota A.I. 22/13 de fecha 04/04/13, el nexo oficial ha remitido el Memorándum N° 19/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

"La Cuenta 2.1.3.02 Cuentas a Cobrar por Venta de Bienes la cual se subdivide en cuanto se exponen en cuentas como Previsiones para Incobrables, dicha cuenta vienen arrojando saldos negativos debido a que se registran ingresos originados por el pago de los beneficiarios de la reforma agraria a cuenta de sus lotes, sin embargo, estos beneficiarios aun no poseen una cuenta abierta en la institución, es decir no cuentan con la liquidación por la venta de tierras y en consecuencia no se han generado las cuentas de créditos.-"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Por la cual esta Dirección ya sugirió según Memorándum N° 58/10 a la Gerencia de Créditos implemente los mecanismos necesarios a fin de que los funcionarios perceptores realicen las cobranzas, conforme a las liquidaciones, sean estas pro-formas o definitivas y que las mismas acompañen a los recibos de cobros remitidos a esta dependencia."

De todo lo referido y en base a lo informado por la institución, esta auditoría expresa que el INDERT ha expuesto como Previsiones para Incobrables algunos ingresos originados por el pago de los beneficiarios de la reforma agraria a cuenta de sus lotes. Esta auditoría no ha podido discriminar el importe total debido a que en dicha cuenta se registran además los cobros realizados a los beneficiarios de la reforma agraria a cuenta de sus lotes.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación; sin embargo han proveído documentos que demuestran las gestiones realizadas por la Dirección de Contabilidad para la Regularización Contable de dichas cuentas.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En vista a que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no ha presentado descargo alguno y teniendo en cuenta los documentos proveídos por el INDERT que demuestran las gestiones realizadas por la Dirección de Contabilidad para la Regularización Contable de dichas cuentas, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación. Dicha situación incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Observación CGR N° 5

Deficiencias en el llenado de documentos de créditos (pagares) por un importe de G. 50.485.817 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y siete), no ajustándose de esa manera a la Ley 1.183/85 "Código Civil" (art. 1.535).

Dentro de la cuenta 2.1.3.02 Cuenta a Cobrar p/Venta de Bienes, se hallan documentos de créditos (pagares) que respaldan créditos otorgados por el INDERT a beneficiarios de la Reforma Agraria por venta de lotes coloniales. El INDERT ha remitido a los auditores por Acta CGR N° 01/2013 de fecha 19/03/13 un CD (disco compacto) conteniendo listado de pagares por departamento en archivo magnético.

Los auditores han realizado una selección de algunos pagarés en dicha selección, se han verificado la existencia física de los pagares, constatándose que algunos no tienen registrados la fecha de emisión, fecha de vencimiento, concepto, número de cedula de identidad del deudor, firma del deudor, y otras deficiencias en la confección expuestos en el cuadro siguiente.

Se deja constancia que, de los pagares verificados, algunos se encuentran cancelados (según Estado de Cuenta anexo a algunos de los pagares), en cuanto a estos pagarés no cuentan con un sello u otra marca que demuestre su cancelación (no ha sido evidenciado documento que demuestre que el pagaré está cancelado). Al respecto, esta auditoría expone el detalle de los pagares verificados:

LISTADO DE PAGARES VERIFICADOS EN LA GERENCIA DE CRÉDITOS

Nº	Beneficiario	C.I. Nº	Nº de Pagaré	Domicilio s/Pagaré	Firma	Fecha de emisión Pagaré	Fecha de Vencimiento Pagaré	Concepto Pagaré	Importe del Pagaré
1	Antonio Arzamendia Martínez	1.818.180	N	Bahía Negra	S	N	N *	N	17.280
2	Arcadio Alvarenga	906.615	N	Bahía Negra	S	N	N *	N	22.092
3	Elva de Maldonado	308.494	N	Bahía Negra	S	N	N **	N	15.390
4	Emilia Benítez Díaz	N	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	N	16.240
5	Emilia Gómez	1.818.288	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1991	C I	14.492





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Nº	Beneficiario	C.I. Nº	Nº de Pagaré	Domicilio s/Pagaré	Firma	Fecha de emisión Pagaré	Fecha de Vencimiento Pagaré	Concepto Pagaré	Importe del Pagaré
6	Emilia Gómez	1.818.288	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	C I	14.896
7	Francisca Paredes	939.367	N	Bahía Negra	S	N	N *	N	11.915
8	Gloria Paya Balbuena	2.336.636	N	Bahía Negra	S	N	30/06/1992	S	1.008.225
9	Gloria Paya Balbuena	2.336.636	N	Bahía Negra	S	N	30/06/1992	S	1.344.225
10	Guillermo Quintana Román	1.190.565	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	C I	13.555
11	Ignacio Rolón Domínguez	652.148	N	Bahía Negra	S	N	30/06/1992	S	1.344.225
12	José Luis Leiva López	939.350	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	C I	164.220
13	Justo Ramón Acosta	N	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	S	13.093
14	Liberato Alcaraz	N	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	S	24.050
15	Luis Rufinelli Otazú	N	N	Bahía Negra	S	N	N *	S	2.399.650
16	Luis Rufinelli Otazu	N	N	Bahía Negra	S	N	N *	S	2.167.425
17	María Roque Pereira de Valenzuela	939.445	N	Bahía Negra	S	N	N *	N	15.609
18	María Roque Pereira de Valenzuela	939.445	N	Bahía Negra	S	N	N *	N	14.532
19	Maximina Giménez	N	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1991	C I	19.003
20	Maximina Giménez	N	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	C I	17.164
21	Pablo Ramón Allende	N	N	Bahía Negra	S	N	N *	N	4.937
22	Migdonea Pereira	939.402	N	Bahía Negra	S	N	N *	N	13.845
23	Ramón Sosa Barrios	1.917.567	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1991	C I	6.844
24	Ramón Sosa Barrios	1.917.567	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	C I	6.372
25	Salvadora de Jesús Pereira de Sosa	1.818.174	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1989	S	31.380
26	Tomas Enrique Fretes	N	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1991	S	25.514
27	Zunilda de Benítez	939.419	N	Bahía Negra	S	03/03/1988	31/05/1992	C I	13.552
28	Carlos Calabro Gardel	425.332	13.891	San Gabriel	S	10/06/1993	10/05/1997	S	9.541.000
29	Amado Villate Martínez	N	N	Francisco Chávez	s	N	03/08/1983	N	381.147
30	María Villagra	N	N	Francisco Chávez	S	N	14/12/1980	S	41.960
31	María Villagra	N	N	Francisco Chávez	S	N	14/12/1980	S	16.530
32	María Villagra	N	N	Francisco Chávez	S	N	14/12/1980	N	254.335
33	María Villagra	N	N	Francisco Chávez	S	N	14/12/1980	N	645.215
34	María Villagra	N	N	Francisco Chávez	S	N	14/12/1981	N	236.795
35	María Villagra	N	N	Francisco Chávez	S	N	14/12/1981	N	600.720
36	Miguel A. González Llano	1.194.649	6.439	Francisco Chávez	s	25/02/1994	25/02/1997	S	3.656.224
37	Miguel A. González Llano	1.194.649	6440	Francisco Chávez	s	25/02/1994	25/02/1998	S	3.333.616
38	Ramón Capdevila Pico	N	N	Francisco Chávez	S	N	18/02/1983	N	1.440.227
39	Ramón Capdevila Pico	N	N	Francisco Chávez	S	N	18/02/1984	N	1.347.301
40	Ramón Capdevila Pico	N	N	Francisco Chávez	S	N	18/02/1985	N	1.254.386
41	Alcibiades Belmonte	N	N	Carmelo Peralta	s	N	N *	S	8.400
42	Alcibiades Belmonte	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	66.653
43	Alcibiades Belmonte	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	62.613
44	Alcibiades Belmonte	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	58.573
45	Alcibiades Belmonte	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	54.533
46	Anastacia Saldivar de Ruiz Díaz	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	26.581
47	Angela Penayo	N	N	Carmelo Peralta	N	27/04/1990	N *	N	10.910
48	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	s	N	N *	S	3.500
49	Alejandro Bernal	966.479	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	S	3.750
50	Alejandro Bernal	966.479	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	27.853
51	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	13.335
52	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	12.525
53	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	26.163
54	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	24.478
55	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	11.720
56	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	10.910
57	Alejandro Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	22.788
58	Anacleto Bernal	1.312.819	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	S	4.500
59	Anacleto Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	15.915
60	Anacleto Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	15.005
61	Anacleto Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	14.040
62	Anacleto Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	13.070
63	Anacleto Centurión	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	7.853
64	Antonio Pereira	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	S	5.625
65	Antonio Pereira	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N	N	19.600
66	Antonio Pereira	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	19.935
67	Antonio Pereira	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	18.725
68	Antonio Pereira	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	17.520
69	Antonio Pereira	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	16.310
70	Anuncia Ruiz Díaz de Heyn	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	14.644
71	Anuncia Ruiz Díaz de Heyn	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	13.634
72	Apolonio Duarte	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	8.750
73	Ascenciana García Bernal	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	16.310
74	Asunciana Delvalle	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	10.980
75	Bias Recalde	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	8.750

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Nº	Beneficiario	C.I. Nº	Nº de Pagaré	Domicilio s/Pagaré	Firma	Fecha de emisión Pagaré	Fecha de Vencimiento Pagaré	Concepto Pagaré	Importe del Pagaré
76	Cecilia Paniagua	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	1.770
77	Cecilia Paniagua	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	14.130
78	Cecilia Paniagua	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	13.275
79	Cecilia Paniagua	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	12.420
80	Cecilia Paniagua	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	11.565
81	Cecilia Paniagua	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N *	N	7.581
82	Ceferino Ferreira	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	7.879
83	Celso Víctor Penayo Barrios	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	11.720
84	Celso Víctor Penayo Barrios	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N *	N	10.910
85	Claudelina Méndez	N	N	Carmelo Peralta	S	No Legible	N *	N	40.397
86	Club Sportivo Juventud	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	18.000
87	Club Sportivo Juventud	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	63.495
88	Club Sportivo Juventud	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	59.645
89	Club Sportivo Juventud	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	55.800
90	Club Sportivo Juventud	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	51.950
91	Constancia Barrios	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	3.655
92	Constancia Barrios	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	13.029
93	Constancia Barrios	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	12.239
94	Constancia Barrios	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	11.449
95	Constancia Barrios	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	10.659
96	Crescencia Britéz	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	10.910
97	Daniel Recalde	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	32.492
98	Daniel Recalde	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	30.522
99	Daniel Recalde	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	28.552
100	Daniel Recalde	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	10.910
101	Daniel Recalde	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	26.582
102	Demetrio Fleitas	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	10.095
103	Demetrio Fleitas	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	35.665
104	Demetrio Fleitas	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	33.505
105	Demetrio Fleitas	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	31.340
106	Demetrio Fleitas	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	29.185
107	Eduvigis Avalos Miranda	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	18.725
108	Eduvigis Avalos Miranda	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	17.520
109	Eduvigis Avalos Miranda	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	16.310
110	Eleuterio Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	13.335
111	Eleuterio Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	12.595
112	Eleuterio Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	11.720
113	Eleuterio Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	10.910
114	Eliadora Duarte	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	11.720
115	Eliadora Duarte	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	10.910
116	Emeterio Damasco Benítez	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	21.708
117	Estanislao Rodríguez	1.668.276	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	3.655
118	Estanislao Rodríguez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	13.029
119	Estanislao Rodríguez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	12.239
120	Estanislao Rodríguez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	11.449
121	Estanislao Rodríguez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	10.659
122	Eugenia Gamarra	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	10.910
123	Felipe Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	3.750
124	Felipe Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	3.750
125	Felipe Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	13.335
126	Felipe Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	12.525
127	Felipe Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	11.720
128	Felipe Cabrera	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	10.910
129	Félix Sánchez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	83.906
130	Félix Sánchez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	78.121
131	Félix Sánchez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	7.225
132	Félix Sánchez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	12.040
133	Fidel Figueredo	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	10.910
134	Filomena Martínez de Noguera	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	10.910
135	Félix Sánchez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	95.481
136	Félix Sánchez	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	89.691
137	Florenca Romero	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	S	7.130
138	Francisco Duarte	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	8.748
139	Francisco Salinas Lezcano	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	43.310
140	Francisco Salinas Lezcano	N	N	Carmelo Peralta	S	27/04/1990	N*	N	5.491
141	Georgia Sonia A.	966497	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	S	5.625
142	Georgia Sonia A.	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	S	5.625
143	Georgia Sonia A.	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	19.935
144	Georgia Sonia A.	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	18.725
145	Georgia Sonia A.	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	17.520
146	Georgia Sonia A.	N	N	Carmelo Peralta	S	N	N*	N	16.310
147	Martina Ojeda	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	S	3.655
148	Martina Ojeda	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	12.994
149	Martina Ojeda	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	12.209




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Nº	Beneficiario	C.I. Nº	Nº de Pagaré	Domicilio s/Pagaré	Firma	Fecha de emisión Pagaré	Fecha de Vencimiento Pagaré	Concepto Pagaré	Importe del Pagaré
150	Martina Ojeda	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	11.419
151	Martina Ojeda	N	N	Carmelo Peralta	N	N	N*	N	10.634
152	Eva M. López de Villalba	393.892	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	50.480
153	Eva M. López de Villalba	393.892	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	47.000
154	Eva M. López de Villalba	393.892	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	57.440
155	Eva M. López de Villalba	393.892	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	53.960
156	Hugo Ramón Aquino	N	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	36.308
157	Hugo Ramón Aquino	N	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	33.804
158	José Soriano Ruiz Díaz	267.483	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	3.520
159	José Soriano Ruiz Díaz	267.483	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	92.945
160	José Soriano Ruiz Díaz	267.483	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	87.310
161	José Soriano Ruiz Díaz	267.483	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	81.680
162	José Soriano Ruiz Díaz	267.483	N	Benjamin Aceval	S	N	N*	N	76.045
163	Lucio Ángel Amarilla	1.049.510	17.876	Benjamin Aceval	S	S	N*	S	134.959
164	Lucio Ángel Amarilla	1.049.510	17.877	Benjamin Aceval	S	S	N*	S	125.652
165	Magno López Ruiz	708.183	N	Benjamin Aceval	S	N	24/06/1984	S	2.400
166	Magno López Ruiz	708.183	N	Benjamin Aceval	S	N	24/06/1987	N	51.950
167	Alfredo E. Kietterer R.	53.327	N	Ñande Mbae pa	S	N	N*	N	67.330
168	Alfredo E. Kietterer R.	53.327	N	Ñande Mbae pa	S	N	N*	N	62.685
169	Pastor Alfonso Sanabria	974.072	N	Benjamin Aceval	S	S	S	S	91.915
170	Roger Camacho Duré	N	N	Benjamin Aceval	S	N	S	N	50.405
171	Sinecio Bobadilla Ramírez	1.431.335	13.914	Benjamin Aceval	S	S	N*	S	113.276
172	Sinecio Bobadilla Ramírez	1.431.335	13.915	Benjamin Aceval	S	S	N*	S	105.464
173	Teofila Meza	1.101.560	N	Benjamin Aceval	S	N	S	N	57.440
174	Teofila Meza	N	N	Benjamin Aceval	S	N	S	N	53.960
175	Teofila Meza	N	N	Benjamin Aceval	S	N	S	N	50.480
176	Teofila Meza	N	N	Benjamin Aceval	S	N	S	N	47.000
177	Cesar Gómez Urunaga	1.115.071	94.054	Benjamin Aceval	S	S	S	S	190.570
178	Cesar Gómez Urunaga	1.115.071	94.055	Benjamin Aceval	S	S	S	S	180.880
179	María Elena Ayala Noguera	820.312	76.394	Benjamin Aceval	S	S	S	S	173.381
180	Mario Damián Bareiro Cardozo	233.751	92.176	Benjamin Aceval	N	S	S	S	190.472
181	Ireneo Andrés Vargas Espínola	1.228.772	98.258	General Bruguez	S	S	S	S	52.416
182	Antonio Ramón Gómez Benítez	727.645	72.854	Teniente Martínez	s	s	s	s	7.177.175
183	Antonio Ramón Gómez Benítez	727.645	72.854	Teniente Martínez	s	s	s	s	6.482.609
184	Abdón Benítez	80.134	N	Esteban Martínez	S	N	N	S	15.000
185	Abdón Benítez	80.134	N	Esteban Martínez	S	N	N*	S	108.110
186	María Irene Báez de Figueredo	1.941.036	92.535	Esteban Martínez	N	S	S	S	508.800
187	Alfredo E. Kietterer R.	53.327	N	Ñande Mbae pa	S	N	N*	S	7.245
188	Alfredo E. Kietterer R.	53.327	N	Ñande Mbae pa	S	N	N*	S	5.795
Importe total en G.									50.485.817

Fuente: Los datos expuestos en el cuadro anterior fueron obtenidos de las verificaciones realizadas por los auditores a ciertos pagarés originales que han sido proveídos por los responsables de la Gerencia de Créditos del INDERT (Expuestos en el Acta CGR Nº 03/2013 de fecha 30/05/13 correspondiente a la Resolución CGR Nº 142/13, cuya copia se encuentra en poder de los mismos).

Referencias

N* = Solo cuenta con mes y año.

C I = Concepto Incompleto

S = si cuenta

N** = Solo cuenta con año.

N = no cuenta

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

1 Las deficiencias en el llenado de los Pagares se han realizado en administraciones anteriores, en ese sentido se menciona que el ULTIMO PAGARE confeccionado data del año 2001 (doce años atrás), a partir del año 2002 los créditos se formalizan y transcriben en los títulos de propiedad.

2 La Gerencia de Créditos se encuentra en un proceso de clasificación de los PAGARES donde se va a separar los PAGARES con títulos FINIQUITADOS y NO FINIQUITADOS.

3 En ambos casos la Gerencia de Créditos conformará un equipo de trabajo para constituirse en las colonias respectivas a fin de verificar "in situ" si los que suscribieron esos PAGARES siguen siendo ocupantes de los lotes, posterior a eso se solicitara un dictamen jurídico y resolución correspondiente para determinar las acciones a seguir para el FINIQUITO FINANCIERO de los pagares.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no satisface a la auditoría, debido a que se han constatado deficiencias en el llenado de documentos de créditos (pagares), no ajustándose de esa manera a la Ley 1.183/85 "Código Civil" art. 1.535 que expresa:

"Art. 1535.- El pagaré a la orden debe enunciar:

- a) la denominación del título inserta en el propio texto y expresada en el idioma usado en su redacción;*
- b) la promesa pura y simple de pagar una suma determinada de dinero;*
- c) la indicación de su vencimiento;*
- d) la designación del lugar donde debe efectuarse el pago;*
- e) el nombre de aquél, o a la orden de quien, debe hacerse el pago;*
- f) la indicación de la fecha y del lugar donde se suscribe el pagaré; y*
- g) la firma de quien emite el título."*

Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Código	Descripción
2.1	Corriente
2.1.6	Existencias
2.1.6.01	Bienes de Cambio

Observación CGR N° 6

El INDERT ha registrado en la cuenta 2.1.6.01 "Bienes de Cambio" tierras por valor total de G. 20.758.023.384 (Guaraníes veinte mil setecientos cincuenta y ocho millones veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro), que realmente no forman parte de su patrimonio, ya que las mismas no han sido adquiridas (no se han pagado importe alguno), incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 11/2013 de fecha 10/05/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"2. En base al registro mayor del ejercicio fiscal 2011, se ha observado que el INDERT no ha realizado el pago (egreso) por la Finca N° 47 del Distrito de San Juan Nepomuceno perteneciente a la Organización Técnica Siglo XXI S.A.C.I.E.I, al respecto informar:

- Si se ha realizado el pago de parte del INDERT para la adquisición de la Finca en cuestión durante el año 2012.*
- En caso de que no se haya realizado el pago, informar las razones por el cual se expone como un Activo en el BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES al 31/12/2012."*

Al respecto, por nota A.I. 43/13 de fecha 16/05/13, el nexa oficial ha remitido el Memorándum N° 33/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



“Se menciona que no se ha realizado ningún pago por parte del INDERT, pero si se llego a realizar la obligación correspondiente al pago del 80% realizado al 27/12/2011 y también se realizo a la confección de la solicitud de Transferencia N° 131934 presentada al Ministerio de Hacienda en fecha 28/12/2011.-

Pero se menciona que tal obligación y transferencia fue depositada en la cuenta de Origen 520 “Dirección General del Tesoro Público” del Banco Central del Paraguay según cheque N° 5929901 y Nota de Depósito Fiscal N° 864981.-

También se menciona que dicha cuenta aparece como un Activo por que fue incorporada en el Balance por el monto total de la adjudicación pero no fue pagada y para la desafectación de dicha cuenta del balance la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda nos solicita primero un dictamen de la Auditoría Interna hecho que ya lo hemos solicitado en el año 2012 pero que la respuesta de dicha auditoría fue de que se puede reprogramar dicho compromiso hecho que no contesta a lo solicitado en la nota emanada por esta Dirección según Memorándum N° 84/12 .-”

En la misma situación podemos mencionar el caso relacionado a la empresa Agrícola Ñú Porá SA, en el sentido de que se ha “activado” el bien, pero, no ha ingresado al patrimonio del INDERT ni siquiera se ha pagado por dicha tierra.

Dicha situación se resume en el siguiente cuadro:

Oferente	Importe en G.	Activado según Contabilidad	Incorporado al Patrimonio del INDERT	Pagado al oferente
Organización Técnica Siglo XXI S.A.C.I.E.I	11.398.023.384	Si	No	No
Empresa Agrícola Ñú Porá	9.360.000.000	Si	No	No
Total G.	20.758.023.384			

Fuente de información: Informes y documentos contables.

De todo lo referido, esta auditoría expresa que la cuenta 2.1.6.01. Bienes de Cambio no se ajusta a lo establecido en los Principios de Contabilidad de Exposición que exige que “Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Se menciona que no se ha realizado ningún pago por parte del INDERT, pero si se llegó a realizar la obligación correspondiente al pago del 80% realizado al 27/12/2011 y también se realizo la confección de la solicitud de Transferencia N° 131934 presentada al Ministerio de Hacienda en fecha 28/12/2011.-

Pero se menciona que tal obligación y transferencia fue depositada en la cuenta 438024/2 del BNF, según boleta de Depósito N° 1421160 y devuelto a la cuenta de Origen 520 “Dirección General del Tesoro Público” del Banco Central del Paraguay según cheque N° 5920901 y Nota de Depósito Fiscal N° 864981.-

También se menciona que dicha cuenta aparece como un Activo por que fue incorporada en el Balance por el monto total de la adjudicación pero no fue pagada y para la desafectación de dicha cuenta del balance la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda nos solicita primero un dictamen de la Auditoría Interna hecho que ya lo hemos solicitado en el año 2012 pero que la respuesta de dicha auditoría fue de que se puede reprogramar dicho compromiso hecho que no contesta a lo solicitado en la nota emanada por esta Dirección según Memorándum N° 84/12.-





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Con respecto a la Granja Agrícola Ñu Pora no se ha realizado pago por parte del INDERT, pero si se llevo a realizar la obligación correspondiente al pago del 80 % realizado al 17/04/2012 y también se realizo la confección de la Solicitud de Transferencia N° 28613 presentada al Ministerio de Hacienda en fecha 17/04/2012.-

De igual manera se menciona que tal obligación y transferencia fue depositada en la cuenta 438024/2 del BNF, según Boleta de Depósito N° 917607 y devuelto a la cuenta de Origen 520 "Dirección General del Tesoro Público" del Banco Central del Paraguay según Cheque N° 5920940 y Nota de Depósito Fiscal N° 864983, cabe mencionar que la Cuenta aparece como un Activo por que fue incorporada en el Balance por el monto total de la adjudicación pero no fue pagada.-

Se adjuntan todos los documentos respaldatorios.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría comparte lo expresado en el descargo; sin embargo en base a lo observado, se ha constatado que existen dentro de la cuenta 2.1.6.01 Bienes de Cambio algunas tierras que se encuentran como un Activo, sin que a la fecha se hayan generado gastos en concepto de adquisición.

Dicha situación incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", cuyo detalle también ha sido mencionado en líneas anteriores.

El descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no satisface a la auditoría, por lo que esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 7

El INDERT no cuenta con un inventario General de la cuenta 2.1.6.01. "Bienes de Cambio" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 es de G. 1.232.438.445.812 (Guaraníes un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce).

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 05/2013 de fecha 01/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"1. Proveer Inventario General detallado de la cuenta 2.1.6.01 "Bienes de Cambio" al 31/12/12."

Al respecto, por nota A.I. 22/13 de fecha 04/04/13, el nexa oficial ha remitido el Memorándum N° 19/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

"Actualmente la Cuenta Bienes de Cambio se encuentra en el inicio del Inventario General de la Cuenta, atendiendo que en todos estos años el departamento de Patrimonio se regía por el Manual del Ministerio de Hacienda a través de un software interno y el Departamento de Contabilidad ingreso al SICO (Sistema de Contabilidad) a partir del año 2.009.-"

Cabe señalar que hasta el momento no existe ningún documento respaldatorio ya que momentáneamente estamos en comunicación y coordinación con el jefe de Normas y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para la realización de dichos procedimientos ya que para ello es necesario la realización de un proyecto lo cual la estamos originando y lo cual tiene una duración mínima de un año ya que el objetivo es la depuración de dicha diferencia y que a fin de año pudiéramos ingresar ya en el SICO (Sistema Integrado de Contabilidad).-"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



De todo lo referido, esta auditoría expresa que el INDERT no cuenta con un inventario General de la cuenta 2.1.6.01. Bienes de Cambio al 31/12/2012.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Actualmente la Cuenta Bienes de Cambio se encuentra en el inicio del Inventario General de la Cuenta, atendiendo que en todos estos años el departamento de Patrimonio se registra por el Manual del Ministerio de Hacienda a través de un software interno y el Departamento de Contabilidad ingresó al SICO (Sistema de Contabilidad) a partir del año 2.009.-

Cabe señalar que hasta el momento no existe ningún documento respaldatorio ya que momentáneamente estamos en comunicación y coordinación con el jefe de Normas y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para la realización de dichos procedimientos ya que para ello es necesario la realización de un proyecto lo cual la estamos originando y lo cual tiene una duración mínima de un año ya que el objetivo es la depuración de dicha diferencia y que a fin de año pudiéramos ingresar ya en el SICO (Sistema Integrado de Contabilidad).-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, debido a que no se cuentan con un Inventario General de la cuenta 2.1.6.01. Bienes de Cambio, por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Dicha situación incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", cuyo detalle también ha sido mencionado en líneas anteriores.

Código	Descripción
2.1	Corriente
2.1.9	Otros Activos Corrientes
2.1.9.50	Otros Activos Corrientes a Cobrar

Observación CGR N° 8

La cuenta 2.1.9.50 "Otros Activos Corrientes a Cobrar" cuyo saldo al 31/12/12 asciende a G. 11.048.074.508 (Guaraníes once mil cuarenta y ocho millones setenta y cuatro mil quinientos ocho), no está clasificada de acuerdo a su grado de liquidez.

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 05/2013 de fecha 01/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"4. En cuanto a la cuenta 2.1.9.50 "Otros Activos Corrientes a Cobrar", proveer la composición de dicha cuenta y detallar desde que año viene arrastrando el saldo de G. 11.048.074.508."

Al respecto, por nota A.I. 22/13 de fecha 04/04/13, el nexa oficial ha remitido el Memorándum N° 19/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

"Son cuentas que hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO, desde su activación en el ejercicio 2.009, por ende no podemos precisar desde que año viene arrastrando dicho saldo ya mencionado anteriormente."





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



De todo lo referido, esta auditoría expresa que el INDERT no ha clasificado de acuerdo a su grado de liquidez la cuenta 2.1.9.50 "Otros Activos Corrientes a Cobrar", debido a que desde varios años viene arrastrando el mismo saldo de G. 11.048.074.508 (Guaraníes once mil cuarenta y ocho millones setenta y cuatro mil quinientos ocho) dentro del grupo Corriente. Debido a que el saldo es de realización incierta, correspondería reclasificarlo.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Son cuentas que hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO, desde su activación en el ejercicio 2.009, por ende no podemos precisar desde que año se viene arrastrando dicho saldo ya mencionado anteriormente.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, a la vez exponen que dichas cuentas hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO.

Por ende, la auditoría expone que la cuenta 2.1.9.50 "Otros Activos Corrientes a Cobrar" cuyo saldo al 31/12/12 asciende a G. 11.048.074.508 (Guaraníes once mil cuarenta y ocho millones setenta y cuatro mil quinientos ocho), no está clasificada de acuerdo a su grado de liquidez, por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el párrafo 79 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1 que expresa lo siguiente:

"Activos Corrientes

79. Un activo debe ser clasificado como activo corriente cuando:

- a) Se espera hacer su realización -o se le mantiene para hacer su venta o consumo- en el curso normal del ciclo de operaciones de la entidad; o*
- b) Se le mantiene básicamente para fines comerciales o para el corto plazo y se espera hacer su realización dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación; o*
- c) Está constituido por efectivo o equivalente de efectivo.*

Todos los demás activos deberán ser clasificados como activos no corrientes."

Además se incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", cuyo detalle también ha sido mencionado en líneas anteriores.

Código	Descripción
2.3	Activo Permanente
2.3.2	Activo Fijo

Observación CGR N° 9

Diferencia de G. 35.139.865.750 (Guaraníes treinta y cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) entre el Formulario FC N° 7.1 "Revalúo y depreciación de bienes de uso", FC N° 7.2 "Revalúo de activos intangibles" y Balance de comprobación de saldos y variaciones (Cribal M2) del SICO.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Los saldos contables de las cuentas del Activo Fijo de Uso Institucional, comparados con los montos expuestos en el formulario FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, presenta una **diferencia total de 35.139.865.750** (Guaraníes treinta y cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta).

Dicha diferencia corresponde a las sumas de las Cuentas Patrimoniales 26103 “Equipo de Transporte”, 26104 “Maquinarias y Equipos de Oficina”, 26105 “Equipos de Informática”, 26111 “Equipos de Comunicación”, 26112 “Muebles y Enseres”, 26114 “Herramientas Aparatos y Eq. Varios”, 28201 “Activos Intangibles”.

Los Saldos expuestos entre el CRIBAL M2 Balance de comprobación de saldos y variaciones y el formulario FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso y formulario FC N° 7.2 Revalúo de Activos Intangibles presentan discrepancia teniendo en cuenta que al comparar estas informaciones arrojan diferencias que se detallan a continuación:

Cuenta s/ FC N° 6	Descripción de la cuenta	Importe s/ FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC/7.2 Revalúo de Activos Intangibles en G.	Cuenta s/ CRIBAL M2	Importe CRIBAL M2 Balance de comprobación saldos y var. en G.	Diferencia entre FC N° 7.1 FC N° 7.2 y CRIBAL M2 en G.
26103	Equipos de Transporte	1.274.601.953	2.3.2.01.03	20.555.271.553	-19.280.669.600
26104	Maquinarias y Equipos de Oficina	324.306.979	2.3.2.01.04	11.369.245.164	-11.044.938.185
26105	Equipos de Informática	610.529.502	2.3.2.01.05	1.689.022.693	-1.078.493.191
26111	Equipos de Comunicación	283.273.231	2.3.2.01.11	925.950.513	-642.677.282
26112	Muebles y Enseres	681.292.257	2.3.2.01.12	1.267.059.993	-585.767.736
26114	Herramientas Aparatos y Eq. Varios	146.818.688	2.3.2.01.14	2.526.343.644	-2.379.524.956
28201	Activos Intangibles	30.778.080	2.3.2.01.22	158.572.880	-127.794.800
Totales en Gs		3.351.600.690		38.491.466.440	-35.139.865.750

Los Saldos expuestos entre los formularios FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y formulario FC N° 7.2 Revalúo de Activos Intangibles y el CRIBAL M2 Balance de comprobación de saldos y variaciones presentan discrepancia teniendo en cuenta que al comparar estas informaciones arrojan diferencias.

En base a lo verificado el Equipo Auditor solicitó por memorándum CGR N° 16/2013 de fecha 24/05/13, al Indert informe referente a la discrepancia según los Saldos expuestos entre el CRIBAL M2 Balance de comprobación de saldos y variaciones y el formulario FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso y formulario FC N° 7.2 Revalúo de Activos Intangibles.

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 55/13 de fecha 30 de mayo de 2013, que: *“Al respecto informamos que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de Tierra (INDERT) está abocado a la tarea de depurar el Inventario Institucional y la Baja de los Bienes Obsoletos, para tal efecto solicitaremos el asesoramiento de los técnicos de la Dirección General de Contabilidad Pública, con el fin de realizar el trabajo en base a las Disposiciones Legales Vigentes”.*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Al respecto informamos que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) está abocado a la tarea de depurar el Inventario Institucional y la Baja de los Bienes Obsoletos, para tal efecto solicitaremos el asesoramiento de los técnicos de la Dirección General de Contabilidad Pública, con el fin de realizar el trabajo en base a las Disposiciones Legales Vigentes.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, a la vez exponen que están abocados a la tarea de depurar el Inventario Institucional y la baja de los Bienes Obsoletos.

Dicha situación se halla en contravención a lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", citados más arriba.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se **ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 10

Diferencias de G. 30.070.631.764 (Guaraníes treinta mil setenta millones seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro) entre el Formulario FC N° 6 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" y Balance de comprobación de saldos y variaciones (CRIBAL M2) del SICO.

Los saldos contables de las cuentas del Activo Fijo de Uso Institucional, comparados con los montos expuestos en el formulario FC – 7.1 "Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, presenta una **diferencia total de G. 30.070.631.764** (Guaraníes treinta mil setenta millones seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro).

Dicha diferencia corresponde de la suma de las Cuentas Patrimoniales 26103 "Equipo de Transporte", 26104 "Maquinarias y Equipos de Oficina", 26105 "Equipos de Informática", 26111 "Equipos de Comunicación", 26112 "Muebles y Enseres", 26114 "Herramientas Aparatos y Eq. Varios", 28201 "Activos Intangibles".

Los Saldos expuestos entre el CRIBAL M2 Balance de comprobación de saldos y variaciones y FC N° 6 Inventario de Bienes de uso consolidado presentan discrepancia teniendo en cuenta que al comparar estas informaciones arrojan diferencias que se detallan a continuación:

Cuenta s/ FC N° 6	Descripción de la cuenta	Importe s/ FC N° 6 Inventario de Bienes de uso consolidado en G.	Cuenta s/ CRIBAL M2	Importe CRIBAL M2 Balance de comprobación saldos y var. en G.	Diferencia FC N° 6 - CRIBAL M2 en G.
26103	Equipos de Transporte	6.231.650.000	2.3.2.01.03	20.555.271.553	-14.323.621.553
26104	Maquinarias y Equipos de Oficina	248.380.000	2.3.2.01.04	11.369.245.164	-11.120.865.164
26105	Equipos de Informática	1.266.818.786	2.3.2.01.05	1.689.022.693	-422.203.907
26111	Equipos de Comunicación	39.080.000	2.3.2.01.11	925.950.513	-886.870.513
26112	Muebles y Enseres	555.656.890	2.3.2.01.12	1.267.059.993	-711.403.103
26114	Herramientas Aparatos y Eq. Varios	42.249.000	2.3.2.01.14	2.526.343.644	-2.484.094.644
28201	Activos Intangibles	37.000.000	2.3.2.01.22	158.572.880	-121.572.880
		8.420.834.676		38.491.466.440	-30.070.631.764





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Las diferencias observadas por el INDERT demuestran la falta de razonabilidad en la consistencia de los montos expuestos en el Formulario FC N° 6 Inventario de Bienes de uso consolidado de las cuentas del Activo Fijo y CRIBAL M2 Balance de comprobación saldos y variaciones al cierre del Ejercicio Fiscal 2012.

En base a lo verificado el Equipo Auditor solicitó por memorándum CGR N° 16/2013 de fecha 24/05/13, al Indert informe referente a la discrepancia según los Saldos expuestos entre el CRIBAL M2 Balance de comprobación de saldos y variaciones y FC N° 6 Inventario de Bienes de uso consolidado.

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 55/13 de fecha 30 de mayo de 2013, que: *Con respecto a este pedido informamos que las diferencias existentes se deben a que el FC N° 6 Inventario de Bienes de Uso Consolidado presentado por esta Institución es realizado en base a las incorporaciones del año, es decir los saldos reflejados en el FC N° 6 son las que corresponden a las incorporaciones del actual ejercicio y los saldos reflejados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) son los saldos acumulados de años anteriores sumados a las incorporaciones del ejercicio actual.*

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Con respecto a este pedido informamos que las diferencias existentes se deben a que el FC N° 6 Inventario de Bienes de Uso Consolidado presentado por esta Institución es realizado en base a las incorporaciones del año, es decir los saldos reflejados en el FC N° 6 son las que corresponden a las incorporaciones del actual ejercicio y los saldos reflejados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) son los saldos acumulados de años anteriores sumados a las incorporaciones del ejercicio actual.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no satisface, en razón de que, el objetivo del Formulario FC N° 6 Inventario de Bienes de uso Consolidado es de disponer de un informe sintético actualizado al cierre del ejercicio, del inventario revaluado y depreciado, perteneciente al organismo o entidad.

En dicho formulario deben ser expuestos las informaciones anuales por cierre del ejercicio, por lo tanto se deben expresar los valores consolidados.

Dicha situación se halla en contravención a lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", citados más arriba.

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 11

El INDERT no dispone al 31 de diciembre de 2012 de cédula individual de los bienes de uso, incumpliendo el Decreto N° 20132/13 (Manual de Patrimonio) capítulo 18.

Por Memorándum CGR N° 08/2013 de fecha 25 de abril de 2013, la auditoría de la CGR ha solicitado en el punto 2. "Poner a la vista Formulario FC-01 Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación - Cédula Individual, en caso de no contar informar por escrito".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 38/13 de fecha 30 de abril de 2013, en la cual expone: *“Con respecto a este pedido informo que actualmente no disponemos de la Cédula Individual de los bienes de uso, pero si contamos con el Revalúo y Depreciación en forma General, por las cuentas madres, cabe mencionar que la Institución se incorporo al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) en el año 2009, aunque el Departamento Patrimonio aun no se ha incorporado, actualmente la Institución está abocada a la tarea de depurar el Inventario Institucional y la Baja de los Bienes Obsoletos, y así poder incorporarse al SICO”.*

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Con respecto a este pedido informo que actualmente no disponemos de la Cédula Individual de los bienes de uso, pero si contamos con el Revalúo y depreciación en forma General, por las cuentas madres, cabe mencionar que la Institución se incorporo al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) en el año 2009, aunque el Departamento de Patrimonio aún no se ha incorporado, actualmente la Institución está abocada a la tarea de depurar el Inventario Institucional y la Baja de los Bienes Obsoletos, y así poder incorporarse al SICO.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, a la vez exponen que no se disponen con la Cédula Individual de los bienes de uso, pero si se cuenta con el Revalúo y depreciación en forma General, por las cuentas.

Dicha situación incumple el Decreto N° 20132/13 (Manual de Patrimonio) cuyo manual expresa en su capítulo 18 lo siguiente:

“Bienes de Uso FC.01 Formulario: Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) que tiene por objeto: Registrar, en cédulas individuales para cada bien, el inventario de los bienes de uso de la institución, su valor, ubicación y depreciación.”

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 12

El INDERT no ha proveído a la auditoría los títulos de propiedad de los rodados adquiridos en el ejercicio fiscal año 2012.

Por Memorándum CGR N° 08/2013 de fecha 25 de abril de 2013, la auditoría de la CGR ha solicitado en el punto 3. Informar los motivos por el cual la entidad no cuenta a la fecha con los títulos de propiedad de los rodados (camionetas, automóviles, motocicletas, etc.) adquiridos en el ejercicio fiscal año 2012, a la vez informar la situación en la que se encuentran actualmente los tramites de inscripción en la DNRA (Dirección Nacional de Registro de Automotores).

“En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 38/13 de fecha 30 de abril de 2013, en la cual expone: Referente a la situación en la que se encuentran los trámites de inscripción en la DNRA (Dirección Nacional de Registro del Automotor), esta Dirección se encuentra en comunicación permanente con la firma concesionaria y esta nos informa que todo está a cargo de la Escribanías asignadas y solo la misma pueden tener acceso a las documentaciones en la DNRA y una vez concluida los trámites nos facilitara dicho documento”.

En base a la respuesta proveída por el INDERT esta auditoría ha determinado que la Institución no cuenta con títulos de propiedad de los rodados adquiridos en el ejercicio fiscal año 2012.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Como se ha expuesto, el INDERT no ha remitido descargo alguno.

La situación observada incumple lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", citados más arriba.

Además, el Decreto N° 20132/03 (Manual de Patrimonio) en su capítulo 12 "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario" expresa en su inciso h) *Gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles, vehículos y otros bienes que deben ser escriturados y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos para su inscripción y guarda.*

Por lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la presente observación.

Observación CGR N° 13

El INDERT no cuenta con un Inventario Actualizado de la cuenta 2.3.2 "Activo Fijo" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 es de G. 103.056.418.837 (Guaraníes ciento tres mil cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y siete).

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 05/2013 de fecha 01/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"5. En cuanto a lo expuesto en el Dictamen A. I. N° 03/12 de fecha 06/02/2013, exponer las razones por la cual la institución no cuenta con un inventario conciliado de los valores históricos de la cuenta 2.3.2 "Activo Fijo."

Al respecto, por nota A.I. 22/13 de fecha 04/04/13, el nexo oficial ha remitido el Memorándum N° 19/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

"A la fecha el departamento de Patrimonio no se encuentra incluido dentro del SICO, motivo por el cual no se tiene un inventario actualizado del Activo de uso Institucional."

De todo lo referido, esta auditoría expresa que el INDERT no cuenta con un Inventario Conciliado de los valores Históricos de la cuenta 2.3.2 Activo Fijo al 31/12/2012.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

A la fecha el Departamento de Patrimonio no se encuentra incluido dentro del SICO, motivo por el cual no se tiene un inventario actualizado del Activo de Uso Institucional y Público. -

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, debido a que se expone que el Departamento de Patrimonio no se encuentra incluido dentro del SICO, motivo por el cual no se tiene un inventario actualizado del Activo de Uso Institucional y Público.

Dicha situación incumple lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en los artículos N° 90 y 91.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Observación CGR N° 14

Bienes de uso (equipos de transporte, maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) subastados en el ejercicio fiscal año 2012, no fueron dados de baja del inventario general del Indert al 31/12/12 por valor de G. 425.250.000 (Guaraníes cuatrocientos veinticinco millones doscientos cincuenta mil).

Por Memorándum CGR N° 08/2013 de fecha 25 de abril de 2013, la auditoría de la CGR ha solicitado en el punto 1 "*Documentos exigidos para subastar los bienes de uso como por ejemplo: Decretos y Resoluciones, Acta, Disposición legal de la máxima autoridad, autorizando iniciar los trámites para la venta de bienes en remate y la conformación de la comisión para la organización, verificación, tasación y venta de los bienes, otros documentos del ejercicio fiscal año 2012*".

En respuesta a este pedido, el INDERT ha remitido por Nota AI N° 38/13 de fecha 30 de abril de 2013, los documentos exigidos para subastar los bienes de uso.

Conforme a la verificación de los documentos respaldatorios se observa que los bienes de uso (equipos de transporte, maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) subastado en el ejercicio fiscal año 2012 no fueron dados de baja del inventario general del INDERT al 31/12/12.

Referente a lo observado, el equipo auditor solicitó informe referente a los bienes de uso subastados en el ejercicio fiscal año 2012 y que no fueron dados de baja del Inventario General de Bienes al 31/12/2012.

En respuesta a este pedido el Indert informó por memorándum N° 34/13 de fecha 16/05/2013 "*...dichos bienes patrimoniales ya fueron dados de baja en el Inventario General de Bienes de la Institución, por ende justifico que dicha acción aún no había sido generada en el Sistema Informático Patrimonial...*".

Cuenta N°	Deposito N°	Fecha de Deposito	Depósito en G.
438056/5	252127	06/12/2012	8.000.000
438056/5	1448457	06/12/2012	23.550.000
438056/5	936427	27/11/2012	9.500.000
438056/5	312368	23/11/2012	160.050.000
438056/5	1414779	23/11/2012	216.150.000
438056/5	939737	23/11/2012	10.000.000
Totales en Guaraníes			427.250.000

Dicha situación se halla en contravención al Manual de Normas y Procedimientos (Decreto N° 20132/03), **CAPITULO 2** Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado que expresa:

2.7 -- *Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables.*

Además, el CAPITULO 8, Conceptos utilizados en casos de Alta, Baja, Traspaso, Donación de Bienes. Autorización Administrativa





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

B) Baja: *Es la operación física y contable demostrativa del valor de los bienes muebles o inmuebles dados de baja por conceptos distintos al consumo, o a la entrega para el uso o el traspaso de bienes. Ocurre la baja de bienes cuando se presenta alguno de los siguientes casos: remate, donación, permuta, desmantelamiento, destrucción o agotamiento, inservibilidad, merma, rotura, desuso, vencimiento de elementos, desaparición, pérdida, muerte de semovientes y otros que extingan el valor del bien de que se trate.*

Asimismo, la Resolución P. N°1565/12 "Que rectifica parcialmente el art. 1° de la Resolución P. N° 375/12, de la fecha 22 de marzo de 2012, "Que acepta tasación realizada por la comisión de organización, verificación y tasación de los equipos de transporte, maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso, que serán dados de baja para su venta en subasta pública".

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Al respecto informo que a la fecha dichos bienes patrimoniales ya fueron dados de baja en el Inventario General de Bienes de la Institución, por ende justifico que dicha acción aún no había sido generada en el Sistema Informático Patrimonial, ya que los Formularios FC N° 4 - Movimientos de Bienes de Uso todavía no habían sido enviados a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, debido a que se expone que "...a la fecha dichos bienes patrimoniales ya fueron dados de baja en el Inventario General de Bienes de la Institución...", lo expresado demuestra que durante el ejercicio fiscal 2012 no habían sido dados de baja tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos (Decreto N° 20132/03), por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Capítulo	Descripción
V	PASIVO.

“Por pasivo se entienden las obligaciones actuales de la entidad como consecuencia de hechos contables anteriores cuya liquidación previsiblemente provocará el egreso de recursos de la entidad representativos de beneficios económicos o potencial de servicio.” (NICSP 1)

Código	Descripción
4.1	Pasivo Corriente
4.1.4	Otras Deudas Corrientes
4.1.4.01	Proveedores de Bienes
4.1.4.01.05.05.037	I.V.P. Hacienda
4.1.4.01.05.05.038	Agro Sol S.A.

Observación CGR N° 15

Dentro de la cuenta 4.1.4.01 “Proveedores de Bienes” se encuentra incluido un importe de G. 9.699.040.000 (Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y nueve millones cuarenta mil) en concepto de deudas por compras de tierras que no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 07/2013 de fecha 08/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

“4. En cuanto a los Analíticos 4.1.4.01.05.05.037 I.V.P. Hacienda y 4.1.4.01.05.05.038 Agro Sol S.A. expuestos en el BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES al 31/12/2012, informar:

- *Desde que año se viene arrastrando con dicha deuda.*
- *Razones por las cuales hasta la fecha no ha sido saldada dicha deuda.”*

Al respecto, por nota A.I. 27/13 de fecha 10/04/13, el nexo oficial ha remitido el Memorándum N° 25/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

“Se informa a continuación lo solicitado:

- 1. Dicha deuda se viene arrastrando a partir del año 2008.-*
- 2. La razón por la cual aun no han sido saldadas dichas deudas que figuran en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones con respecto a las mencionadas firmas o beneficiarios que figuran más arriba es debido a que dicho propietario no se ha acercado a la Institución para solicitar el pago, y así poder regularizar con dichas deudas.”*

De todo lo referido, esta auditoría expresa que el INDERT no ha clasificado de acuerdo a su grado de exigibilidad los analíticos 4.1.4.01.05.05.037 I.V.P. Hacienda por G. 5.263.120.000 (Guaraníes cinco mil doscientos sesenta y tres millones ciento veinte mil) y 4.1.4.01.05.05.038 Agro Sol S.A. por G. 4.435.920.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos veinte mil) ya que dichos analíticos se encuentran dentro del grupo Pasivo Corriente. Debido a que el saldo es de exigibilidad incierta, correspondería clasificarlo al Grupo 4.2. Pasivo No Corriente.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Se informa a continuación lo solicitado:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



1. Dicha deuda se viene arrastrando a partir del año 2008. -
2. La razón por la cual aun no han sido saldadas dichas deudas que figuran en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones con respecto a la mencionadas firmas o beneficiario que figuran más arriba es debido a que dicho propietario no se ha acercado a la Institución para solicitar el pago, y así poder regularizar con dichas deudas. -

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no satisface, en razón de que, los analíticos 4.1.4.01.05.05.037 I.V.P. Hacienda y 4.1.4.01.05.05.038 Agro Sol S.A. constituyen deudas que viene arrastrando el Instituto desde el año 2008 (constituyen deudas que no son exigibles en el ejercicio fiscal 2012), sin embargo han sido clasificados dentro del grupo Pasivo Corriente.

Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1 que expresa:

"Pasivos Corrientes

83. Un pasivo debe ser clasificado como pasivo corriente cuando

- a) Se espera hacer su liquidación en el curso normal del ciclo de operaciones de la entidad; o
- b) El vencimiento para su liquidación cae dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación.

Todos los demás pasivos deberán ser clasificados como pasivos no corrientes."

Además se halla en contravención a lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", citados más arriba. Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", cuyo detalle también ha sido mencionado en líneas anteriores.

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Código	Descripción
4.1	Pasivo Corriente
4.1.4	Otras Deudas Corrientes
4.1.4.02	Proveedores de Servicios

Observación CGR N° 16

La cuenta 4.1.4.02 "Proveedores de servicios" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a G. 334.705.914 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones setecientos cinco mil novecientos catorce) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 11/2013 de fecha 10/05/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"3. En cuanto a la cuenta 4.1.4.02 "Proveedores De Servicios", proveer la composición de dicha cuenta y detallar desde que año viene arrastrando el saldo de G 334.705.914."

Al respecto, por nota A.I. 43/13 de fecha 16/05/13, el nexa oficial ha remitido el Memorándum N° 33/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



“Son cuentas que hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO, desde su activación en el ejercicio 2.009, por ende no podemos precisar desde que año viene arrastrando dicho saldo ya mencionado anteriormente.”

De todo lo referido, esta auditoría expresa que el INDERT no ha clasificado de acuerdo a su grado de exigibilidad la cuenta 4.1.4.02 “Proveedores De Servicios”, debido a que desde varios años viene arrastrando el mismo saldo de G. 334.705.914 dentro del grupo Pasivo Corriente. Debido a que el saldo es de exigibilidad incierta, correspondería clasificarlo al Grupo 4.2. Pasivo No Corriente.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Son cuentas que hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO, desde su activación en el ejercicio 2.009, por ende no podemos precisar desde que año se viene arrastrando dicho saldo ya mencionado anteriormente. -

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, a la vez exponen que dichas cuentas hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO. Por ende, la auditoría expone que la cuenta 4.1.4.02 “Proveedores de servicios” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a G. 334.705.914 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones setecientos cinco mil novecientos catorce) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.

Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1 que expresa:

“Pasivos Corrientes

83. Un pasivo debe ser clasificado como pasivo corriente cuando

- a) Se espera hacer su liquidación en el curso normal del ciclo de operaciones de la entidad; o*
- b) El vencimiento para su liquidación cae dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación.*

Todos los demás pasivos deberán ser clasificados como pasivos no corrientes.”

Además se halla en contravención a lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, citados más arriba. Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”, cuyo detalle también ha sido mencionado en líneas anteriores.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Código	Descripción
4.1	Pasivo Corriente
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias
4.1.7.08	Transferencias

Observación CGR N° 17

La cuenta 4.1.7.08 “Transferencias” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a G. 2.623.117.460 (Guaraníes dos mil seiscientos veintitrés millones ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 05/2013 de fecha 01/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"7. En cuanto a la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias", proveer la composición de dicha cuenta y detallar desde que año viene arrastrando el saldo de G 2.623.117.460."

Al respecto, por nota A.I. 22/13 de fecha 04/04/13, el nexos oficial ha remitido el Memorándum N° 19/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

"Las composiciones de estas cuentas son hechas en bases a las Transferencias de Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro Rubro 842 y a los Aportes y Subsidios a Entidades e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Rubro 874 de los diferentes Movimientos campesinos que originalmente presentan sus expedientes en el FIDES y estas cuentas aun no han sido depuradas desde su implementación en el SICO en el año 2009 por ende no podemos precisar desde que año viene arrastrando dicho saldo mencionado en el Balance."

De todo lo referido, esta auditoría expresa que el INDERT no ha clasificado de acuerdo a su grado de exigibilidad la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias", debido a que desde varios años viene arrastrando el mismo saldo de G. 2.623.117.460 (Guaraníes dos mil seiscientos veintitrés millones ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta) dentro del grupo Pasivo Corriente. Debido a que el saldo es de exigibilidad incierta, correspondería clasificarlo al Grupo 4.2. Pasivo No Corriente.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Las composiciones de estas cuentas son hechas en bases a las Transferencias de Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro Rubro 842 y a los Aportes y Subsidios a Entidades e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Rubro 874 de los diferentes Movimientos campesinos que originalmente presentan sus expedientes en el FIDES y estas cuentas aun no han sido depuradas desde su implementación en el SICO en el año 2009 por ende no podemos precisar desde que año se viene arrastrando dicho saldo mencionado en el Balance.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, a la vez exponen que aun no han sido depuradas desde su implementación en el SICO. Por ende, la auditoría expone que la cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a G. 2.623.117.460 (Guaraníes dos mil seiscientos veintitrés millones ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.

Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1 que expresa:

"Pasivos Corrientes

83. Un pasivo debe ser clasificado como pasivo corriente cuando

- a) Se espera hacer su liquidación en el curso normal del ciclo de operaciones de la entidad; o*
- b) El vencimiento para su liquidación cae dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación.*

Todos los demás pasivos deberán ser clasificados como pasivos no corrientes."

Además se halla en contravención a lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", citados más arriba. Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", cuyo detalle también ha sido mencionado en líneas anteriores.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Código	Descripción
4.2	Pasivo No Corriente
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes
4.2.2.01	Proveedores de Bienes

Observación CGR Nº 18

Falta de depuración de la cuenta 4.2.2.01 "Proveedores de Bienes", ya que el saldo de G. 150.975.134 (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro) se viene arrastrando hace más de 18 años.

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR Nº 05/2013 de fecha 01/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"4 En cuanto a la cuenta 4.2.2.01 "Proveedores de Bienes", proveer la composición de dicha cuenta y detallar desde que año viene arrastrando el saldo de G. 150.975.134."

Al respecto, por nota A.I. 22/13 de fecha 04/04/13, el nexo oficial ha remitido el Memorándum Nº 19/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

"Son cuentas que hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO, desde su activación en el ejercicio 2.009, por ende no podemos precisar desde que año viene arrastrando dicho saldo ya mencionado anteriormente."

Esta auditoría ha hecho un análisis de informaciones anteriores y ha determinado que el saldo de G. 150.975.134 (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro) correspondiente a la cuenta 4.2.2.01 "Proveedores de Bienes", se viene arrastrando desde el año 1994 (según INFORME EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO NACIONAL DE TIERRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) EJERCICIOS FISCALES 1994 AL 2003, dispuesta por Resoluciones CGR Nº 1.037 del 21 de setiembre del año 2004)

Información Extraída del BALANCE AÑO 1994

Acreedores por Permuta			
Res. Cons. Nº	Descripción	Distrito	Importe en G.
3680/84	MARGARITA RUCKELSHUSSER	DGO. MARTINEZ DE IRALA	17.000.000
1416/84	MIGUEL A NAPOUT	SAN ESTANISLAO	7.500.000
1590/84	RUDOLF. MAY	PUERTO PINAZCO	113.300.000
815/84	ELISA MA. JACQUET DE CODAS	CONCEPCION	1.012.920
1866/85	ROBERTO VARGAS MEYER	DR. PEDRO P. PEÑA	6.000.000
1866/85	NADINA MARIA WOLER DE MEYER	DR. PEDRO P. PEÑA	6.162.214
SUB TOTAL			150.975.134

Fuente de información: Informe Final Resolución CGR Nº 1.037 del 21 de setiembre del año 2004.

En base al cuadro, se puede observar que en el Balance del año 1994 existe una cuenta denominada Deudas por permuta por G. 150.975.134 (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro), actualmente ese mismo saldo corresponde a la cuenta 4.2.2.01 "Proveedores de Bienes". Esto demuestra que desde el año 1994 hasta el año 2012 esta cuenta no ha tenido movimiento y tampoco el INDERT ha depurado dicho saldo.

Por lo tanto se concluye que el BALANCE CONSOLIDADO del año 2012, en cuanto a la cuenta en cuestión, no refleja la verdadera situación financiera de la entidad, puesto que en el mismo se encuentran obligaciones pendientes de pagos de más de 18 años, que pudieran estar prescritas para su cobro por los acreedores.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Son cuentas que hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO, desde su activación en el ejercicio 2.009, por ende no podemos precisar desde que año se viene arrastrando dicho saldo ya mencionado anteriormente.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación, a la vez exponen que son cuentas que hasta la fecha, no han sido depuradas dentro del SICO, desde su activación en el ejercicio 2.009. Por ende, la auditoría expone que la cuenta 4.2.2.01 "Proveedores de Bienes", con un saldo de G. 150.975.134 se viene arrastrando hace más de 18 años.

Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1 que expresa:

"Pasivos Corrientes

83. Un pasivo debe ser clasificado como pasivo corriente cuando

- a) Se espera hacer su liquidación en el curso normal del ciclo de operaciones de la entidad; o*
- b) El vencimiento para su liquidación cae dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación.*

Todos los demás pasivos deberán ser clasificados como pasivos no corrientes."

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
VI	GASTOS.

“Por gastos se entiende la disminución de los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período contable en forma de egresos, consumo de activo o la asunción de obligaciones que ocasionen una disminución del activo/patrimonio neto.” (NICSP 1)

Código	Descripción
3.2	Gastos Operacionales
3.2.1	Gastos de Administración
3.2.1.02	Servicios No Personales

a) Gastos de Viáticos.

Observación CGR N° 19

El INDERT no ha desarrollado un Plan de racionalización de gastos para el ejercicio fiscal 2012, no ajustándose de esa manera a lo establecido en la Ley 4581 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012”.

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 05/2013 de fecha 01/04/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

“9. Proveer documento en el cual se ha establecido un Plan de Racionalización de Gastos para el ejercicio Fiscal 2012.”

Al respecto, por nota A.I. 22/13 de fecha 04/04/13, el nexa oficial ha remitido el Memorándum N° 19/13 de la Dirección de Contabilidad, en el cual se expone lo siguiente:

“En referencia al punto, el INDERT ha ejecutado durante el año 2012 planes de racionalización y pago de cuentas pendientes de ejercicios anteriores en el objeto del gasto 210 – Servicios Básicos (agua, telefonía, electricidad). En tal sentido se han cancelado las citadas cuentas con ESSAP Y COPACO, quedando pendiente lo adeudado a la ANDE, Institución a la cual se le solicitó una quita en concepto de recargos por mora; solicitud que fue aceptada por lo que el INDERT procedió a la amortización de lo pendiente de pago conforme al Plan de Caja asignado por el Ministerio de Hacienda para el efecto. En cuanto al objeto de gasto 230 – Pasajes y Viáticos, la Institución ha dictado la R.P. N° 561/2012, por la cual se reglamenta y fijan montos de viáticos y movilidad a ser otorgados a los funcionarios del INDERT y se fijan procedimientos de asignación de viáticos, de conformidad a la Ley N° 4581/2011, el Decreto Reglamentario N° 8334/2012 y la Ley de Viáticos N° 2597/2005.”

Esta auditoría expone que si bien la entidad expuso algunos argumentos, no ha remitido un Plan donde se establezca racionalización de los gastos para el ejercicio fiscal 2012.

Esta auditoría ha hecho un análisis para determinar si el INDERT ha establecido medidas de austeridad, economicidad y disciplina en lo relacionado a los gastos del Subgrupo 230 “Pasajes y Viáticos”.

A continuación se expone la ejecución presupuestaria consolidada de gastos para el año 2012:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Subgrupo	Descripción	Presupuesto Inicial G.	Modificaciones G.	Presupuesto Vigente G.	Obligado G.	Pagado G.
230	Pasajes y Viáticos	4.029.725.937	2.984.989.196	7.014.715.133	6.867.499.967	5.706.686.159

Fuente de Información: SICO-SIAF, CRLEJE06.

En dicho cuadro se puede apreciar que en el Subgrupo 230 "Pasajes y Viáticos" de un presupuesto inicial de G. 4.029.725.937 (Guaraníes cuatro mil veintinueve millones setecientos veinticinco mil novecientos treinta y siete), se ha modificado en más de G. 2.984.989.196 (más de un 70%), lo cual ha llevado a incrementar el presupuesto vigente para dicho Subgrupo a la suma de G. 7.014.715.133 (Guaraníes siete mil catorce millones setecientos quince mil ciento treinta y tres).

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

En referencia al punto, el INDERT ha ejecutado durante el ejercicio 2012 planes de racionalización y pago de cuentas pendientes de ejercicios anteriores en el objeto de gasto 210 – Servicios Básicos (agua, telefonía, electricidad). En tal sentido se han cancelado las citadas cuentas con ESSAP Y COPACO, quedando pendiente lo adeudado a la ANDE, Institución a la cual se le solicitó una quita en concepto de recargos por mora; solicitud que fue aceptada por lo que el INDERT procedió a la amortización de lo pendiente de pago conforme al Plan de Caja asignado por el Ministerio de Hacienda para el efecto. En cuanto al objeto de gasto 230 – Pasajes y Viáticos, la Institución ha dictado la R.P. N° 561/2012, por la cual se reglamenta y fijan montos de viáticos y movilidad a ser otorgados a los funcionarios del INDERT y se fijan procedimientos de asignación de viáticos, de conformidad a la Ley N° 4581/2011, el Decreto Reglamentario N° 8334/2012 y la Ley de Viáticos N° 2597/2005.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no satisface, en razón de que, el INDERT no ha remitido a la Auditoría un Plan de racionalización de gastos para el ejercicio fiscal 2012, no ajustándose de esa manera a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012 que se expone a continuación:

"Artículo 182.- Durante el Ejercicio Fiscal 2012, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

b) Gastos de Locación de Inmuebles.

Observación CGR N° 20

Gastos de alquiler correspondiente al ejercicio fiscal 2011, que fueron obligados y pagados durante el ejercicio fiscal 2012 por un importe de G. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil).

El Equipo de Auditoría ha analizado algunos de los documentos relacionados a la rendición de cuentas del Objeto de Gasto 251 "Alquiler de edificios y locales" correspondiente a gastos de alquiler de los meses de enero a diciembre del 2011 de la Agencia de Benjamín Aceval. Asimismo, se han verificado los Contratos de Locación de Inmuebles firmado entre el INDERT y el Locador en fecha 23/11/11.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Según las facturas crédito de fecha 16 de marzo de 2012, los pagos realizados en el mes de mayo del año 2012 corresponden a gastos de los meses de enero a diciembre del 2011. A continuación se expone algunos datos extraídos del Sistema de Contabilidad (SICO) y comprobantes de pago.

Pago correspondiente a	N° de Comprobante de pago	Asiento de Obligación N°	Fecha de Asiento de Obligación	Asiento de Egreso N°	Fecha de Asiento de Egreso	Importe G.
enero del 2011	1014	3371	16/04/12	4538	04/05/12	840.000
febrero del 2011	1015	3372	16/04/12	4532	04/05/12	840.000
marzo del 2011	1016	3373	16/04/12	4556	04/05/12	840.000
abril del 2011	1017	3374	16/04/12	4748	08/05/12	840.000
mayo del 2011	1018	3375	16/04/12	4554	04/05/12	840.000
junio del 2011	1019	3376	16/04/12	4553	04/05/12	840.000
julio del 2011	1020	3377	16/04/12	4552	04/05/12	840.000
agosto del 2011	1021	3378	16/04/12	4550	04/05/12	840.000
setiembre del 2011	1022	3379	16/04/12	4549	04/05/12	840.000
octubre del 2011	1023	3380	16/04/12	4544	04/05/12	840.000
noviembre del 2011	1024	3381	16/04/12	4542	04/05/12	840.000
diciembre del 2011	1025	3384	16/04/12	4534	04/05/12	840.000
Total obligado y pagado durante el año 2012 en G.						10.080.000

Fuente de Información: Comprobante de Pago y Detalle por Documento SICO-SIAF.

En dicho cuadro se puede apreciar que el INDERT ha registrado contablemente en el SICO durante el año 2012 las obligaciones y egresos correspondientes a alquileres de los meses de enero a diciembre del 2011 de la Agencia de Benjamín Aceval.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Como se expuso, el INDERT no presentó descargo con relación a la presente observación.

Dicha situación incumple lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", citados más arriba.

Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", cuyo detalle también ha sido mencionado en líneas anteriores

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación CGR N° 21

Demora en los trámites administrativos relacionados Contratos de Locación de Inmuebles correspondientes al año 2011 y primer semestre del 2012, hecho que significó que el INDERT haya quedado "sin contrato" y "descubierto" (al no tener formalizado contrato) por varios meses.

1. Contrato de Locación de Inmueble correspondiente al ejercicio fiscal 2011 para la Agencia Regional de Benjamín Aceval.

El Equipo de Auditoría por Memorandum CGR N° 20/2013 de fecha 05/06/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"1. Legajos relacionados a locación de inmuebles correspondientes a los años 2011 y 2012."





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Al respecto, en la misma fecha, los encargados de la UOC han remitido 1 (un) bibliorato conteniendo antecedentes de Locación de Inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal 2011. Los auditores han analizado algunos de los documentos contenidos en los biblioratos, específicamente los siguientes:

Cronología de trámites administrativos relacionados a Contratos de Locación de Inmuebles
<ul style="list-style-type: none"> • Por Memo UOC N° 348/10 de fecha 13/10/10 remitido al Dpto. de Adquisiciones Menores y Contrataciones Especiales en donde se solicita el inicio de procedimientos a Locación de Inmueble 2011. • Memo UOC N° 02/11 de fecha 29/11/10, donde reitera la solicitud de remisión del listado de los Beneficiarios de las locaciones de las dependencias de Agencias del INDERT. • En fecha 15/02/2011 mediante Memo N° 017/11 firmado por el Gerente de Colonias y tenencias Ing. For. Juan Oscar Rodríguez presenta el listado de Inmueble a considerar para la locación de los mismos en las distintas oficinas del interior del país. • DICTAMEN UOC N° 02/11 de fecha 23/03/2011. • Por Memo UOC 052/11 de fecha 24/03/11 Informa que no se procedió a la confección de algunos contratos por falta de datos importantes uno de ellos es el Ítem N° 25 Falta N° de cuenta Corriente Catastral. • Por Memo UOC N° 77/11 de fecha 25/03/11 se solicita la autorización para llamado a locación de Inmuebles 2011 Agencias del Interior. • Por Resolución 623/11 de fecha 11/04/11 Que autoriza Llamado y Suscripción de Contrato para Locación de Bienes Inmuebles de las Agencias del Interior, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. • Según expediente N° 5609 de fecha 22/11/11. La propietaria del inmueble Sra. Ana Teresa Cattebeke Vda. de Torres alega que por motivos de índole personal tuvo que ausentarse fuera del país, motivo por el cual no se ha podido presentar en la institución para la correspondiente firma del contrato. • En fecha 28/11/11 se firma el Contrato N° 26/2011 de Locación de Inmueble de la Sra. Ana Teresa Ramona Cattebecke con vigencia de Doce meses, contados a partir del Dos (02) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011.

En base a la cronología detallada anteriormente se puede apreciar que desde que se iniciaron los trámites administrativos (Memo UOC N° 348/10 de fecha 13/10/10) hasta la fecha de firma del Contrato N° 26/2011 (28/11/11) han pasado más de 12 meses sin que se haya finiquitado los pagos correspondientes a Locación de Inmueble correspondiente al ejercicio fiscal 2011 para la Agencia Regional de Benjamín Aceval.

Al respecto, el INDERT no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 4249/11 "Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011", específicamente en lo establecido en una parte del artículo 143 que expresa:

"Artículo 143.- Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles y pagos de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y deberán ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes."

2. Renovación de Contratos de Locación de Inmuebles correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2012.

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 20/2013 de fecha 05/06/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"1. Legajos relacionados a locación de inmuebles correspondientes a los años 2011 y 2012."

Al respecto, los encargados de la UOC han remitido 4 (cuatro) biblioratos conteniendo antecedentes de Locación de Inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Los auditores han analizado algunos de los documentos contenidos en los biblioratos, específicamente los siguientes:

- Memorándum A.M. y C.E. – UOC N° 01 – 12 de fecha 03/01/12, dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Colonias y Tenencias y a la Dirección General del FIDES, en donde se solicita el inicio de procedimientos a Locación de Inmuebles 2012.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



- Dictamen UOC N° 06/12 de fecha 19 de abril de 2012.
- Resolución P. N° 897/12 de fecha 19 de abril de 2012, que autoriza llamado, renovación y suscripción de contratos para locación de bienes inmuebles para agencias en el interior del país, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
- Contratos de Locación de Inmuebles los cuales se citan a continuación:

Contrato N°	Fecha de firma del contrato	Vigencia del Contrato	Denominación Locador
05/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Ramón Duarte Méndez
06/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Edgar Fabián Orúe
07/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Edith Marilyn Ayala
08/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Walter Darío Sotelo
10/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Municipalidad de Villa del Rosario
11/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Juan Alfredo Vera
12/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Gustavo Alberto Ortiz
13/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Reineria Samudio Gauto
14/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	Florinda Valdez Vda. De Acosta
16/2012	04/06/2012	02/01/12 al 30/06/12	Aniceto Caballero Rivarola
17/2012	04/06/2012	02/01/12 al 30/06/12	Gregorio Luzco Botnat
18/2012	24/05/2012	02/01/12 al 30/06/12	María Fidelina Núñez
20/2012	04/06/2012	02/01/12 al 30/06/12	Juan Bautista Fatecha
22/2012	26/06/2012	02/01/12 al 30/06/12	Miguela A. de Mareco
23/2012	26/06/2012	02/01/12 al 30/06/12	Líder V. Escobar
24/2012	26/06/2012	02/01/12 al 30/06/12	Reinaldo Meza Ovando

Fuente de Información: Contratos de Locación de Inmuebles.

En dicho cuadro se puede observar que algunos Contratos de Locación de Inmuebles han sido firmados en los meses de mayo y junio del año 2012, siendo la vigencia de los mismos desde el 02 de enero al 30 de junio del año 2012.

En base a los puntos 1. y 2., esta auditoría ha encontrado la existencia de demoras en los trámites administrativos relacionados a algunos Contratos de Locación de Inmuebles correspondientes al año 2011 y primer semestre del 2012.

Al respecto, el INDERT no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 4581 "Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012", específicamente en lo establecido en una parte del artículo 151 que expresa:

"Artículo 151.- Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles y pagos de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y deberán ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes."

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo a que el INDERT no ha remitido descargo alguno, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la presente observación, considerando las disposiciones legales citadas más arriba.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Observación CGR Nº 22

Incumplimiento de algunos puntos expuestos en la Orden de Compra Nº 1/2012 por parte de la empresa Tecnoplan SA, por el cual el Instituto había adquirido Equipos de Computación por G. 39.492.960 (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta) durante el año 2012.

Durante la realización de una verificación in situ se pudo constatar que la Empresa Tecnoplan SA fue adjudicada por el Indert para la adquisición de Equipos de Computación por Contratación por Excepción según ID 241719/2012 por G. 39.492.960 (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta).

Durante la verificación de los equipos informáticos se ha evidenciado que dichos equipos no cumplen con algunas exigencias técnicas establecidas, las cuales se reflejan en la siguiente tabla comparativa:

Descripción del bien	Marca según Orden de Compra	Procedencia según Orden de Compra	Procedencia según Verificación In Situ (Acta CGR Nº 05 Res. 142/13)
PC de Escritorio	DELL	USA	CHINA
Impresora Láser	HP	CHINA	BRASIL
Impresora Matricial	EPSON	CHINA	INDONESIA

Además, la Orden de Compra establecía que cada computador debía contar con (ocho) puertos USB y sin embargo solo cuentan con 6 (seis) Puertos USB. Según el acta labrada, ponen a la vista placas USB que deben instalarse en dichos computadores (a la fecha aún no se instalaron)

Por otra parte, no cuentan con la garantía escrita (que se solicitaron en la descripción del/los bienes y/o servicios en la orden de compra Nº 1/2012) de las máquinas (Acta CGR Nº 05 de fecha 13/06/13).

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Como se expuso, el INDERT no ha remitido descargo alguno.

Es importante destacar que el INDERT ha adjudicado a la empresa Tecnoplan SA mediante la Orden de Compra Nº 1/12 fundamentado en el artículo 76 del Decreto Nº 21909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: Artículo 76. Partes integrantes del contrato "*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la oferta adjudicada. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste. En las contrataciones directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento.*

Los contratos contendrán, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley. Reglamenta artículos 36º y artículo 37º de la Ley 2.051/03"

Sin embargo, conforme a la verificación in situ realizada, se observaron incumplimientos a las especificaciones establecidas en la Orden de Compra Nº 1/12, motivo por el cual esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
VII	INGRESOS.

“Por ingresos se entiende la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio en el período contable durante el cual dicha entrada ocasiona un aumento del activo/patrimonio neto distinto del correspondiente a los aportes de los propietarios.”(NICSP 1)

Código	Descripción
5.1	INGRESOS CORRIENTES
5.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública
5.1.4.01	Venta de Bienes

Observación CGR N° 23

Atrasos en los depósitos en la Cuenta Bancaria N° 438008/02 por un importe de G. 287.094.695 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco), incumpliendo lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 1535/99 y la Resolución Presidencial INDERT N° 237/11.

Esta auditoría ha verificado, en base a una muestra selectiva, los documentos de recaudaciones (recibos de dinero, boletas de depósito, extracto de la cuenta bancaria y planillas de recaudaciones) de los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre del año 2012.

Verificados algunos recibos de dinero relacionados a las cobranzas por venta de tierras, con sus respectivas boletas de depósitos bancario del BNF correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 438008/02 (Recaudaciones), se encontraron que, los perceptores no han realizado en tiempo los depósitos. Se expone a continuación un cuadro donde se muestran algunos casos, a saber:

N° de orden	Departamento	N° Recibo	Fecha de Emisión Recibo	N° Boleta Depósito	Fecha Bol. Depósito	Importe p/ Indert G.	Diferencia de Días	Nombre del Perceptor
1	CANINDEYU	86.097	15/12/2011	1554247	09/01/2012	3.774.540	25	Justo Ocampos
2	CANINDEYU	86.098	15/12/2011	1554247	09/01/2012	5.881.230	25	Justo Ocampos
3	CORDILLERA	91.383	22/12/2011	538717	09/01/2012	2.250.000	18	Mirta Núñez De Mayeregger
4	MISIONES	88.854	02/02/2012	8924	05/03/2012	1.010.000	32	Gilberto Longino Gaete
5	MISIONES	88.855	02/02/2012	8924	05/03/2012	800.000	32	Gilberto Longino Gaete
6	SAN PEDRO	91.057	06/01/2012	25933	14/03/2012	2.981.600	68	Pedro Duré
7	SAN PEDRO	91.059	09/01/2012	25933	14/03/2012	2.500.000	65	Pedro Duré
8	CANINDEYU	91.751	13/02/2012	1527654	27/03/2012	2.000.000	43	Justo Ocampos
9	CANINDEYU	91.758	16/03/2012	1527654	27/03/2012	5.328.000	11	Justo Ocampos
10	PARAGUARI	94.569	16/08/2012	1509746	06/11/2012	4.373.453	82	Naida Espínola
11	CANINDEYU	100.552	23/10/2012	293825	03/12/2012	4.372.000	41	Aldo Brizuela
12	CORDILLERA	91.397	03/02/2012	1554438	13/02/2012	3.748.351	10	Mirta Núñez De Mayeregger
13	CORDILLERA	91.394	19/01/2012	1554440	06/02/2012	2.400.000	18	Mirta Núñez De Mayeregger
14	SAN PEDRO	87.182	27/12/2011	135933	21/02/2012	1.300.000	56	Oscar Ovando
15	ALTO PARANA	87.501	04/01/2012	385249	14/02/2012	760.000	41	Elicer Balmaceda

Fuente de Información: Recibos de dinero, boletas de depósitos BNF, Planilla de recaudaciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



En el **Anexo N° 1**, se detalla la totalidad de los atrasos que fueron detectados por los auditores en base a los documentos verificados (por muestreo), el cual asciende a G. 287.094.695 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco). Se aclara que pueden existir las mismas deficiencias en los demás meses del año 2012 (no verificados).

Al respecto, se incumple lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice:

Artículo 35.- Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos. "La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones: e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción".

"Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública;..."

Además incumple lo establecido en el Art. 4° de la Resolución Presidencial INDERT N° 237/11 que expresa:

"Art. 4°.- La liquidación de los porcentajes serán efectuadas en el Departamento de Cobranzas, dependientes de la Gerencia de Créditos, dando cumplimiento a las siguientes normas:

1) El perceptor deberá depositar en la cuenta Bancaria de la Institución el importe íntegro de lo recaudado, conforme a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", y su decreto N° 8127/00, que reglamenta y que establece los siguientes:

Un día hábil en la Capital de la República;

Dos días hábiles en las Capitales Departamentales, con excepción de los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón; y

Tres días hábiles en otras localidades del País.

2) No se liquidará la comisión por cobranzas en los siguientes casos:

2.1) A los funcionarios que no hayan depositado en producto de sus recaudaciones en el plazo establecido en la Ley N° 1535/99 y su decreto reglamentario.

2.2) A los funcionarios que tienen recibos pendientes de rendición, hasta la regularización de los mismos.

2.3) Los recibos y/o notas de depósitos que contengan enmiendas, tachaduras o datos incompletos..."

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

1 Los Perceptores se rigen por la Resolución 237/11 y el Departamento de Cobranzas, dependiente de la Gerencia de Créditos elabora el informe conforme al procedimiento establecido en dicha resolución. Asimismo, se realiza "cortes de documentos de recaudaciones" de todos los perceptores con el acompañamiento de la Auditoría Interna del Indert, la cual se realiza conforme al Plan Anual de Actividades y exigencias de la Contraloría, y en los casos NO contemplados en la Resolución 237/11 se solicitara la ampliación de los mismos.

2 Los Administradores/perceptores deberán cumplir estrictamente los términos de las disposiciones contempladas en las reglamentaciones vigentes actualmente y en el caso de no cumplimiento se remitirá a la Auditoría General de la Institución, para determinar el tipo de faltas que corresponda.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra no satisface, en razón de que, en base a los documentos verificados por los auditores, se encontraron que han existido atrasos en los depósitos realizados por los perceptores relacionados a las cobranzas por venta de tierras, incumpliendo el artículo 35 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo 4 de la Resolución Presidencial INDERT N° 237/11.

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 24

Recaudaciones en concepto de venta de tierras por un importe de G. 2.838.299.919 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil novecientos diecinueve) percibidas en el ejercicio fiscal 2012 pero registradas en el ejercicio fiscal 2013, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

A continuación se exponen datos de algunas recaudaciones correspondientes el ejercicio fiscal 2012:

Departamento	Recibo de Dinero N°	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito N°	Fecha de depósito	Planilla N°	Año de la Planilla	Fecha s/Planilla de Recaudaciones
SAN PEDRO	95.616	01/08/2012	500.000	229882	14/09/2012	1291	2012	21/01/2013
SAN PEDRO	95.617	07/07/2012	200.000	229882	14/09/2012	1291	2012	21/01/2013
SAN PEDRO	95.618	07/07/2012	100.000	229882	14/09/2012	1291	2012	21/01/2013
SAN PEDRO	95.619	07/07/2012	150.000	229882	14/09/2012	1291	2012	21/01/2013
SAN PEDRO	95.620	18/08/2012	200.000	229882	14/09/2012	1291	2012	21/01/2013
SAN PEDRO	95.621	05/09/2012	500.000	229882	14/09/2012	1291	2012	21/01/2013
SAN PEDRO	95.622	07/09/2012	500.000	967007	17/09/2012	1291	2012	21/01/2013
BOQUERON	100.751	04/12/2012	26.989.935	489530	05/12/2012	1287	2012	28/01/2013
BOQUERON	100.752	04/12/2012	27.768.692	489530	05/12/2012	1287	2012	28/01/2013
BOQUERON	100.755	27/12/2012	320.900.000	489540	28/12/2012	1287	2012	28/01/2013
BOQUERON	100.754	27/12/2012	427.850.000	489541	28/12/2012	1287	2012	28/01/2013
BOQUERON	100.753	27/12/2012	374.375.000	489542	28/12/2012	1287	2012	28/01/2013
ALTO PARAGUAY	100.756	28/12/2012	455.750.000	490398	28/12/2012	1287	2012	28/01/2013
ALTO PARAGUAY	100.757	28/12/2012	373.199.146	490399	28/12/2012	1287	2012	28/01/2013
ALTO PARAGUAY	100.759	28/12/2012	373.573.879	490400	28/12/2012	1287	2012	28/01/2013
ALTO PARAGUAY	100.758	28/12/2012	455.743.267	490401	28/12/2012	1287	2012	28/01/2013
Total G.			2.838.299.919					

Fuente de Información: Recibos de dinero, boletas de depósitos BNF, Planilla de recaudaciones.

En dicho cuadro se puede observar (a modo de ejemplo) que algunos perceptores han percibido recaudaciones en concepto por venta de tierras durante ejercicio fiscal 2012 (según recibos de dinero), posteriormente han depositado en la cuenta corriente a través de las boletas de depósitos.

La Gerencia de Créditos-División Cobranzas ha generado las Planillas de Recaudaciones recién en el periodo fiscal 2013. Los auditores han verificado los asientos contables de ingreso expuestos en el Registro Mayor (CRIMAY01) del año 2013, constatando que las recaudaciones del ejercicio fiscal 2012 han sido registradas en el ejercicio fiscal 2013.

Esta auditoría aclara que pueden existir las mismas deficiencias en los meses no verificados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Al respecto, el INDERT ha incumplido los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, lo establecido en el Principio de Contabilidad relacionado a lo Devengado que expresa: "*La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.*"

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo a que el INDERT no ha remitido descargo alguno, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la presente observación.

Observación CGR N° 25

Deficiencias en las confecciones de determinados documentos de cobros (recibos de dinero y boletas de depósitos) en concepto de venta de tierras, no ajustándose de esa manera a lo establecido en la Resolución del Consejo N° 226/95 y la Resolución Presidencial INDERT N° 237/11.

Verificados algunos documentos (recibos de dinero y boletas de depósitos bancarios proveídos por el INDERT) relacionados a las cobranzas por venta de tierras (de algunos meses del año 2012), se hallaron que estos documentos cuentan con ciertas deficiencias en su confección. A continuación se expone las deficiencias:

RECIBOS DE DINERO

- No se han indicado con precisión algunos conceptos como ser Lote N°, Manzana, Expediente número y superficie del lote.
- Enmiendas o tachaduras.
- Los totales, en algunos casos no corresponden a la suma exacta de los importes percibidos.

BOLETAS DE DEPÓSITO BANCARIO

- No cuentan con el nombre y apellido del perceptor, firmas o número de cédula de identidad.
- Boletas con fechas incompletas o hechas a lápiz de papel.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Como se expuso, el INDERT no ha remitido descargo alguno.

Lo observado no se ajusta a lo establecido en la Resolución del Consejo N° 226/95 y la Resolución Presidencial INDERT N° 237/11 que expresan en sus partes pertinentes:

- **Resolución del Consejo N° 226/95** en la cual se establecen Normas de Procedimientos inherentes al Recibo de cobro y Depósito Bancario.
Il Normas inherentes a la confección de recibos: Deberán Confeccionarse correcta y completamente los siguientes puntos contenidos en el recibo.
- **Resolución Presidencial INDERT N° 237/11** Que reglamenta la aplicación del objeto del gasto 135-Bonificación por Cobranzas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Art. 4°.- La liquidación de los porcentajes será efectuadas en el Departamento de Cobranzas, dependientes de la Gerencia de Créditos, dando cumplimiento a las siguientes normas: ...

2.3) *Los recibos y/o notas de depósitos que contengan enmiendas, tachaduras o datos incompletos ...*

Por lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la presente observación.

Observación CGR N° 26

Irregularidades en los cobros y depósitos relacionados a recaudaciones por venta de tierras durante el ejercicio fiscal 2012.

1. Depósitos no realizados en la sucursal bancaria del Banco Nacional de Fomento más cercana al lugar de cobro (inclusive en algunos casos con atrasos significativos).

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 26/2013 de fecha 13/06/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

"1. Informar el motivo por el cual no se realizaron los depósitos bancarios (provenientes de recaudaciones por ventas de tierras) en la sucursal bancaria del Banco Nacional de Fomento más cercana al lugar de cobro (inclusive en algunos casos con atrasos significativos)"

Lugar de cobro (según recibo de dinero)	Recibo de Dinero N°	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito N°	Fecha de depósito	Agencia BNF donde se realizó el depósito	PERCEPTOR	Dependencia a la que depende el Perceptor
SAN PEDRO	83.198	09/03/2012	383.500	77503	12/03/2012	5ta Avenida	ELIGIO BRITEZ GALEANO	Dir. Reg. San Pedro
SAN PEDRO	85.953	15/03/2012	996.427	620964	16/03/2012	Mariano R Alonso	MARCOS W. ALFONZO LOPEZ	Dir. Reg. San Pedro
CAAGUAZU	92.158	09/03/2012	140.000	633221	22/03/2012	Mariano R Alonso	LUIS ALBERTO BAEZ	Agencia Regional de Caaguazú
CAAGUAZU	92.159	09/03/2012	485.000	633221	22/03/2012	Mariano R Alonso		

Fuente de Información: Recibos de dinero, boletas de depósitos BNF, Planilla de recaudaciones.

Al respecto, los recibos de dinero por venta de lotes habrían sido confeccionados en el Departamento de San Pedro y Caaguazú respectivamente, sin embargo los depósitos han sido realizados en otros departamentos del país inclusive en ciudad capital. **Se aclara que dichos puntos corresponden a muestras pudiendo existir más casos.**

Dicha situación incumple la Resolución N° 226/95 (Acta N° 9) numeral III Inciso B y C. que expresa: "B. Todo perceptor que en la localidad de su oficina cuenta con una sucursal del (B.N.F) Banco Nacional de Fomento indefectiblemente depositará su recaudación del día en un lapso de 24 horas, posterior a la fecha de emisión del recibo de cobro.

C. Todo perceptor que en la localidad de su oficina no cuenta con una sucursal de (B.N.F) Banco Nacional de Fomento, dispondrá de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de emisión del recibo para efectuar el depósito de la Cobranza."

2. Perceptor (funcionario del INDERT) que realiza un cobro por venta de tierras el cual en el mismo día realiza el depósito en una sucursal bancaria no muy cercana al lugar de cobro.

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 26/2013 de fecha 13/06/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



"2. Informar el motivo por el cual un determinado perceptor (funcionario del INDERT) cobra y deposita en un mismo día por venta de tierras, en una sucursal bancaria no muy cercana al lugar de cobro."

Lugar de cobro (según recibo de dinero)	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Agencia BNF donde se realizó el depósito	PERCEPTOR	Dependencia a la que depende el Perceptor
ÑEEMBUCU	83.376	29/03/2012	2.000.000	53124	29/03/2012	5ta Avenida	MIGUEL A. ROJAS TROCHE	Dir. Reg. Ñeembucú

Fuente de Información: Recibos de dinero, boletas de depósitos BNF, Planilla de recaudaciones.

En el cuadro se puede observar que el perceptor Miguel A. Rojas Troche realizó el cobro y el depósito bancario en fecha **29/03/2012**. Sin embargo, en base a informes de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas, el perceptor (funcionario del INDERT) se encontraba desempeñando sus labores en su dependencia hasta las **13:00** horas de esa fecha. Este hecho no es lógico debido a que el horario de atención de las sucursales del Banco Nacional de Fomento va desde las 08:00 hasta las 13:00 horas de lunes a viernes.

Al respecto, la R. P. Nº 237/11 Art. 3º establece que *"Las cobranzas se realizarán a partir de las 13:00 horas en días hábiles de trabajo, como régimen de horario para la realización de las tareas tendiente a las cobranzas y/o recuperación de créditos, por parte de los funcionarios (Administradores – Perceptores) de las distintas Direcciones y/o Agencias Departamentales."*

A más de eso el depósito fue realizado en una sucursal no muy cercana (Asunción) a la Dependencia correspondiente al Perceptor (Ñeembucú). Al respecto, la Resolución Nº 226/95 (Acta Nº 9) numeral III Inciso B dice. *"Todo perceptor que en la localidad de su oficina cuenta con una sucursal del (B.N.F) Banco Nacional de Fomento indefectiblemente depositará su recaudación del día en un lapso de 24 horas, posterior a la fecha de emisión del recibo de cobro."*

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

El INDERT no ha remitido el descargo con relación a esta observación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Como se ha expuesto, el INDERT no ha remitido descargo alguno.

La presente observación incumple disposiciones del INDERT, señaladas más arriba.

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la presente observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
VIII	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.

“Las notas a los estados financieros incluyen descripciones narrativas o tablas más detalladas o análisis de las cifras mostradas en las hojas del estado de resultados, estado de situación financiera, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el activo neto/patrimonio, e igualmente información adicional, como la referida a compromisos y obligaciones contingentes. Las notas incluyen la información que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público requieren y cuya revelación recomienda, así como otras revelaciones necesarias para lograr una presentación razonable.”

Observación CGR N° 27

El INDERT no ha revelado en sus Notas a los Estados Contables los compromisos a formalizar con los propietarios de tierras expropiadas por Leyes de la Nación por G. 236.824.087.400 (Guaraníes doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticuatro millones ochenta y siete mil cuatrocientos), incumpliendo lo establecido en el párrafo 122 de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP 1.

El Equipo de Auditoría por Memorandum CGR N° 03/2013 de fecha 12/03/13 ha solicitado, entre otros puntos, cuanto sigue:

“19. Copia de Nota a los Estados Contables con sus anexos correspondientes.”

Al respecto, por nota A.I. 15/13 de fecha 18/03/13, el nexa oficial ha remitido el Memorandum G.A.F. N° 43/13 de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual se remite una copia de la Nota a los Estados Contables correspondiente al año 2012.

En dicha Nota, solo se ha expuesto que la institución posee compromisos por compra de tierras y/o expropiación. En ninguna parte se han establecido que existen compromisos por formalizar por G. 236.824.087.400 (Guaraníes doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticuatro millones ochenta y siete mil cuatrocientos) con los propietarios de tierras expropiadas por Leyes.

El resumen por departamento de las tierras, se expone en el siguiente cuadro:

Nº	Departamento	Superficie total en Has	Importe en G.
1	Concepción	8.849,2696	17.188.904.400
2	San Pedro	817	1.530.000.000
3	Cordillera	1.807	3.124.050.000
4	Guairá	1.049	838.400.000
5	Caaguazú	5.484,3360	26.990.283.000
6	Caazapá	2.449	2.985.750.000
7	Itapúa	8.491	50.330.500.000
8	Paraguari	139	417.000.000
9	Alto Paraná	9.950,0823	105.957.400.000
10	Amambay	2.564	5.128.000.000
11	Canindeyú	9.246	22.333.800.000
	Total G.	50.845,6879	236.824.087.400

Fuente: Documento "Tierras expropiadas p/Ley a ser implementadas c/Precio estimados p/INDERT en la zona" proveído por el Dpto. Registración Contable de la Dirección de Contabilidad.

Nota: este precio no contempla intereses.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el párrafo 122 de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP 1 que expone:

“122. Las notas a los estados financieros de la entidad deberán:

- a) Presentar información sobre los criterios de preparación de los estados financieros y políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas a las transacciones y otros hechos de importancia;*
- b) Revelar la información requerida por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que no haya presentado en otra parte de los estados financieros; y*
- c) Suministrar información adicional no expuesta en las hojas de los estados financieros, pero que es necesaria para una presentación razonable.”*

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Con respecto a este punto, se menciona que dicho revelamiento no ha sido incluido en las Notas a los Estados Contables, porque la misma no ha sido incluida en las Notas de Años anteriores, no obstante dicha recomendación será tomada en cuenta para incluirla en la confección de la Nota a los estados Contables correspondiente a este periodo.-

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se reconoce la observación en la cual menciona que dicho revelamiento no ha sido incluido en las Notas a los Estados Contables, porque la misma no ha sido incluida en las Notas de Años anteriores, por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



Capítulo	Descripción
IX	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha practicado una auditoría al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), de conformidad a la Resolución CGR N° 142 de fecha 27/02/13 "Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2012"

La Auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo, el Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consistió en producir un Informe de Auditoría Financiera y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

Al respecto, si bien se han tenido limitaciones para el cumplimiento de todos los procedimientos, se ha cumplido con el objetivo de la auditoría. La Auditoría comprendió la revisión de cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos y Gastos (en base a la aplicación de muestras selectivas), obtención de evidencias, análisis de documentos y verificación del cumplimiento de disposiciones legales.

Dictamen

En nuestra opinión y de acuerdo a los hallazgos expuestos en el Informe Final, los Estados Financieros auditados del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), cerrados al 31 de diciembre de 2012, **no presentan en forma razonable** la posición financiera y los resultados de las operaciones por el año terminado.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las observaciones más relevantes del presente informe, a saber:

1. La Cuenta 2.1.1.04.01.01.001 "438056/5 Indert - Recursos Institucionales" que presenta un saldo al 31/12/12 de G. 10.317.814.793 (Guaraníes diez mil trescientos diecisiete millones ochocientos catorce mil setecientos noventa y tres), incluye un crédito de G. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil) proveniente de una donación de la República de China (Taiwán) para la adquisición de tierras que data del año 2008, dicho monto está siendo utilizado por el Instituto para pago de otros gastos (no para compra de tierras), incumpliendo el Artículo 1° del Decreto N° 11822/08 "Por el cual se acepta la donación otorgada por la República de China (Taiwán) a la República del Paraguay, destinada al financiamiento de proyectos prioritarios en el marco del acuerdo de cooperación bilateral suscripto entre ambos países".




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



2. Falta de depuración de los débitos bancarios de años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria, no contabilizados al 31/12/12 por G. 5.983.301.408 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos ocho).
3. Falta depuración de otros créditos bancarios de años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria, no contabilizados al 31/12/12 por G. 1.129.564.815 (Guaraníes un mil ciento veinte y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince).
4. Ingresos originados por el pago de los beneficiarios de la reforma agraria a cuenta de sus lotes, registrados incorrectamente en cuentas de Previsiones para Incobrables dentro de la cuenta 2.1.3.02 "Cuenta a Cobrar p/Venta de Bienes".
5. Deficiencias en el llenado de documentos de créditos (pagares) por un importe de G. 50.485.817 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y siete), no ajustándose de esa manera a la Ley 1.183/85 "Código Civil" (art. 1.535).
6. El INDERT ha "activado" en la cuenta 2.1.6.01 "Bienes de Cambio" tierras por valor total de G. 20.758.023.384 (Guaraníes veinte mil setecientos cincuenta y ocho millones veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro) en concepto de incorporación de Inmueble, sin que a la fecha dichos bienes (tierras) hayan ingresado al patrimonio del INDERT ni se haya pagado el importe total.
7. El INDERT no cuenta con un inventario General de la cuenta 2.1.6.01. "Bienes de Cambio" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 es de G. 1.232.438.445.812 (Guaraníes un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce).
8. La cuenta 2.1.9.50 "Otros Activos Corrientes a Cobrar" cuyo saldo al 31/12/12 asciende a G. 11.048.074.508 (Guaraníes once mil cuarenta y ocho millones setenta y cuatro mil quinientos ocho), no está clasificada de acuerdo a su grado de liquidez.
9. Diferencia de G. 35.139.865.750 (Guaraníes Treinta y cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) entre el Formulario FC N° 7.1 "Revalúo y depreciación de bienes de uso", FC N° 7.2 "Revalúo de activos intangibles" y Balance de comprobación de saldos y variaciones (Cribal M2) del SICO.
10. Diferencias de G. 30.070.631.764 (Guaraníes treinta mil setenta millones seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro) entre el Formulario FC N° 6 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" y Balance de comprobación de saldos y variaciones (CRIBAL M2) del SICO.
11. El INDERT no dispone al 31 de diciembre de 2012 de cédula individual de los bienes de uso, incumpliendo el Decreto N° 20132/13 (Manual de Patrimonio) capítulo 18.
12. El INDERT no ha proveído a la auditoría los títulos de propiedad de los rodados adquiridos en el ejercicio fiscal año 2012.
13. El INDERT no cuenta con un Inventario Actualizado de la cuenta 2.3.2 "Activo Fijo" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 es de G. 103.056.418.837 (Guaraníes ciento tres mil cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y siete).
14. Bienes de uso (equipos de transporte, maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) subastados en el ejercicio fiscal año 2012, no fueron dados de baja del inventario general del Indert al 31/12/12 por valor de G. 425.250.000 (Guaraníes cuatrocientos veinticinco millones doscientos cincuenta mil).
15. Dentro de la cuenta 4.1.4.01 "Proveedores de Bienes" se encuentra incluido un importe de G. 9.699.040.000 (Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y nueve millones cuarenta mil) en concepto de deudas por compras de tierras que no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.
16. La cuenta 4.1.4.02 "Proveedores de servicios" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a G. 334.705.914 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones setecientos cinco mil novecientos catorce) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

17. La cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a G. 2.623.117.460 (Guaraníes dos mil seiscientos veintitrés millones ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia.
18. Falta de depuración de la cuenta 4.2.2.01 "Proveedores de Bienes", ya que el saldo de G. 150.975.134 (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro) se viene arrastrando hace más de 20 años.
19. El INDERT no ha desarrollado un Plan de racionalización de gastos para el ejercicio fiscal 2012, no ajustándose de esa manera a lo establecido en la Ley 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012".
20. Gastos de alquiler correspondiente al ejercicio fiscal 2011, que fueron obligados y pagados durante el ejercicio fiscal 2012 por un importe de G. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil).
21. Demora en los trámites administrativos relacionados Contratos de Locación de Inmuebles correspondientes al año 2011 y primer semestre del 2012, hecho que significó que el INDERT haya quedado "sin contrato" y "descubierto" (al no tener formalizado contrato) por varios meses.
22. Incumplimiento de algunos puntos expuestos en la Orden de Compra N° 1/2012 por parte de la empresa Tecnoplan SA, por el cual el Instituto había adquirido Equipos de Computación por G. 39.492.960 (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta) durante el año 2012.
23. Atrasos en los depósitos en la Cuenta Bancaria N° 438008/02 por un importe de G. 287.094.695 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco), incumpliendo lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 1535/99 y la Resolución Presidencial INDERT N° 237/11.
24. Recaudaciones en concepto de venta de tierras por un importe de G. 2.838.299.919 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil novecientos diecinueve) percibidas en el ejercicio fiscal 2012 pero registradas en el ejercicio fiscal 2013, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
25. Deficiencias en las confecciones de determinados documentos de cobros (recibos de dinero y boletas de depósitos) en concepto de venta de tierras, no ajustándose de esa manera a lo establecido en la Resolución del Consejo N° 226/95 y la Resolución Presidencial INDERT N° 237/11.
26. Irregularidades en los cobros y depósitos relacionados a recaudaciones por venta de tierras durante el ejercicio fiscal 2012.
27. El INDERT no ha revelado en sus Notas a los Estados Contables los compromisos a formalizar con los propietarios de tierras expropiadas por Leyes de la Nación por G. 236.824.087.400 (Guaraníes doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticuatro millones ochenta y siete mil cuatrocientos), incumpliendo lo establecido en el párrafo 122 de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP 1.

Resolución CGR N° 818/12 Auditoría Especial al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, correspondiente al periodo de enero a junio de 2012.

A continuación se listan las principales observaciones resultantes de dicha auditoría especial, las cuales fueron consideradas como insumo para esta auditoría financiera al INDERT (Resolución CGR N° 142/13):

- Adjudicación de lotes ganaderos incumpliendo disposiciones administrativas que fijan los precios de dichos lotes, hecho que ha desembocado en que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) haya dejado de percibir Gs. 4.042.600.919 (Guaraníes cuatro mil cuarenta y dos millones seiscientos mil novecientos diecinueve).
(Los antecedentes de cada caso han sido remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su profundización y análisis)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- Falta de actualización por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra en las escalas de precios de venta de tierras a ser adjudicadas a beneficiarios del Estatuto Agrario en las Regiones Oriental y Occidental, ya que las mismas datan de los años 2003 y 2009 respectivamente.
- Lotes que ya han sido adjudicados a beneficiarios de la Reforma Agraria hace más 30 y 40 años en Colonias antiguas, que nuevamente fueron adquiridas por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (por vía de la excepción durante el año 2012) para la actual "Reforma Agraria".
- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra ha adjudicado Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) por la finca N° 502 del distrito de Curuguaty, no justificándose su compra, por la modalidad de contratación directa vía excepción.
- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra ha adquirido por G. 296.924.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones novecientos veinticuatro mil) las fincas N° 4765 y 4720, del distrito de San Pedro del Ykuamandyú, no justificándose su compra, por la modalidad de contratación directa vía excepción.
- No se han remitido copias de Actas de sesión de la Junta Asesora y de Control de Gestión, donde se aprueban las transferencias a varias ONGs, las cuales durante el primer semestre del año 2012 representan G. 7.655.387.232 (Guaraníes siete mil seiscientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos).
- Determinadas ONGs no han remitido facturas a nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra por G. 6.657.714.260 (Guaraníes seis mil seiscientos cincuenta y siete millones setecientos catorce mil doscientos sesenta), por transferencias recibidas, incumpliendo normativas tributarias.
- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra ha transferido G. 4.997.672.972 (Guaraníes cuatro mil novecientos noventa y siete millones seiscientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos) a la Asociación de Protección y Promoción de la Naturaleza Yvy Rory, incumpliendo el Art. 36 de la Ley 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra".
- Legajos de rendición de cuentas, obrantes en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, no cuentan con Actas que avalen la entrega de los Kits (semillas de autoconsumo y alimentos) a los beneficiarios finales, realizadas por la Asociación de Protección y Promoción de la Naturaleza Yvy Rory por un importe de G. 4.579.150.400 (Guaraníes cuatro mil quinientos setenta y nueve millones ciento cincuenta mil cuatrocientos).
- Deficiencias en los controles del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra en el marco del proyecto FIDES debido a que se ha avalado la firma de un Convenio Marco en el cual se establecieron precios por encima del valor de mercado, lo cual ha desembocado en que la Asociación de Protección y Promoción de la Naturaleza Yvy Rory haya pagado de más aproximadamente G. 1.790.060.800 (Guaraníes un mil setecientos noventa millones sesenta mil ochocientos) por compra de productos (semillas de maíz y poroto), considerando informes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Industria y Comercio. **(Los antecedentes serán remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su profundización y análisis)**
- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra ha transferido G. 2.209.500.000 (Guaraníes dos mil doscientos nueve millones quinientos mil) a la Fundación "Paraguay para Todos" incumpliendo el Art. 36 de la Ley 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo rural y de la Tierra".
- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra en el marco del Convenio con la Fundación Paraguay para Todos no ha proveído a la auditoría documentos que avalen la entrega final a los beneficiarios de 9.420 kits equivalente a G. 2.081.200.000 (Guaraníes dos mil ochenta y un millones doscientos mil), no ajustándose a lo establecido en el artículo 5° de la normativa INDERT R.P. N° 1826/12.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

2. RECOMENDACIONES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° *"De la Responsabilidad del funcionario y empleado público"*, que expresa *"Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto"*.

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, que dice: *"Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*.

Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: *"Artículo 83.- Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) *incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) *comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) *dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*.

Por todo lo expuesto, esta Entidad Superior de Control recomienda al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT):

1 Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la Gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* cuyo artículo 61 se citan a continuación:

- ✓ *Artículo 61°: Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

2 Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 *"Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado"* cuyo artículo 13 expresa *"Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica"*.

3 Avanzar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por el Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"*; y aprueba el MECIP.

4 Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas (encontradas en las observaciones) por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe (en forma impresa y magnética).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link *"Formularios"* archivo informático *"Modelo de Plan de Mejoramiento.xls"*.

5 Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y eventualmente sancionar a los intervinientes de reunirse los presupuestos exigidos en las normas legales que lo sustentan; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en la siguiente observación:

Observación CGR N° 1

La Cuenta 2.1.1.04.01.01.001 "438056/5 Indert - Recursos Institucionales" que presenta un saldo al 31/12/12 de G. 10.317.814.793 (Guaraníes diez mil trescientos diecisiete millones ochocientos catorce mil setecientos noventa y tres), incluye un crédito de G. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil) proveniente de una donación de la República de China (Taiwán) para la adquisición de tierras que data del año 2008, dicho monto está siendo utilizado por el Instituto para pago de otros gastos (no para compra de tierras), incumpliendo el Artículo 1° del Decreto N° 11822/08 "Por el cual se acepta la donación otorgada por la República de China (Taiwán) a la República del Paraguay, destinada al financiamiento de proyectos prioritarios en el marco del acuerdo de cooperación bilateral suscripto entre ambos países".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



En el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieran indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, la entidad se encuentra compelida a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

6 Implementar mecanismos necesarios para subsanar las deficiencias señaladas en este Informe y las recomendaciones formuladas por esta auditoría de conformidad al Artículo 16° de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" que en su parte pertinente expresa "...sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control...".

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py.

Es nuestro Informe Final.
Agosto, 2013.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Lic. Adalberto Arrúa
Auditor Junior

CP. Leticia Miranda
Auditor I

Lic. Ana Tetzner
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Director General
Dirección General de Control de Recursos Sociales





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
RECURSOS SOCIALES



RESUMEN EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA
(INDERT)

RESOLUCIÓN CGR N° 142/13

*“AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012”*



AGOSTO – 2013




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	5

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR Nº 142 de fecha 27/02/13 "Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2012".

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
- **Objeto de la Auditoría:** Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondientes al ejercicio fiscal 2012, que los mismos se encuentren confeccionados de acuerdo a los Principios y Normas de Contabilidad, así también evaluar el grado de implementación del Modelo Estándar del Control Interno Paraguayo (MECIP).
- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.
- **Periodo Auditado:** Ejercicio fiscal 2012.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Cargo.	Nombre y Apellido.
Presidencia.	Ing. Marciano Barreto (15/04/11), Dr. Emilio Camacho (27/02/12), Abg. Ignacio Luís Ortigoza (29/06/12).
Secretario General.	Abg. Andrés Arguello.
Gerencia General.	Ing. Jorge Galeano.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Lic. Silvestre Aquino (27/04/11), Lic. Arturo Bogado (03/04/12).
Gerencia de Crédito.	Lic. Darío Velázquez (19/07/10), Lic. Oscar Amarilla (13/01/12). Lic. Julio Medina (06/03/12), Lic. Edgar Ocampos (07/05/12). Lic. Luís Olmedo (25/07/12).
Gerencia de Políticas y Planificación.	Lic. Arcio Villalba (02/01/09), Lic. Liz Becker (01/02/12). Ing. Julio Brum (25/07/12).
Gerencia de Ingeniería Rural.	Lic. Misael Alcaraz.
Gerencia de Desarrollo Rural.	Ing. Vidal Godoy.
Gerencia de Colonias y Tenencias.	Lic. Oscar Amarilla (04/05/11), Ing. Sergio Ortega (13/01/12).
Gerencia de Obras de Infraestructura.	Ing. Ricardo Pastor.
Director UOC.	Ing. Carlos Romero.
Auditor Interno.	Lic. Cesar Martínez.
FIDES.	Ing. Cesar González Parini (27/04/11). Ing. Com. Abel Brítez (03/07/12).

Fuente de información: Memorándum N° 088/13 proveído por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personal

2. Siglas utilizadas.

CGR: Contraloría General de la República.

INDERT: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.

MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.

FIDES: Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible.

UOC: Unidad Operativa de Contrataciones.





3. Información de la entidad auditada.

MISIÓN DEL INDERT¹

Como institución responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

VISIÓN DEL INDERT¹

La Visión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se enmarca en; la accesibilidad a la tierra propia para las familias campesinas (trabajadores rurales), y en la sostenibilidad económica mediante la generación de productos rentables; ofreciendo la suficiente infraestructura para educación, salud y establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario.

RESUMEN BALANCE GENERAL DEL INDERT AL 31/12/12

Descripción	Importe en G.	Importe en G.
Total Activo	1.527.407.155.778	
Total Pasivo		296.811.126.434
Total Patrimonio Neto		1.099.448.652.136
Resultado		131.147.377.208
Totales G.	1.527.407.155.778	1.527.407.155.778

Fuente de Información: SICO-SIAF, CRIBALM6 y CRIBALM7.

4. Principales Hallazgos.

Dictamen: no razonable

- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) no cuenta con un inventario General de la cuenta 2.1.6.01 "Bienes de Cambio" cuyo saldo al 31/12/12 es de G. 1.232.438.445.812 (Guaraníes un billón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce), incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- El INDERT no cuenta con un Inventario Actualizado de la cuenta 2.3.2 "Activo Fijo" cuyo saldo al 31/12/12 es de G. 103.056.418.837 (Guaraníes ciento tres mil cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y siete), incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- El INDERT no ha revelado en sus Notas a los Estados Contables los compromisos a formalizar con los propietarios de tierras expropiadas por Leyes de la Nación por G. 236.824.087.400 (Guaraníes doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticuatro millones ochenta y siete mil cuatrocientos), incumpliendo lo establecido en el párrafo 122 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1.

¹ Datos extraídos de la página web oficial de la institución www.indert.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- El INDERT ha registrado en la cuenta 2.1.6.01 "*Bienes de Cambio*" tierras por valor total de G. 20.758.023.384 (Guaraníes veinte mil setecientos cincuenta y ocho millones veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro), que realmente no forman parte de su patrimonio, ya que las mismas no han sido adquiridas (no se han pagado importe alguno), incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".
- Diferencia de G. 35.139.865.750 (Guaraníes treinta y cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) entre el Formulario FC N° 7.1 "*Revalúo y depreciación de bienes de uso*", FC N° 7.2 "*Revalúo de activos intangibles*" y Balance de comprobación de saldos y variaciones (Cribal M2) del SICO, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".
- La Cuenta 2.1.1.04.01.01.001 "*438056/5 INDERT - Recursos Institucionales*" que presenta un saldo al 31/12/12 de G. 10.317.814.793 (Guaraníes diez mil trescientos diecisiete millones ochocientos catorce mil setecientos noventa y tres), incluye un crédito de G. 10.008.090.000 (Guaraníes diez mil ocho millones noventa mil) proveniente de una donación de la República de China (Taiwán) para la adquisición de tierras que data del año 2008, dicho monto está siendo utilizado por el Instituto para pago de otros gastos (no para compra de tierras), incumpliendo el Artículo 1° del Decreto N° 11822/08 "*Por el cual se acepta la donación otorgada por la República de China (Taiwán) a la República del Paraguay, destinada al financiamiento de proyectos prioritarios en el marco del acuerdo de cooperación bilateral suscrito entre ambos países*".
- Recaudaciones en concepto de venta de tierras por un importe de G. 2.838.299.919 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil novecientos diecinueve) percibidas en el ejercicio fiscal 2012 pero registradas en el ejercicio fiscal 2013, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".
- Falta de depuración de los débitos bancarios de años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria, no contabilizados al 31/12/12 por G. 5.983.301.408 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos ocho), incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".
- Falta de depuración de otros créditos bancarios de años anteriores expuestos en el detalle de conciliación bancaria, no contabilizados al 31/12/12 por G. 1.129.564.815 (Guaraníes un mil ciento veinte y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince), incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".
- Ingresos originados por el pago de los beneficiarios de la reforma agraria a cuenta de sus lotes, registrados incorrectamente en cuentas de "Previsiones para Incobrables" dentro de la cuenta 2.1.3.02 "*Cuenta a Cobrar p/Venta de Bienes*", incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".
- Diferencias de G. 30.070.631.764 (Guaraníes treinta mil setenta millones seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro) entre el Formulario FC N° 6 "*Inventario de Bienes de Uso Consolidado*" y Balance de comprobación de saldos y variaciones (CRIBAL M2) del SICO, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- Dentro de la cuenta 4.1.4.01 "Proveedores de Bienes" se encuentra incluido un importe de G. 9.699.040.000 (Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y nueve millones cuarenta mil) en concepto de deudas por compras de tierras que no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1.
- La cuenta 4.1.4.02 "Proveedores de servicios" cuyo saldo al 31/12/12 asciende a G. 334.705.914 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones setecientos cinco mil novecientos catorce) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1.
- La cuenta 4.1.7.08 "Transferencias" cuyo saldo al 31/12/12 asciende a G. 2.623.117.460 (Guaraníes dos mil seiscientos veintitrés millones ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta) no ha sido clasificada de acuerdo a su grado de exigencia, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1.
- Falta de depuración de la cuenta 4.2.2.01 "Proveedores de Bienes", ya que el saldo de G. 150.975.134 (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro) se viene arrastrando hace más de 18 años, incumpliendo lo establecido en los artículos números 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Insumo - Res. CGR N° 818/12 Auditoría Especial al INDERT (primer semestre del año 2012)

Principales observaciones:

1. Adjudicación de lotes ganaderos incumpliendo disposiciones administrativas que fijan los precios de dichos lotes, hecho que ha desembocado en que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) haya dejado de percibir Gs. 4.042.600.919 (Guaraníes cuatro mil cuarenta y dos millones seiscientos mil novecientos diecinueve).
(Los antecedentes de cada caso han sido remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su profundización y análisis)
2. Deficiencias en los controles del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra en el marco del proyecto FIDES debido a que se ha avalado la firma de un Convenio Marco en el cual se establecieron precios por encima del valor de mercado, lo cual ha desembocado en que la Asociación de Protección y Promoción de la Naturaleza Yvy Rory haya pagado de más aproximadamente G. 1.790.060.800 (Guaraníes un mil setecientos noventa millones sesenta mil ochocientos) por compra de productos (semillas de maíz y poroto), considerando informes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Industria y Comercio.
(Los antecedentes serán remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su profundización y análisis)

5. Plan de Mejoramiento

En fecha 16/10/12 (Expediente N° 30175) ingresa a la Contraloría General de la República la Nota A. N° 387/12 en la cual el entonces presidente del INDERT Abog. Ignacio Luis Ortigoza remite el Plan de Mejoramiento de la institución a su cargo, con relación a la auditoría financiera practicada en virtud a la Res. CGR N° 120, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



6 (Seis)

Al respecto, por nota CGR N° 2717 de fecha 30/07/13 se ha remitido al Indert, el Informe de Evaluación de Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría referida (Resolución CGR N° 120/12), el cual ha arrojado un promedio de 0,69 (cero coma sesenta y nueve) que equivale a un nivel de NO CUMPLIDO con un resultado porcentual de cumplimiento de 35%

Además, a través de la Nota A.I. 19/13 de fecha 19/03/13, la institución remite la Evaluación Independiente de la Implementación del MECIP como producto de la evaluación realizada, tras la aplicación de un cuestionario de control, acompañado de las documentaciones que respaldan las acciones realizadas por la Institución.

La Evaluación relacionada a la Fase de Diseño e Implementación ha arrojado una calificación general de 1,60 cuya interpretación es **INADECUADO**, es decir, el INDERT está aún desarrollando el diseño e implementación del MECIP con diversas limitaciones.

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Internos y/o Comunicación Interna CGR.

N/A.

7. Responsables de la Auditoría.

Dirección General de Control de Recursos Sociales

El Informe Final (completo) se encuentra disponible para su lectura en la página web www.contraloria.gov.py

C.P. Raúl Stevers Meza Insfrán
Jefe de Equipo

C.P. Humberto Arturo Franco Bazan
Director de Área

Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera
Director General





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
RECURSOS SOCIALES**



ANEXO

Anexo N° 1 – Detalle de atrasos en los depósitos realizados por los perceptores relacionados a las cobranzas por venta de tierras.

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA
(INDERT)**

RESOLUCIÓN CGR N° 142/13

**“AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012”**



AGOSTO – 2013





ANEXO Nº 1



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

DETALLE DE ATRASOS EN LOS DEPÓSITOS REALIZADOS POR LOS PERCEPTORES RELACIONADOS A LAS COBRANZAS POR VENTA DE TIERRAS.

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
2	SAN PEDRO	DELCI ACOSTA OJEDA	89.332	27/12/2011	1.393.600	82403	09/01/2012	13	ENRIQUE LEDESMA
2	SAN PEDRO	MARCO DUARTE RUIZ DIAZ	89.333	29/12/2011	624.000	82403	09/01/2012	11	ENRIQUE LEDESMA
2	SAN PEDRO	BENICIO FERREIRA FIGUEREDO	89.334	29/12/2011	590.212	82403	09/01/2012	11	ENRIQUE LEDESMA
2	SAN PEDRO	CEVERIANO FERREIRA	89.335	29/12/2011	790.816	82403	09/01/2012	11	ENRIQUE LEDESMA
2	SAN PEDRO	JUAN PABLO LOPEZ MARTINEZ	89.336	29/12/2011	289.952	82403	09/01/2012	11	ENRIQUE LEDESMA
3	CORDILLERA	EUSEBIO GARCIA VELAZQUEZ	91.383	22/12/2011	2.250.000	538717	09/01/2012	18	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
14	CANINDEYU	RAMONA DANIEL MEDINA RODRIGUEZ	86.097	15/12/2011	3.774.540	1554247	09/01/2012	25	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	GUSTAVO BENITEZ VILLALBA	86.098	15/12/2011	5.881.230	1554247	09/01/2012	25	JUSTO OCAMPOS
3	CORDILLERA	AGUSTIN BOGADO ROLON	91.384	22/12/2011	3.500.000	66857	11/01/2012	20	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	PRUDENCIO NOGUERA SOLIS	91.385	26/12/2011	250.000	66857	11/01/2012	16	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	ROBERTO TRINIDAD FLEITAS	91.386	26/12/2011	1.000.000	66857	11/01/2012	16	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	TUFINA NOGUERA GIMENEZ	91.387	26/12/2011	100.000	66857	11/01/2012	16	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
2	SAN PEDRO	ANDRES SILGUERO	89.337	05/01/2012	729.040	82405	11/01/2012	6	ENRIQUE LEDESMA
3	CORDILLERA	MARIO ANGULO RIVEROS	91.388	05/01/2012	300.000	66858	12/01/2012	7	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
5	CAAGUAZU	FRANCISCO UGARTE AGUIAR	90.189	11/01/2012	300.000	634494	17/01/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
14	CANINDEYU	CIRILO VALLEJOS GONZALEZ	85.943	10/01/2012	2.075.495	949180	17/01/2012	7	ALDO BRIZUELA
3	CORDILLERA	GENARO ANIBAL ORTEGA	91.389	09/01/2012	1.048.516	1554442	18/01/2012	9	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	INES VILLALBA ESTIGARRIBIA	91.390	10/01/2012	3.259.360	1554442	18/01/2012	8	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
14	CANINDEYU	ERMES CHAPARRO SOSA	85.944	17/01/2012	771.000	948325	24/01/2012	7	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	CARLOS GONZALEZ RUIZ	85.945	17/01/2012	524.000	948325	24/01/2012	7	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	LIDIA MARECO TOLEDO	85.946	20/01/2012	1.646.000	949181	27/01/2012	7	ALDO BRIZUELA
3	CORDILLERA	JUVENCIO VALENZUELA MARTINEZ	81.881	23/01/2012	192.000	66859	31/01/2012	8	RUBEN BOGADO
14	CANINDEYU	MARGARITA GARCIA BENITEZ	85.947	24/01/2012	3.240.000	949176	31/01/2012	7	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	CARLOS BENITEZ	85.948	24/01/2012	3.240.000	949176	31/01/2012	7	ALDO BRIZUELA
					37.769.761				

Monto total del mes de Enero Gs 37.769.761.-

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
3	CORDILLERA	PABLO ORTIZ VARGAS	91.392	17/01/2012	300.000	1554443	01/02/2012	15	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	GABINO SAMUDIO CANTERO	91.393	19/01/2012	1.000.000	1554443	01/02/2012	13	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
14	CANINDEYU	JARDEL FRANK PUHL	86.099	22/01/2012	2.663.800	1462073	03/02/2012	12	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	NIDIA ALFONZO GIMENEZ	88.270	04/01/2012	478.400	39656	06/02/2012	33	MILCIADES MOLINAS
3	CORDILLERA	MARCIAL DIAZ	91.394	19/01/2012	2.400.000	1554440	06/02/2012	18	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	DANILO CABRERA DE ZORRILLA	91.395	23/01/2012	598.000	1554440	06/02/2012	14	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	NESTOR VERA	91.396	31/01/2012	450.000	1554440	06/02/2012	6	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
9	PARAGUARI	ECOLASTICA MONGELOS MARECOS	86.384	23/01/2012	937.732	1542751	08/02/2012	16	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
10	ALTO PARANA	ZACARIAS ACOSTA MIRANDA	87.501	04/01/2012	760.000	385249	14/02/2012	41	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	LEANDRO MAZZETTO BOMBERG	87.503	29/01/2012	1.960.000	385249	14/02/2012	16	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	JORGE GREGORIO JARA RIVAS	87.504	31/01/2012	960.000	385249	14/02/2012	14	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	ALBINO DANIEL GOMEZ	87.506	31/01/2012	960.000	385249	14/02/2012	14	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	GILDO GOMEZ GONZALEZ	87.507	31/01/2012	960.000	385249	14/02/2012	14	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	WALTER WILLIAN CANTERO	87.508	31/01/2012	960.000	385249	14/02/2012	14	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	MARCIAL PEDROSO PAREDES	87.509	31/01/2012	960.000	385249	14/02/2012	14	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	EDGAR WILFRIDO CANO MEZA	87.510	31/01/2012	960.000	385249	14/02/2012	14	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	PABLO FERNANDEZ ACOSTA	87.511	31/01/2012	960.000	385249	14/02/2012	14	ELICER BALMACEDA CACERES
14	CANINDEYU	ARSENIO ARRIOLA VILLALBA	85.949	01/02/2012	1.139.346	949182	07/02/2012	6	ALDO BRIZUELA
3	CORDILLERA	MARIA ANA PEREIRA DE MAZACOTTE	91.397	03/02/2012	3.748.351	1554438	13/02/2012	10	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
					23.155.629				

Monto total del mes de Febrero Gs 23.155.629.-

3	CORDILLERA	COOPERATIVA DE PRODUCTORE AGRICOLA RE	91.908	14/02/2012	125.000	1554447	02/03/2012	17	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	MARINA SOLIS DE VILLAVARDE	91.909	16/02/2012	550.000	1554447	02/03/2012	15	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	PEDRO ALCIDES SALANUEVA AYALA	91.910	17/02/2012	250.000	1554447	02/03/2012	14	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



ANEXO N° 1



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) DETALLE DE ATRASOS EN LOS DEPÓSITOS REALIZADOS POR LOS PERCEPTORES RELACIONADOS A LAS COBRANZAS POR VENTA DE TIERRAS.

N° DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero N°	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito N°	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
3	CORDILLERA	MIRIAN RAFAELA OZUNA N.	91.911	17/02/2012	250.000	1554447	02/03/2012	14	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	JOSE ANASTACIO SALANUEVA S.	91.912	17/02/2012	250.000	1554447	02/03/2012	14	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
3	CORDILLERA	RICARDO GONZALEZ M.	91.913	17/02/2012	489.580	1554447	02/03/2012	14	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
8	MISIONES	TERESIO LOPEZ	88.854	02/02/2012	1.010.000	8924	05/03/2012	32	GILBERTO LONGINO GAETE SEGOVIA
8	MISIONES	ROBERTO CARLOS MENDES CAESPEDES	88.855	02/02/2012	800.000	8924	05/03/2012	32	GILBERTO LONGINO GAETE SEGOVIA
14	CANINDEYU	CARMEN REINALDA ROJAS	86.100	08/02/2012	2.000.000	67970	05/03/2012	26	JUSTO OCAMPOS
6	CAAZAPA	MELANIA ROTELA	84.408	28/02/2012	200.000	72801	05/03/2012	6	FREDDY OSMAR LUGO RIVAS
3	CORDILLERA	ANDRES GALEANO GAYOZO	91.920	02/03/2012	1.000.000	1554448	08/03/2012	6	MIRTA ZULMA NUÑEZ DE MAYEREGGER
2	SAN PEDRO	LUIS ALBERTO AGUERO LAUGHAR	87.183	27/02/2012	2.000.000	135934	12/03/2012	14	OSCAR DANIEL OVANDO M.
9	PARAGUARI	RAINALDO MORENO AGUAYO	89.529	05/03/2012	341.120	58142	13/03/2012	8	CARLOS GONZALEZ
2	SAN PEDRO	MARIANO SANGUINA DELGADO	91.057	06/01/2012	2.981.600	25933	14/03/2012	68	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	APOSTOL DIOSECIS DE SAN PEDRO	91.058	06/01/2012	419.580	25933	14/03/2012	68	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	BLANCA LAUREANA TROCHE A.	91.059	09/01/2012	2.500.000	25933	14/03/2012	65	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	ANTONIO EVER AYALA A.	91.060	10/01/2012	435.000	25933	14/03/2012	64	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	SIMON ROJAS F.	91.061	12/01/2012	960.000	25933	14/03/2012	62	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	MIRNA SANDRA CESPEDES TORRES	91.063	12/01/2012	690.600	25933	14/03/2012	62	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	LIZ EDITH GAMARRA BRITOS	85.119	07/03/2012	760.000	17386	16/03/2012	9	HERMOGENES IBAÑEZ A.
2	SAN PEDRO	GRICELDA ISIDORA DUARTE GARCETE	88.977	05/03/2012	504.000	1549844	16/03/2012	11	OSCAR LADISLAO VIERA CHAVEZ
2	SAN PEDRO	LILIAN ESPINOLA BARRIOS	88.978	05/03/2012	700.000	1549844	16/03/2012	11	OSCAR LADISLAO VIERA CHAVEZ
5	CAAGUAZU	ALFREDO SERVIN CARDOZO	91.614	12/03/2012	943.874	1339403	19/03/2012	7	VICTOR A. GOMEZ ZORRILLA
2	SAN PEDRO	APOLONIO CANO	89.350	12/03/2012	3.000.000	1343174	19/03/2012	7	ENRIQUE LEDESMA
2	SAN PEDRO	NORMA BRITIZ RODRIGUEZ	92.051	12/03/2012	1.264.000	1343174	19/03/2012	7	ENRIQUE LEDESMA
2	SAN PEDRO	LEONARDO AGUILAR	91.064	23/01/2012	543.000	826865	21/03/2012	58	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	FERNANDO FERREIRA MARTINEZ	91.065	15/02/2012	443.580	826865	21/03/2012	35	PEDRO R. DURE
9	PARAGUARI	JUANA GUANES ARANDA	89.530	14/03/2012	341.120	2910	22/03/2012	8	CARLOS GONZALEZ
9	PARAGUARI	CRISTIAN DAVID VILLALBA	89.531	14/03/2012	341.120	2910	22/03/2012	8	CARLOS GONZALEZ
5	CAAGUAZU	CARLOS DANIEL MARTINEZ MERELES	92.158	09/03/2012	140.000	633221	22/03/2012	13	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	GASPAR PRUDHOMME C.	92.159	09/03/2012	485.000	633221	22/03/2012	13	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	CANDELARIA MARTINEZ DE R.	92.160	09/03/2012	1.100.000	633221	22/03/2012	13	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	ISMAEL MEZA FERREIRA	92.161	09/03/2012	192.000	633221	22/03/2012	13	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	CALIXTO GARCETE VILLALBA	92.162	09/03/2012	450.000	633221	22/03/2012	13	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	LISSI FABIOLA TORRES FRANCO	92.163	09/03/2012	200.000	633221	22/03/2012	13	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	JORGELINA CESPEDES GODOY	92.164	16/03/2012	2.500.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	MARIO DANIEL VERA ROMAN	92.165	16/03/2012	205.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	MARIA VICITACION CORONEL DE F.	92.166	16/03/2012	1.845.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	GEOVANE JOSE HASS FLOSS	92.167	16/03/2012	2.345.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	VILMA MARTINEZ MERELES	92.168	16/03/2012	500.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	BERNARDO CORREA ROMAN	92.169	16/03/2012	100.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	MARCOS CARDOZO CORONEL	92.170	16/03/2012	1.000.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	ZAIDA ALVARENGA PORTILLO	92.171	16/03/2012	1.515.000	633221	22/03/2012	6	LUIS ALBERTO BAEZ
9	PARAGUARI	PELAGIA PORTILLO	86.395	06/03/2012	280.000	1542757	23/03/2012	17	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
9	PARAGUARI	MARIA LUISA CACERES MARIN	86.396	07/03/2012	1.011.760	1542757	23/03/2012	16	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
9	PARAGUARI	CARLOS SERVIN ARCE	86.397	09/03/2012	738.000	1542757	23/03/2012	14	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
2	SAN PEDRO	RUBUSTIANO OVELAR	91.066	19/03/2012	500.000	25167	26/03/2012	7	PEDRO R. DURE
2	SAN PEDRO	MARIA ESTELBINA AGUILERA TORREZ	91.067	20/03/2012	717.200	25167	26/03/2012	6	PEDRO R. DURE
5	CAAGUAZU	JOEL BENITEZ MERCADO	87.729	15/03/2012	222.080	40531	26/03/2012	11	RAFAEL DIAZ SOLIS
5	CAAGUAZU	CATALINO RODRIGUEZ	87.730	16/03/2012	500.000	40531	26/03/2012	10	RAFAEL DIAZ SOLIS
5	CAAGUAZU	RAMON BENITO MAIDANA E.	87.731	16/03/2012	250.000	40531	26/03/2012	10	RAFAEL DIAZ SOLIS
14	CANINDEYU	JUAN JOSE SOTTO	91.751	13/02/2012	2.000.000	1527654	27/03/2012	43	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	RAFAEL SIKORSKI DA SILVA	91.752	15/02/2012	200.000	1527654	27/03/2012	41	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	MARCIO SIKORSKI DASILVA	91.753	15/02/2012	200.000	1527654	27/03/2012	41	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	ZULMA ESTELA AYALA DE TALAVERA	91.754	15/02/2012	200.000	1527654	27/03/2012	41	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	GUILLERMO RAMOA ZUAREZ	91.756	09/03/2012	2.578.800	1527654	27/03/2012	18	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	FULGENCIO MALDONADO PEREZ	91.757	16/03/2012	4.678.000	1527654	27/03/2012	11	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	ALEXIS R. MALDONADO FERNANDEZ	91.758	16/03/2012	5.328.000	1527654	27/03/2012	11	JUSTO OCAMPOS

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



ANEXO Nº 1



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

DETALLE DE ATRASOS EN LOS DEPÓSITOS REALIZADOS POR LOS PERCEPTORES RELACIONADOS A LAS COBRANZAS POR VENTA DE TIERRAS.

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
14	CANINDEYU	JULIO C. MALDONADO FERNANDEZ	91.759	16/03/2012	5.290.000	1527654	27/03/2012	11	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	ANA YAMILI YALUFF GAYOSO	91.761	21/03/2012	4.530.000	1527654	27/03/2012	6	JUSTO OCAMPOS
10	ALTO PARANA	JULIAN PEREIRA ALARCO	87.521	18/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	40	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	ANDREIA FIEDLER DOS SANTOS	87.522	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	JULIO NETO FIEDLER DOS SANTOS	87.523	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	EMERSON FIEDLER DOS SANTOS	87.524	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	PROTACIO BENEDICTO SNEIDER G.	87.525	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	IVANDRO DA CRUZ PICOLI	87.526	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	JOSE LUIS BOGARIN MEDINA	87.527	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	MARCIA MEURER APPELT	87.528	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	ANDRES DOS SANTOS DA SILVA	87.529	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	ALESON RODRIGO KOPHAL DE SOUZA	87.530	10/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	48	ELICER BALMACEDA CACERES
10	ALTO PARANA	DIVINO DE OLIVEIRA DIAZ	87.531	16/02/2012	960.000	291947	29/03/2012	42	ELICER BALMACEDA CACERES
					78.454.014				

Monto total del mes de Marzo Gs 78.454.014.-

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
2	SAN PEDRO	ANTONIA GONZALEZ	85.141	21/09/2012	250.000	285673	01/10/2012	10	HERMOGENES IBAÑEZ A.
14	CANINDEYU	NEUZA RIVEIRO MATTOS	97.360	24/09/2012	150.000	1449010	01/10/2012	7	MILCIADES MOLINAS
14	CANINDEYU	GREGORIO LOMAQUIS MONTANIA	97.361	24/09/2012	150.000	1449010	01/10/2012	7	MILCIADES MOLINAS
14	CANINDEYU	MAURICIO CABELLO LOPEZ	97.363	24/09/2012	647.000	1449010	01/10/2012	7	MILCIADES MOLINAS
14	CANINDEYU	NORMA GONZALEZ	97.364	24/09/2012	2.134.080	1449010	01/10/2012	7	MILCIADES MOLINAS
14	CANINDEYU	CARMELO VELAZQUEZ FERNANDEZ	97.120	10/09/2012	1.263.764	306911	02/10/2012	22	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	CARMELO VELAZQUEZ FERNANDEZ	97.121	10/09/2012	1.109.791	306911	02/10/2012	22	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	CARMELO VELAZQUEZ FERNANDEZ	97.122	10/09/2012	965.419	306911	02/10/2012	22	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	CARMELO VELAZQUEZ FERNANDEZ	97.123	10/09/2012	830.644	306911	02/10/2012	22	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	CARMELO VELAZQUEZ FERNANDEZ	97.124	10/09/2012	705.467	306911	02/10/2012	22	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	GILNEI HENNI OSORIO	91.764	09/09/2012	2.000.000	294252	03/10/2012	24	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	VICTOR MANUEL VILLALBA OCAMPO	91.765	24/09/2012	2.000.000	294252	03/10/2012	9	JUSTO OCAMPOS
14	CANINDEYU	AGUSTIN RODRIGUEZ SOSA	97.125	13/09/2012	889.000	306912	03/10/2012	20	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	MARIA L. GIMENEZ ARANDA	97.127	17/09/2012	1.590.000	306912	03/10/2012	16	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	RICARDO MEDINA ROJAS	97.128	26/09/2012	1.000.000	306912	03/10/2012	7	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	NERY ARMANDO FERREIRA GONZALEZ	97.129	26/09/2012	526.641	306912	03/10/2012	7	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	NERY ARMANDO FERREIRA GONZALEZ	97.130	26/09/2012	434.311	306912	03/10/2012	7	ALDO BRIZUELA
6	CAAZAPA	DOMINGO ANTONIO MARIN	86.227	27/09/2012	200.000	753650	04/10/2012	7	PABLO NUÑEZ VERON
5	CAAGUAZU	BENIGNO BOGADO	98.516	28/09/2012	1.152.000	524505	05/10/2012	7	LUIS ALBERTO BAEZ
10	ALTO PARANA	NESTOR INSAURALDE	99.372	05/10/2012	1.851.200	660591	11/10/2012	6	JUAN LEON PORTILLO GODOY
5	CAAGUAZU	MAXIMINA MARTINEZ	98.518	05/10/2012	215.000	524506	12/10/2012	7	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	ROBERTO CABALLEROS GONZALEZ	98.519	05/10/2012	1.750.000	524506	12/10/2012	7	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	MARIA NILSA VELOTTO	98.520	05/10/2012	200.000	524506	12/10/2012	7	LUIS ALBERTO BAEZ
14	CANINDEYU	AUGUSTO RAMIREZ O.	97.134	08/10/2012	3.390.000	306917	17/10/2012	9	ALDO BRIZUELA
10	ALTO PARANA	TACIANO FERREIRA LAMBAR	99.387	03/10/2012	200.000	660704	17/10/2012	14	JUAN LEON PORTILLO GODOY
2	SAN PEDRO	AURELIANO AYALA	100.101	12/10/2012	4.000.000	1471782	18/10/2012	6	OSCAR LADISLAO VIERA CHAVEZ
2	SAN PEDRO	GERMAN CANDIA BAEZ	100.102	12/10/2012	1.699.595	1471782	18/10/2012	6	OSCAR LADISLAO VIERA CHAVEZ
7	ITAPUA	ELIZABET ALARCON VERA	99.509	12/10/2012	300.000	1382495	19/10/2012	7	MANUEL DEJESUS GONZALEZ BENITEZ
7	ITAPUA	ZUNI MABEL GONCALVEZ	99.510	12/10/2012	350.000	1382495	19/10/2012	7	MANUEL DEJESUS GONZALEZ BENITEZ
14	CANINDEYU	ROGELIO GONZALEZ AYALA	97.136	15/10/2012	1.000.000	306918	22/10/2012	7	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	HIPOLITA CARDOZO DE G.	97.135	09/10/2012	1.562.000	306918	22/10/2012	13	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	NORMA B. CABALLERO B.	97.139	15/10/2012	3.240.000	306920	23/10/2012	8	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	SERGIO D. CABALLERO B.	97.140	15/10/2012	3.240.000	306919	24/10/2012	9	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	MARIA CRISTINA CABALLERO	97.141	15/10/2012	3.240.000	293822	26/10/2012	11	ALDO BRIZUELA
5	CAAGUAZU	TERESA CABRERA ESPINOL	100.054	08/10/2012	300.000	904430	30/10/2012	22	JULIO MEAURIO

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



ANEXO Nº 1



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

DETALLE DE ATRASOS EN LOS DEPÓSITOS REALIZADOS POR LOS PERCEPTORES RELACIONADOS A LAS COBRANZAS POR VENTA DE TIERRAS.

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
2	SAN PEDRO	GLORIA EMERENCIANA BARRESI ROMAN	85.144	19/10/2012	1.806.480	695613	31/10/2012	12	HERMOGENES IBAÑEZ A.
					46.342.392				

Monto total del mes de Octubre Gs 46.342.392.-

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
5	CAAGUAZU	ANIBAL ROJAS MAIDANA	98.613	30/10/2012	925.000	398455	05/11/2012	6	RAFAEL DIAZ SOLIS
9	PARAGUARI	MANUEL LARREA VEGA	94.569	16/08/2012	4.373.453	1509746	06/11/2012	82	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
9	PARAGUARI	EMILIO JARA R.	94.570	28/08/2012	150.000	1509746	06/11/2012	70	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
9	PARAGUARI	PELAGIA PORTILLO	94.572	03/09/2012	300.000	1509746	06/11/2012	64	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
9	PARAGUARI	NORMA IGNACIA ROMERO	94.573	10/09/2012	467.659	1509746	06/11/2012	57	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
9	PARAGUARI	JULIO CESAR ACOSTA FERREIRA	94.574	09/10/2012	657.000	1509746	06/11/2012	28	NAIDA ESPINOLA DE ORTIZ
10	ALTO PARANA	LEONARDA ORTIZ DUARTE	96.193	02/11/2012	3.000.000	612227	09/11/2012	7	NESTOR CRISPIN RIQUELME B.
5	CAAGUAZU	VIVIANA GONZALEZ BRITZ	98.993	07/11/2012	368.800	1326758	13/11/2012	6	JOSE A. GIMENEZ
14	CANINDEYU	AGUSTINA LEZME ROBLEDO	97.142	15/10/2012	400.000	293823	16/11/2012	32	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	DANIEL ANTONIO SPAINI ESPINOLA	97.143	17/10/2012	1.227.276	293823	16/11/2012	30	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	DANIEL ANTONIO SPAINI ESPINOLA	97.144	17/10/2012	1.185.053	293823	16/11/2012	30	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	DANIEL ANTONIO SPAINI ESPINOLA	97.145	17/10/2012	1.049.673	293823	16/11/2012	30	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	LUCIANO AGUERO	97.378	13/11/2012	950.000	895407	19/11/2012	6	MILCIADES MOLINAS
9	PARAGUARI	RAMONA CABRAL VDA. DE ROJAS	96.423	15/11/2012	110.968	250433	23/11/2012	8	JUAN RAMON ROZZANO
2	SAN PEDRO	RIGOBERTO AMARILLA DIARTE	98.269	16/11/2012	2.016.000	732259	23/11/2012	7	PEDRO R. DURE
6	CAAZAPA	ALCIRA DE SOUZA DOS SANTOS	100.407	14/11/2012	500.000	37128	26/11/2012	12	VICTOR E. DUARTE L.
7	ITAPUA	MARCELO RAMON GONZALEZ PRIETO	99.522	20/11/2012	200.000	1492432	28/11/2012	8	MANUEL DEJESUS GONZALEZ BENITEZ
2	SAN PEDRO	DELIA FERNANDEZ DE MAZARI	96.975	31/10/2012	2.870.192	1469547	29/11/2012	29	NORMA GRACIELA MACIEL R.
2	SAN PEDRO	AMADO GONZALEZ MARIN	96.976	01/11/2012	570.512	1469548	29/11/2012	28	NORMA GRACIELA MACIEL R.
2	SAN PEDRO	HUGO RAMON GOMEZ BERNAL	96.977	01/11/2012	513.136	1469549	29/11/2012	28	NORMA GRACIELA MACIEL R.
					21.834.722				

Monto total del mes de Noviembre Gs 21.834.722.-

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
14	CANINDEYU	DANIEL ANTONIO SPAINI ESPINOLA	97.146	17/10/2012	922.196	293824	03/12/2012	47	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	DANIEL ANTONIO SPAINI ESPINOLA	97.147	17/10/2012	802.627	293824	03/12/2012	47	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	DANIEL ANTONIO SPAINI ESPINOLA	97.148	17/10/2012	690.961	293824	03/12/2012	47	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	DANIEL ANTONIO SPAINI ESPINOLA	97.149	17/10/2012	587.202	293824	03/12/2012	47	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	DANILO AYALA GIMENEZ	97.150	17/10/2012	3.406.700	293824	03/12/2012	47	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	JULIO CESAR ORTIZ CAÑETE	100.551	22/10/2012	1.000.000	293825	03/12/2012	42	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	HECTOR BENITEZ AYALA	100.552	23/10/2012	4.372.000	293825	03/12/2012	41	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	ABEL MIRANDA CORONEL	100.553	25/10/2012	150.000	293825	03/12/2012	39	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	ROSSANA MIRANDA CORONEL	100.554	25/10/2012	1.529.000	293825	03/12/2012	39	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	ALFREDO RAMIREZ A.	100.555	29/10/2012	900.000	293825	03/12/2012	35	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	APOLONIO GONZALEZ PEREIRA	97.380	28/11/2012	950.000	305908	04/12/2012	6	MILCIADES MOLINAS
14	CANINDEYU	ROLANDO RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ	97.381	28/11/2012	950.000	305908	04/12/2012	6	MILCIADES MOLINAS
2	SAN PEDRO	ANTONIO CESPEDES ORTIZ	99.436	27/11/2012	2.526.617	965715	04/12/2012	7	SERGIO OSMAR BRITZ CRISTALDO
9	PARAGUARI	JUAN CABALLERO ZARACHO	96.426	30/11/2012	739.190	315646	07/12/2012	7	JUAN RAMON ROZZANO
5	CAAGUAZU	MARIA NILSA VELOTTO	100.901	30/11/2012	170.000	1324906	10/12/2012	10	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	GLORIA ESTHER MACHUCA VDA. S	100.904	30/11/2012	500.000	1324906	10/12/2012	10	LUIS ALBERTO BAEZ
2	SAN PEDRO	PASTOR COLLANTE	99.439	05/12/2012	565.500	77454	11/12/2012	6	SERGIO OSMAR BRITZ CRISTALDO
2	SAN PEDRO	NILDA BEATRIZ SANTACRUZ	98.274	07/12/2012	250.000	189739	13/12/2012	6	PEDRO R. DURE
14	CANINDEYU	ALICIA FRANCO ARGUELLO	100.556	03/12/2012	35.581.000	293826	14/12/2012	11	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	CLOTILDE FLECHA DE GONZALEZ	97.382	04/12/2012	1.000.000	304420	14/12/2012	10	MILCIADES MOLINAS
9	PARAGUARI	PATRICIA VICTORIA FRETES VDA. DE ROJAS	96.428	07/12/2012	330.000	314837	14/12/2012	7	JUAN RAMON ROZZANO

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



ANEXO Nº 1



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) DETALLE DE ATRASOS EN LOS DEPÓSITOS REALIZADOS POR LOS PERCEPTORES RELACIONADOS A LAS COBRANZAS POR VENTA DE TIERRAS.

Nº DPTO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	Recibo de Dinero Nº	Fecha de emisión	Importe total	Boleta de depósito Nº	Fecha de depósito	Diferencia de fechas	PERCEPTOR
14	CANINDEYU	RAMONA RUIZ LOPEZ	100.557	04/12/2012	1.000.000	293827	17/12/2012	13	ALDO BRIZUELA
14	CANINDEYU	RAMONA RUIZ LOPEZ	100.558	10/12/2012	957.000	293827	17/12/2012	7	ALDO BRIZUELA
2	SAN PEDRO	MARIA DE LAS NIEVE BOGARIN	95.623	10/09/2012	100.000	894102	17/12/2012	98	JOSE CARLOS CLAVELL CABALLERO
2	SAN PEDRO	BERNARDO A. DIAZ VAZQUEZ	88.791	19/10/2012	312.000	925954	17/12/2012	59	ELVIO R. AGUERO RAMIREZ
5	CAAGUAZU	ALEJANDRINA PEÑA DE IRALA	100.905	07/12/2012	305.000	1324907	17/12/2012	10	LUIS ALBERTO BAEZ
5	CAAGUAZU	ANGELINA PORTILLO BENITEZ	100.906	07/12/2012	200.000	1324907	17/12/2012	10	LUIS ALBERTO BAEZ
13	AMAMBAY	MIRIAN ESTELA ARCE VILLALBA	97.930	19/12/2012	300.000	472392	26/12/2012	7	RICHARD D. ACUÑA
5	CAAGUAZU	SATURNINA MELGAREJO DAVALOS	100.909	19/12/2012	4.825.000	526350	26/12/2012	7	LUIS ALBERTO BAEZ
1	CONCEPCION	TOMAS GONZALEZ VARGAS	100.513	06/12/2012	790.000	856862	27/12/2012	21	BLANCA RITA ARIAS BARRIOS
2	SAN PEDRO	VICTOR NAZARIO FRANCO B.	88.800	17/12/2012	2.585.900	229175	28/12/2012	11	ELVIO R. AGUERO RAMIREZ
1	CONCEPCION	ESTEBAN CENTURION VILLAGRA	93.442	09/11/2012	1.730.208	272977	28/12/2012	49	JORGE ALCIDES BAREIRO GONZALEZ
					79.538.177				

Monto total del mes de Diciembre Gs 79.538.177.-

**TOTAL DE LOS MESES VERIFICADOS QUE CUENTAN CON
ATRASOS EN LOS DEPÓSITOS: (Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre) Gs 287.094.695**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DUPLICADO

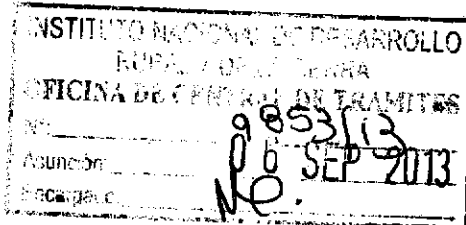


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 06 SET. 2013

3479

Nota CGR Nº



Ref: Remisión de Informe Final. Resolución CGR Nº 142/13. Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).


Señor
JUSTO PASTOR CÁRDENAS, Presidente.
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)


Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto a la presente nota, el Informe Final correspondiente a los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 142 de fecha 27/02/13 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012".


Ejemplares del citado Informe Final son remitidos además al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan o Programa de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, en versión magnética (Microsoft Excel) e impresa con los documentos que lo respaldan, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Hago oportuna la ocasión para saludar a usted muy atentamente.


ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General


OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República



CC: Síndico de la CGR.

ORVG/L/hf

